

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 18:00 hrs. Dieciocho horas, del día lunes 27 veintisiete, de Junio del año 2016 dos mil dieciséis y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 09 nueve. - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Buenas tardes Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez, reporto a Usted la asistencia de los 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, y le pido instale la Sesión. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Muy buenas tardes a todos. Una vez integrado este

Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 09 nueve, proceda Secretario al desahogo de la Sesión, Secretario. - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. Les informo compañeros Regidores, recibí hace unos minutos un oficio signado por la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez, donde nos dice que por acudir a una cita médica a la Ciudad de Guadalajara, no podrá asistir a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del día de hoy. También vía telefónica, aproximadamente a las 5:00 p.m. cinco de la tarde, el Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga, informa que viene de la Ciudad de Colima, que trae un poco de retraso y que llegara en unos momentos más. Si están a bien justificar la inasistencia y el retardo de estos Regidores, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.-Aprobación de las Actas Ordinarias 5 cinco, 6 seis y 7 siete, Extraordinaria 13 trece. - - - - -

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de nombre de las calles interiores de la Colonia "**San José de la Cantera**". Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que pretende la instalación de reductores de velocidad en la Av. Ing. Alberto Cárdenas Jiménez en el tramo ubicado entre las calles Félix Torres Milanés y Jazmín de esta Ciudad. Motiva el C. Regidor

Roberto Mendoza Cárdenas. -----

SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento exhorto a la Coordinación de Alumbrado Público y a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en el ámbito de sus competencias, realicen y consideren ejecutar el cambio de luminarias del Centro Histórico por una alternativa ecológica. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. -----

SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento exhorto a la Unidad de Administración de Mercados, Tianguis y Bazares, a través de la Coordinación de Desarrollo Económico, para que se implemente Programa para la promoción de los Mercados Municipales. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. -----

OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento exhorto a la Unidad de Parques y Jardines y Espacios Deportivos, por conducto de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, para la realización de acciones de limpieza y reforestación en algunas Colonias de esta Ciudad. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. -----

NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento exhorto a la Coordinación de Mantenimiento Urbano por conducto de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, para que realice acciones de limpieza en los canales de esta Ciudad. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. -----

DÉCIMO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones, por medio de la cual se crea el REGLAMENTO INTERIOR QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE

ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

UNDÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que pretende la integración y realización de un proyecto para la creación de un corredor artesanal. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - - - -

DUODÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que pretende la instalación de reductores de velocidad en la calle Circuito Poniente de la Colonia Constituyentes de esta Ciudad. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - -

DÉCIMO TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento exhorto a la Unidad de Tecnologías de la Información, por conducto de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, contemple configurar un subsitio infantil en la página web del Gobierno Municipal. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas.

DÉCIMO CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento exhorto a la Unidad de Cultura, a través de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que considere la realización de un homenaje artístico para reconocer la trayectoria de Francisco Javier Hernández Ochoa. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. - - -

DÉCIMO QUINTO.- Dictamen que aprueba se realice el Programa de recolección de basura diferenciada y de impulsar campañas de concientización para invitar a los ciudadanos del Municipio a separar los residuos sólidos. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. - - - - -

DÉCIMO SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone implementar y desarrollar el Programa Municipal para la prevención social de la violencia y la delincuencia denominado GLORIAS DEL DEPORTE EN ZAPOTLÁN EL

GRANDE. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. -----

DÉCIMO SÉPTIMO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que se turna a Comisiones la propuesta del Reglamento Interior para control y Manejo de Fondo Fijo de Caja de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. -----

DÉCIMO OCTAVO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que se turna a Comisiones la propuesta de reforma al REGLAMENTO PARA CEMENTERIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. -----

----- DÉCIMO NOVENO.- Dictamen que aprueba la reforma de adición del numeral 2 al Artículo 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. -----

----- VIGÉSIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que Propone la Autorización de la Convocatoria y Entrega de la **PRESEA AL “MERITO CIUDADANO 2016”** y el turno a Comisiones para el Proceso de Selección. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. -----

----- VIGÉSIMO PRIMERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. -----

----- VIGÉSIMO SEGUNDO.- Dictamen que Autoriza la declaración de los Ganadores y la entrega a la Presea Denominada “MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO” a la Labor del Servidor Público 2016, en sus dos Modalidades Personal Administrativo y Personal Operativo. Motiva el C.

Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. - - - - -

VIGÉSIMO TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para que se analice bajar el consto de los condominios de tres gavetas ubicadas en la sección cinco del Cementerio Municipal Miguel Hidalgo. Motiva la C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. - - - - -

VIGÉSIMO CUARTO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto turnar a Comisiones la reforma de los Artículos 11 once y 30 treinta, tercer párrafo, 31 treinta y uno fracción XV y 32 treinta y dos, del Reglamento que rige el procedimiento de designación y funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. - - - - -

VIGÉSIMO QUINTO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones por medio de la cual se crea el Reglamento del Servicio de Aseo Público, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. - - - - -

VIGÉSIMO SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la ratificación del Convenio específico de Coordinación y adhesión del subsidio para los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para ejercer de manera directa y coordinada la función de Seguridad Pública FORTASEG, para el Ejercicio 2016, y anexo técnico del convenio específico de adhesión. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Dictamen que propone autorización para la contratación del financiamiento mediante un crédito

con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS) Instituciones Financieras de Crédito (Bancos) Sociedades Financieras Populares (SOFIPO) y/o cualquier otra entidad financiera que otorgue crédito gubernamental y el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

VIGÉSIMO OCTAVO.- Dictamen que propone autorización para el cambio de luminarias en el Municipio de Zapotlán el Grande, bajo la modalidad de arrendamiento financiero. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - -

VIGÉSIMO NOVENO.- Dictamen que propone autorización para el otorgamiento de comodato del Centro Comunitario de la Colonia San José a favor del Sistema DIF Zapotlán. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

TRIGÉSIMO.- Dictamen que propone autorización de Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito (PRODIMDF) y establecer las bases de Coordinación para su realización con el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social a través de su Delegación Federal en el Estado de Jalisco. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Iniciativa de Ordenamiento que propone la inclusión de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología, mediante su adición en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco para los efectos del acuerdo Legislativo número 314 LXI-16. Motiva la C. Regidora Claudia Murguía Torres. - - - - -

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Iniciativa de Acuerdo que propone la creación de la Oficialía de partes común del Gobierno de

Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Claudia Murguía Torres. - - - - -

TRIGÉSIMO TERCERO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza modificación de la vialidad en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, correspondiente al Distrito 1 Ciudad Guzmán, Subdistrito 7 Central Camionera y conforme a lo señalado en el Dictamen con número de expediente ZGD-01/16 emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

TRIGÉSIMO CUARTO.- Dictamen conjunto de Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza diversas obras públicas, derivado de Recursos Federales asignados por medio del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAIS, para el Ejercicio Fiscal 2016 dos mil dieciséis. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

TRIGÉSIMO QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, que tiene por objeto comunicar mi ausencia temporal del Municipio a partir del 29 de Junio al 12 de Julio del 2016 dos mil dieciséis, así como designar de entre los miembros de este Ayuntamiento, al Regidor que suplirá dicha ausencia para la toma de decisiones administrativas. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. - - - - -

TRIGÉSIMO SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración de Convenio de Colaboración con la Cámara Mexicana de Industria de Construcción CMIC, Delegación Jalisco. Motiva el C.



Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. - - - - -

TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Asuntos varios. - - - - -

TRIGÉSIMO OCTAVO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores está a su consideración la orden del día....“A” Asunto relacionado con informe de la Comisión de Rastro. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Solicitarle Secretario, retire del orden del día el punto número 21 veintiuno. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** En el punto número 20 veinte, se anexo por error la convocatoria Mariano Fernández de Castro, en vez de la convocatoria al Mérito Ciudadano, que en un momento van a recibir la copia que corresponde. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** De acuerdo. Pero eso no modifica la orden del día, ¿el dictamen sigue siendo el mismo? **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Es correcto. Nada más avisarles a todos que tienen la convocatoria errónea. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Le pediría Regidor, favor de entregar la documentación correspondiente antes de que se discuta el punto para que tengan los demás Regidores la información correcta. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Solicitar a este Pleno de Ayuntamiento, autorice a su servidor, dar lectura a los puntos señalados bajo el numeral 4 cuatro, 23 veintitrés, y 25 veinticinco, pertenecientes como autora de las Iniciativas, la compañera Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** Buenas tardes. Solicitarle Secretario, por favor retire el punto número 19 diecinueve, de la orden del día. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** En estos momentos se da cuenta de la llegada del Regidor J. Jesús

Guerrero Zúñiga, para efecto de registrar el sentido de su votación, ya que se ha leído el orden del día con algunas modificaciones a la misma que se entregó desde Secretaría. Si ya no hay más comentarios con respecto a la orden del día, les pregunto si están de acuerdo en aprobarla con los cambios propuestos y el asunto vario agendado por petición del Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, autorizar al Regidor Alan Israel Pinto Fajardo, que pueda leer los puntos inicialmente agendados por la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez, el retiro del punto número 19 diecinueve, por la Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista y el retiro del punto número 21 veintiuno, propuesto por el Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez, si están de acuerdo en aprobar el orden del día en este sentido, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**TERCER PUNTO:** Aprobación de las Actas Ordinarias 6 seis y 7 siete, Extraordinaria 13 trece. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Previamente fueron enviadas a sus correos electrónicos tal y como se estableció como mecanismo para la aprobación. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Únicamente que someta a votación, si lo creé prudente Señor Secretario, la 6 seis y la 7 siete y la Extraordinaria número 13 trece, porque la 5 cinco fue aprobada en la Sesión Ordinaria número 7 siete, de fecha 20 veinte de Mayo del 2016 dos mil dieciséis, en el punto tercero de la orden del día. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor, doy cuenta de su corrección. Si no hay más comentarios someto a su consideración el punto número 3 tres de la orden del día, aquellos Regidores que estén por aprobarlas, les pido que lo expresen levantando su

mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.**-----

**CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de nombre de las calles interiores de la Colonia “**San José de la Cantera**”. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **(Lo lee el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo.) ASUNTO:** “**INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A LA COMISIÒN DE CALLES, ALUMBRADO PÙBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE NOMBRE DE LAS CALLES INTERIORES DE LA COLONIA “SAN JOSÈ DE LA CANTERA”. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87,91,92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente; “**INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A LA COMISIÒN DE CALLES, ALUMBRADO PÙBLICO Y CEMENTERIOS LA**

**PROPUESTA DE NOMBRE DE LAS CALLES INTERIORES DE LA COLONIA SAN JOSÉ DE LA CANTERA”,** para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:****I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Así mismo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 410 y 411 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; La nomenclatura ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es de responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, así mismo para la formulación de nuevos proyectos y de nomenclatura o señalización se atenderá a los principios de identidad, homogeneidad, legibilidad y leibilidad. **III.-** Por lo cual el numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en la fracción VII, estipula que la

*Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, tendrá entre sus atribuciones el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. IV.- Mediante oficio 0443/05/2016 mismo que se anexa a la presente iniciativa, recibí solicitud en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios suscrita por el Arq. José Luis Covarrubias García, Director de Ordenamiento Territorial, en relación a que la Comisión que presido, proceda a dictaminar sobre la asignación de los nombres de las vialidades interiores de la Colonia San José de la Cantera, tomando en consideración la petición que los vecinos hicieron llegar a dicha Dirección, mediante oficio recibido el día 22 de abril del año en curso, acompañando sus firmas donde manifiestan que tienen muchos problemas para recibir la correspondencia, los recibos y en general todos los servicios por la falta de nomenclatura en la vialidades interiores de dicha colonia.V.- La Colonia San José de la Cantera ubicada al norte de la ciudad conforme a los planos anexos a la presente, se encuentra en proceso de regularización, cabe mencionar que los solicitantes ya cuentan con escrituras y cuenta predial, así mismo se manifiesta que por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial no tiene inconveniente para que se realice la asignación de nombre de las calles solicitadas.VI.- Los nombres propuestos por los vecinos para las vialidades se enlistan a continuación de conformidad con el plano anexo a la presente iniciativa, cabe mencionar que el nombre de la última calle se asignará en la reunión de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios: - -*

<b>“COLONIA SAN JOSÉ DE LA CANTERA ”</b>
<b>1. CALLE TULIPÁN</b>
<b>2. CALLE GARDENIA</b>
<b>3. CALLE ORQUÍDEA</b>
<b>4. CALLE AZUCENA</b>
<b>5. AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA</b>
<b>6. CALLE AMAPOLA</b>
<b>7. CALLE BELÉN</b>
<b>8. CALLE VIOLETA</b>
<b>9. CALLE SIN NOMBRE (Ubicada al lado Norte de la Colonia conforme al plano anexo a la presente)</b>

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:UNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria **“LA ASIGNACIÓN DE LOS NOMBRES DE LAS CALLES INTERIORES DE LACOLONIA SAN JOSÉ DE LA CANTERA”**, propuestas por los vecinos en atención a su petición. **ATENTAMENTE“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ”**CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 12 DE 2016**C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles,Alumbrado Público y Cementerio**FIRMA” C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores está a su

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 9 de fecha 27 de junio de 2016  
Página 14 de 267

consideración el punto número 4 cuatro de la orden del día.... Si no hay comentarios lo someto directamente a su aprobación, aquellos Regidores que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que pretende la instalación de reductores de velocidad en la Av. Ing. Alberto Cárdenas Jiménez en el tramo ubicado entre las calles Félix Torres Milanés y Jazmín de esta Ciudad. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** **ASUNTO:** "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRETENDE LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AVENIDA ING. ALBERTO CÁRDENAS JIMENÉZ EN EL TRAMO UBICADO ENTRE LAS CALLES FELIX TORRES MILANES Y JAZMIN DE ESTA CIUDAD" **HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe la presente LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a*

consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRETENDE LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA AVENIDA ING. ALBERTO CÁRDENAS JIMENEZ EN EL TRAMO UBICADO ENTRE LAS CALLES FÉLIX TORRES MILÁNES Y JAZMÍN DE ESTA CIUDAD.”**

Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. **III.-** La Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, en su artículo 6, nos establece que el ordenamiento y regulación de la movilidad y transporte tiene como principal finalidad la satisfacción de las



necesidades sociales, garantizando la integridad y el respeto a la persona, a su movilidad, a sus bienes, a los del Estado y municipios, así como al medio ambiente y al patrimonio cultural del Estado. **IV.-** El Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, en su numeral 10 en su fracción VII, nos establece que la Secretaría de Movilidad del Estado en el ámbito de su competencia podrá tomar en cuenta la opinión del Ayuntamiento correspondiente y podrán en cualquier momento establecer la instalación, autorización o retiro de topes fijos o móviles, reductores de velocidad o señalamientos viales. **V.-** De conformidad al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande en su numeral 43 en sus fracciones XVI y XIX, compete a la Dirección de Tránsito y Movilidad el diseñar, operar y administrar el sistema de semáforos para agilizar el tránsito vehicular y la seguridad peatonal, así como ejecutar en coordinación con las áreas municipales competentes, las tareas de ingeniería de movilidad y al señalamiento de la vialidad. **VI.-** Así mismo el ordenamiento que antecede en el artículo 155 fracción XVI, establece que es atribución de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, el impulsar acciones en materia de infraestructura en intersecciones, reducción de la velocidad y sensibilización del uso de las vías. **VII.-** Recibí oficio sin número signado el día 26 de Mayo del 2016, por el LIC. CESAR MORENO FIGUEROA como Administrador General del Centro Comercial denominado “Plaza Zapotlán” quien me refiere que desde hace algunos años han solicitado la **instalación de reductores de velocidad** en la Avenida Ingeniero Alberto Cárdenas Jiménez, específicamente enfrente del centro comercial y de la gasolinera combu-express, esto debido al alto índice de

*accidentes automovilísticos y de motocicletas que se han registrado en esta zona, ya que existe el entronque con la calle Félix Torres Milanés y Jazmín; calles de suma importancia, porque son de ingreso principal para nuestra ciudad y tanto las entradas y salidas a las empresas que rodean esta zona en cuestión. Además señala que después de una larga gestión, se logró la reinstalación de semáforos en la zona de preventivo, siendo estos propiedad del centro comercial y por causas de accidentes en otras zonas vialidades de la ciudad, se los habían quitado. De igual forma señala que han instalado boyas con la misma intención, pero sus esfuerzos han sido inútiles, por eso solicitan la intervención de este Ayuntamiento para poder garantizar la seguridad de todos, recordando que este trayecto hay escuelas cercanas y en horas picos es imposible el cruce por esta avenida. Aunado a ello, solicitan estudiar la funcionalidad del camellón que ya se encuentra ubicado y refieren el interés de las empresas LA MARINA, SOLANA MOTORS, MINERAL LA BLANCA, COMBU-EXPRESS, NISSAN RANCAGUA Y del propio CENTRO COMERCIAL PLAZA ZAPOTLÁN, para tener en óptimas y presentables condiciones, el camellón central. VIII.- Los antecedentes jurídicos y el punto expositivo, me permiten invocar al estudio en materia de movilidad en vialidades tan importantes como es la avenida ya referida de esta ciudad. IX.- Debemos de impulsar acciones que agilice y coordine la movilidad a la par de la seguridad de los peatones y así lograremos contrarrestar la incidencia de accidentes que se ha venido generando. X.- En ese tenor, me permito señalar que de conformidad a las disposiciones legales aplicables, corresponde al Ayuntamiento la regulación de la prestación*

de los servicios públicos. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO:** Se gire atento exhorto a la Dirección de Tránsito y Movilidad y a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad para que a la brevedad posible se estudie y se actúe en una reingeniería vial que pudiera considerar la instalación de reductores de velocidad y señalética en la Avenida Ingeniero Alberto Cárdenas Jiménez en el tramo de las calles Félix Torres Milanés y Avenida Cruz Roja de esta ciudad, de conformidad a la suficiencia presupuestal. **SEGUNDO.-** Se considere la disposición de las empresas LA MARINA, SOLANA MOTORS, MINERAL LA BLANCA, COMBU-EXPRESS, NISSAN RANCAGUA y a PLAZA ZAPOTLÁN, para tener en óptimas y presentables condiciones, el camellón central. **ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 26 DE 2016. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Regidor FIRMA”** Quiero hacer un paréntesis, esta Administración ha hecho una gestión exitosa, donde ha entregado para el mantenimiento zonas de vialidades con buen éxito creo yo, y ellos quieren que se les tome en cuenta para que también ellos puedan aportar su granito de arena en tener en óptimas condiciones esta parte del callejón y a lo mejor ya hablando con ellos otra zona pudieran también apoyar. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Informarle Regidor, que hace aproximadamente 2 dos meses, estamos realizando un estudio de movilidad de todo el Municipio, un estudio que

conlleva principalmente 5 cinco puntos, zonas 30 treinta, cruces seguros, cruce en las diferentes áreas con un estudio que se está haciendo de movilidad de ver los puntos de mayor número de accidentes de los últimos 9 nueve años en el Municipio. Efectivamente uno de los cruces con mayor índice de accidentes después del cruce del Santuario, después del cruce Reforma con 1° primero de Mayo, está esa esquina. De momento no intervendríamos con reductores hasta no tener el resultado final de este estudio de movilidad que estamos haciendo con un par de colectivos, se invitó a este estudio de movilidad al CUSUR, a la carrea de Rescates, a la Normal, al Centro Tecnológico de Ciudad Guzmán, a dos colectivos de uso de bicicletas, aquí en los gavilanes del Tec. y uno más para estudiar la generalidad de este plan de movilidad sustentable que nos estarán entregando los resultados más, menos, en un mes, sobre esto se aplicarán medidas en cada uno de los puntos con indicaciones claves, en cuáles pueden ir reductores, en cuáles pueden ir cruces seguros, en cuáles pueden ir semáforos y de ahí tomaremos las medidas pertinentes. Uno de los cruces con mayor índice de accidentes precisamente son esos 2 dos, hemos platicado con el propio encargado de la plaza para las áreas verdes, nos pidió que a través de Obras Públicas le diéramos mantenimiento a los machuelos y a las barditas laterales que ya se dieron para poder intervenir sus áreas verdes. Entonces traemos un proceso que presentaremos en este Cabildo y los resultados del plan de movilidad sustentable, el estudio que se está haciendo, y de ahí tomar decisiones para el tema de infraestructura, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Señores Regidores si no hay más comentarios,

aquellos que estén por aprobarlo les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento exhorto a la Coordinación de Alumbrado Público y a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en el ámbito de sus competencias, realicen y consideren ejecutar el cambio de luminarias del Centro Histórico por una alternativa ecológica. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas.**C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:****HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quien motiva y suscribe la presente* **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, *en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente:* **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA COORDNACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y A LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN Y CONSIDEREN EJECUTAR EL CAMBIO DE**

**LUMINARIAS DEL CENTRO HISTORICO POR UNA ALTERNATIVA ECOLOGICA”** con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala entre otras disposiciones, que **toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.** **III.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 4 establece el reconocimiento y garantía del derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y en consecuencia la autonomía para **conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos de la propia constitución.** **IV.-** La Ley para la acción ante el cambio climático del Estado de Jalisco, en su artículo 15 en sus fracciones III y XIV establece que es

*atribución de los gobiernos municipales, el incorporar en los instrumentos de la política ambiental, tales como el ordenamiento ecológico, la regulación ambiental de los asentamientos humanos o la evaluación del impacto ambiental, los objetivos, criterios y acciones de mitigación y adaptación ante los impactos adversos previsibles del cambio climático, así como el establecer acciones y medidas y coadyuvar en su ámbito de competencia, a la mejor aplicación de los objetivos, criterios y acciones en materia de mitigación y adaptación a los efectos adversos del cambio climático establecidos en esta Ley, y los demás instrumentos de la Política Estatal y nacional en materia de cambio climático entre otras. V.- Corresponde a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad según lo establece el artículo 168 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, llevar a cabo acciones para prevenir, mitigar, controlar y compensar impactos y riesgos ambientales en coordinación con las áreas municipales competente, así como el participar en el diseño y aplicación de incentivos que promuevan acciones para adaptación y mitigación al cambio climático entre otras. VI.- El ordenamiento municipal que antecede, señala que la Coordinación de Alumbrado Público es el área municipal encargada de elaborar y ejecutar los programas municipales para la prestación de los servicios de alumbrado público, dependiente de la Coordinación General de Servicios Municipales le compete de conformidad a lo que establece el artículo 119; **planear, programar y ejecutar y proyectos para la gestión integral del servicio público de alumbrado en el área del Centro Histórico de Zapotlán el Grande en***

**coordinación con las áreas municipales competentes, así como el vincular el diagnóstico del estado que guardan las calles de la ciudad, para la implementación del programa de mantenimiento, reparación, sustitución de las luminarias, en un modelo de funcionalidad, imagen urbana, gestión ambiental y riqueza cultural de la ciudad, garantizando la calidad del servicio.** VII.- Con motivo del pasado 05 de Junio que se conmemora el Día Mundial del Medio Ambiente, con esta fecha se pretende sensibilizar en torno al cambio climático y atender las recomendaciones para cuidar y preservar nuestro planeta. Debemos de reflexionar e implementar medidas para contrarrestar las afectaciones a nuestro entorno y contrarrestar el daño a nuestro medio ambiente. Podemos referirnos a diversas acciones en beneficio de nuestro entorno ambiental que se pueden implementar desde nuestros hogares, hablar desde una separación de residuos orgánicos e inorgánicos, el cuidado del agua o la aplicación de las 3r's (Reducir, Reutilizar y Reciclar) y las fuentes de energía alternas entre otras. VIII.- Según el censo 2015, realizado en forma conjunta el Municipio y la Comisión Federal de Electricidad, se contaba en ese entonces con un total de 8,907 luminarias que oscilaban las capacidades entre los 23 a los 150 watts, con algunos reflectores de 250 y 400 w de aditivos metálicos en algunas plazas, parques, jardines públicos y canchas deportivas. El inventario mencionado el 38.8 % se encuentran contratadas bajo la modalidad de servicio medido y el 61.2% bajo la modalidad de servicio estimado, el cual tiene una facturación anual ponderada por la C.F.E (Comisión Federal de Electricidad) de \$11'730.625.00 de acuerdo a los registros del año móvil noviembre del 2014 a octubre del 2015, lo que



representa un 3 % del presupuesto anual municipal. 1 1 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2015-2018 páginas 75-78 Es decir queda de manifiesto las erogaciones gravosas por este concepto y además el impacto generado al medio ambiente por la infraestructura instalada en el municipio a base de aditivos metálicos en el alumbrado público. 2 **IX.-** Actualmente nuestro centro histórico, según datos proporcionados por el personal de la Coordinación de Alumbrado Público, cuenta con lámparas tipo OV-15 y con la finalidad de implementar políticas públicas que genere un ahorro y de acciones que mitiguen el cambio climático, se puede considerar el sustituir las luminarias del Centro Histórico por otras alternativas de energía, como puede ser la renovable, es decir la que obtenemos a través de fuentes naturales o renovables como su nombre lo dice. **X.-** Como fuentes naturales de energía podemos referirnos a las celdas solares o células solares que son un dispositivo que convierte la energía solar en electricidad, ya sea directamente a través de la vía del efecto fotovoltaico o indirectamente mediante la previa conversión de energía solar a calor o a energía química. Las celdas solares con efecto fotovoltaico, en el cuál la luz incide sobre un dispositivo, que es capaz de conducir una corriente a través de un circuito externo y generar la iluminación adecuada. Por ende al sustituir las luminarias por celdas solares estaremos logrando dos objetivos, como los son; la disminución de una erogación y la preservación de un medio ambiente. **XI.-** Por ser tan importante el mitigar el cambio climático, para contribuir al medio ambiente y contribuir a un ahorro económico. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO UNICO:** Se gire atento

*exhorto a la coordinación de Alumbrado Público y a la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en el ámbito de sus competencias, realicen y consideren ejecutar el cambio de luminarias del centro histórico del municipio por celdas solares, considerando la contribución al medio ambiente y el ahorro económico que se generara con estas sustituciones.* ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL

*CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELO VELÁZQUEZ” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 06 DE 2016. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS*

*Regidor FIRMA” - - C. Secretario General Higinio del Toro*

**Pérez:** Regidores está a su consideración esta Iniciativa.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por aprobarla, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

- - - - - **SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento exhorto a la Unidad de Administración de Mercados, Tianguis y Bazares, a través de la Coordinación de Desarrollo Económico, para que se implemente Programa para la promoción de los Mercados Municipales. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de

la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y BAZARES A TRÁVES DE LA COORDINACION DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA QUE SE IMPLEMENTE PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES**". Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados

adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.**III.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su capítulo II denominado de las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en su artículo 77 en su fracción II inciso b) señala la facultad de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.**IV.-** En el mismo tenor la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su capítulo VIII denominado de las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos en su artículo 37 fracción V; establece la obligación de cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia.**V.-** El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande en su artículo 149, señala que la Coordinación de Desarrollo Económico, contará para su adecuado funcionamiento de la Unidad de Administración de Mercados, Tianguis y Bazares, que tendrá entre sus funciones la de definir, generar y evaluar los programas de crecimiento y promoción económica de los mercados, tianguis y bazares municipales así como el elaborar y gestionar la implementación del Programa de Rescate y Adecuación de los Mercados, tianguis y bazares municipales, acorde al programa de Gobierno Municipal, en coordinación con las áreas municipales competentes entre otros.**VI.-** Las disposiciones legales que anteceden, nos permite señalar la importancia de los mercados municipales, el fomentar acciones que contribuya a su preservación y por ende el fortalecimiento de las relaciones entre locatarios y

usuarios.**VII.-** El Municipio cuenta con dos mercados municipales que son el Mercado “Paulino Navarro” icono de identidad de nuestro Municipio, que representa 103 años de historia, que alberga diversas anécdotas que solo nuestros ancestros nos podrían compartir y de igual forma el Mercado “Constitución” con menor antigüedad pero ambos de gran importancia para la economía local. Según refiere la página web oficial del Gobierno Municipal [www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx), en su apartado de Padrones de Licencias y Permisos<sup>1</sup> aparecen los subtemas Permisos Mercado Paulino Navarro y Permisos Mercado Constitución, con sus respectivos archivos PDF, el primero aparece con 118 ( ciento dieciocho) licencias municipales con giros comerciales de carnicería, fonda, huaraches talleres y expendios, frutas y legumbres, artesanías y alfarerías y plantas medicinales expendios entre otros, en el segundo aparecen 18 (dieciocho) licencias municipales de giros comerciales de venta de tostadas, venta de nieve y paletas, huaraches talleres y expendios entre otros. Lo anterior comprende un beneficio para más de 130 familias de manera directa y de incluir a las familias que se benefician de manera indirecta pudiéramos hablar de un número aproximado de 200 familias o más que subsisten a través de la actividad comercial, que se desarrolla en ambo mercados municipales.**VIII.-** Por ende y para darle más impulso a la tradición de los mercados municipales, es viable que se puedan realizar algunas actividades y/o acciones que contribuyan a fomentar ese plus que se requiere para que aumente el comercio en los mercados en donde queda comprobado la subsistencia familiar de más de un centenar de familias y que además le demos ese reconocimiento

histórico y de identidad a los mercados municipales que se merecen en nuestro municipio. 1. <http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=123ad469-bf11-4624-99e2-6ea466c47f44>IX.-

De conformidad a los considerandos ya expuestos, es viable que se le pueda dar impulso a través de un enfoque de actividades a los mercados municipales, por mencionar me refiero a establecer un día al mercado, por ejemplo que pueda ser denominados “sábados de Mercados” que comprenda un stand de degustación al interior o exterior de los mercados municipales, que se incluya artículos, productos, frutas o verduras que se venda en los mercados, en donde se pueda contar con el apoyo de estudiantes de la carrera de la Licenciatura en Nutrición, personal de la Secretaría de Salud o personal de la propia Coordinación de Salud Municipal, haciendo así un trabajo colegiado que además de fomentar el comercio en los mercados municipales se complemente con proporcionar información sobre la importancia del consumo de alimentos saludables para contribuir a la salud de los Zapotlenses. Aprovechando la triple hélice, es decir con la participación de los locatarios, de las instituciones educativas y el propio gobierno, en los tres y diferente niveles de los mismos, se pueda aprovechar los recursos económicos y académicos de esta concurrencia de esfuerzos en el tema que nos ocupa, debemos con la intervención de estudiantes y académicos de la carrera de negocios en el CU Sur, psicología en la misma institución, administración de empresas y carreras afines del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán de esta ciudad, se logre aumentar el consumo con publicidad adecuada, emotiva, sensorial; que a los locatarios se les capacita en el área de

administración de empresas, que se le motive al reconocimiento de que su negocio es una micro empresa, que mejore su administración y contabilidad sin que pierda su esencia familiar, que establezcan promociones , ofertas, vistas guiadas, publicidad interior, exterior y fuera del municipio, uniformidad en la identidad del mismo, para efectos de posicionar a los mercados como un lugar de venta y consumo de productos de calidad, mejoramiento de horario, mejorar la atención a los clientes y se debe incluir ambientación entre otras cosas, concurriendo la población en general para el rescate de los mismos y evitar se extingan ante el avance de los centros comerciales, que inclusive venden más caro pero que tienen mayor concurrencia de consumidores.X.- Así mismo se contemple el que se pueda instaurar una placa de identidad que señale los antecedentes del Mercado “Paulino Navarro”, que permita dar a conocer datos históricos y estén al alcance de los zapotlenses y por ende de los turistas que visitan nuestro Municipio, constatando así la importancia que reviste este edificio en la historia de Zapotlán el Grande, formando parte del acervo patrimonial.XI.- Con acciones como estas que son enunciativas, no limitativas y que esperamos enriquezca la propuesta por todos los integrantes del Ayuntamiento, porque el objetivo es comúnPodremos refrendar nuestro compromiso a favor de los locatarios de los mercados municipales, llámese “Paulino Navarro” o “Constitución” y que por ende también beneficiaremos a los comerciantes de los llamados “kiosquitos”.XII.- Con la finalidad de fomentar y preservar la tradición de los mercados municipales habremos de impulsar esas acciones de rescate de nuestra identidad Zapotlense, conservandoPor lo anteriormente expuesto

propongo y someto a su consideración, el siguiente:**PUNTO DE ACUERDO PRIMERO:** Se gire atento exhorto a la Unidad de Administración de Mercados, Tianguis y Bazares por conducto de la Coordinación de Desarrollo Económico, para que implemente y coordine programa para la promoción de los mercados municipales llámese “Paulino Navarro” y “Constitución” en los términos del contenido de esta petición.**SEGUNDO:** Se considere la instalación de una mesa de trabajo donde intervengan los señalados en el cuerpo de esta petición, para determinar una ruta de trabajo con cronograma, evaluación de logros y resultados en el tema que nos ocupa, que es el evitar la desaparición de los mercados municipales.**TERCERO.-** Se realicen las acciones de promoción y difusión a través de la página web y redes sociales oficiales del Gobierno Municipal, así como en material impreso de cada una de las acciones que se implementen con el fin de conservar y preservar la tradición de los mercados municipales.**ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELO VELÁZQUEZ” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 30 DE 2016. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Regidor FIRMA” - - - - -**

**- - - - - C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:**

Nada más para informar aquí al Regidor, que la Coordinación de Desarrollo Económico, ya trae en mente algunos proyectos para los mercados, para la difusión del Paulino Navarro, también Solidaridad y vamos a hacer llegar su petición también y juntarnos con ellos para poder conformar quizás una mesa de trabajo y lograr algo, gracias, es cuanto.

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si ya no hay



más comentarios, vamos a cerrar el punto para su votación, aquellos Regidores que estén por aprobar esta Iniciativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**OCTAVO PUNTO:**Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento exhorto a la Unidad de Parques y Jardines y Espacios Deportivos, por conducto de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, para la realización de acciones de limpieza y reforestación en algunas Colonias de esta Ciudad. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas.**C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:****HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe la presente LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: “**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA UNIDAD DE PARQUES Y JARDINES Y ESPACIOS DEPORTIVOS POR CONDUCTO DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES***

**PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE LIMPIEZA Y REFORESTACION EN ALGUNAS COLONIAS DE ESTA CIUDAD.”. Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS****

**I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

**III.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción V, establece que es obligación de los Ayuntamientos, cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia entre otros.

**IV.-** El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande en su artículo 125, señala la Unidad de Parques, Jardines y Espacios Deportivos

es la área municipal encargada de elaborar y ejecutar los programas municipales para la conservación, rehabilitación, aprovechamiento, creación y cuidado de las áreas verdes, fuentes, plazas, monumentos y espacios verdes del municipio y atenderá el despacho de algunos asuntos como lo es; elaborar e instrumentar el programa de forestación y reforestación en vías públicas, plazas, parques, jardines, espacios deportivos y demás áreas que se determinen entre otros. **V.-** Actualmente las áreas verdes de las Colonias San Felipe en sus etapas I y II y la Providencia de esta ciudad, se encuentran en abandono, cuenta con maleza y sirve de refugio para vagos y carecen de una reforestación oportuna en el arbolado, es decir, no se cuenta en estos momentos con un entorno adecuado para los vecinos de estos núcleos habitacionales. **VI.-** Debemos de impulsar acciones que conlleve a brindar un espacio limpio y adecuado para el buen desarrollo de los habitantes de Zapotlán el grande, a preservar nuestras áreas verdes y a contribuir a un medio ambiente sano. **VII.-** Además considerando que cada día las áreas verdes en la ciudad se extinguen en razón a la venta de éstas a particulares, generando de manera directa un daño al medio ambiente, toda vez que acabamos con los generadores de aire, como son los árboles. **VIII.-** Por ende, considero oportuno el motivar que se reforesten y limpien las áreas verdes de estas colonias y que en lo futuro antes de decidir sobre la realización de algún acto traslativo de dominio que se vean afectadas estas donaciones propiedad municipal, se estudien otras opciones con la finalidad de que las áreas verdes referidas se salvaguarden para contribuir y proteger un ambiente saludable y preservar el patrimonio municipal. **IX.-** En ese tenor, me permito señalar que, de

conformidad a las disposiciones legales aplicables, corresponde al Ayuntamiento la regulación de la prestación de los servicios públicos y la preservación del patrimonio municipal. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO:** Se gire atento exhorto a la Unidad de Parques y Jardines y Espacios Deportivos por conducto de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, para que se realicen las acciones de reforestación y limpieza de las áreas verdes de las colonias ya referidas. **ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELO VELÁZQUEZ” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 13 DE 2016. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Regidor FIRMA” - - C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Buenas tardes compañeros. Efectivamente Roberto, traemos ahorita el “programa de adopta un área verde”, en San Felipe, adoptó un área verde, Roasa, pero necesito ir a checar o mandar checar porque si no le están dando vida igual para podérsela retirar. Y sí, tomamos nota para ir a checar esas áreas verdes de esas colonias, es cuanto. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Buenas tardes compañeros. De igual manera parece que es un clamor de varias colonias, en el sentido de que no se le ha dado atención a los jardines. Está también de la colonia las Haciendas, en donde por la maleza que se encuentra muy crecida, ya se ha convertido hasta en un nido de delincuentes, de drogadictos y pues la gente está preocupada por esta situación, entonces sí sería conveniente checar cuáles son las colonias aparte de las citadas, y de la que acabo de mencionar las Haciendas, que necesitan ese

tipo de atención, gracias. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** Gracias, buenas tardes. Contar que estamos atendiendo; yo estoy participando en muchos de estos eventos de reforestar, limpiar y trabajar, y yo los invitaría a todos los Regidores a que participen como lo hicimos acá en los Ocotillos. Llevamos ahorita cerca de 1,200 mil doscientos árboles sembrados y tenemos otras etapas de trabajo, entonces aparte de las peticiones que hace el Regidor pues también se cargue su pala y nos acompañe a echarle talacha, gracias Roberto, hasta luego entonces. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Solamente para señalar que a diferencia de Administraciones pasadas, el trabajo que se ha realizado en este tema en Ciudad Guzmán, sobre pasa por mucho lo que se pudo haber realizado en los últimos 3 tres años y desde luego que la ciudadanía sigue con toda razón reclamando que cada una de sus áreas verdes sea intervenida, vamos paso a paso, pero sin lugar a dudas hay una gran diferencia de lo que se ha había venido haciendo en los últimos años. De tal suerte de que creo que hay inclusive un calendario, un programa para ir llegando a cada una de las diferentes colonias. Creo que es imposible cambiar el rumbo de que se había marcado erróneo durante los últimos 3 tres años, así que para tener apenas 8 ochos meses nuestra Administración, vamos en magnifico camino y espero que pronto todos los ciudadanos tengan lo que se refiere a soluciones en cuanto a sus áreas verdes, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Regidores?... Si no ya no hay otro, lo someto a su votación, aquellos Regidores que estén por aprobar el punto número 8 ocho de la orden del día, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor,**

**aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**NOVENO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento exhorto a la Coordinación de Mantenimiento Urbano por conducto de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, para que realice acciones de limpieza en los canales de esta Ciudad. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** **HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe la presente LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PARA QUE REALICE ACCIONES DE LIMPIEZA EN LOS CANALES DE ESTA CIUDAD.” Con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados*

*Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

**II.-** *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.*

**III.-** *La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su numeral 37 fracción V, establece que es obligación de los Ayuntamientos, el cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia.*

**IV.-** *De conformidad a lo que establece el artículo 122 fracción XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, es atribución de la Coordinación de Mantenimiento Urbano; el supervisar el saneamiento de lotes baldíos con cargo a sus propietarios o poseedores, así como de la limpia de vasos reguladores, canales y pasos a desnivel del Municipio entre otras.*

**V.-** *En razón a un recorrido realizado por la ciudad, me pude percatar del estado en que se*

*encuentran los canales en esta ciudad, por mencionar señalo lo siguientes; el canal localizado en la Cerrada de Jalisco y Avenida Cruz Roja en la colonia del mismo nombre, colinda con el Jardín de Niños Henry Dunant, dicho canal conocido como "Canal Jalisco" se encuentra en total abandono y cuenta con un espacio de áreas verdes, que puede ser rehabilitada para beneficio de los propios vecinos. Así mismo, dicho canal en el mismo estado de abandono y sin las protecciones adecuadas sigue su curso por la Cerrada de Jalisco hasta la calle Liga de Sociedades, en el cuál los vecinos han hecho sencillas adecuaciones tratando de darle imagen de áreas verdes a este tramo, trabajo que se puede fortalecer. En lo que corresponde al tramo comprendido de Ligas de Sociedades de la Colonia Cruz Roja hasta la calle Grullo de la colonia Solidaridad, este canal se encuentra limpio y debidamente ademado, pero al continuar el trayecto de este canal desde la Colonia el Pastor al hacer entronque con la Avenida Obispo Serafín Vázquez, se encuentra sin protección adecuada, cubierto con maleza y además se utiliza como refugio de maleantes.***VI.-** Como queda debidamente expuesto, existe un peligro latente en este canal, por la cubierta de maleza y la instalación de las debidas protecciones que permita un tránsito peatonal seguro, para lo cual considero se pudiera emprenderse algunas acciones alternas en coordinación con la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, para cumplir estos trabajos y además, emprender acciones que permitan una mayor captación de aguas pluviales generadas en la parte alta de esta zona urbana, que cuadas abajo generan graves problemas, sobre todo en el ingreso sur, atención que debe



brindarse antes de que intensifique el temporal de lluvias o se presente algún fenómeno como ocurrió con Patricia el año próximo pasado. De igual forma el canal por el que corre el arroyo Los Guayabos, desde la calle Degollado hasta Ramón Corona se encuentra en total abandono, y también de manera urgente tiene aplicarse una limpieza intensa, sobre todo en el tramo que corre subterráneo, de Ramón Corona a la parte central de las calles Guerrero y Manuel M. Diéguez, cruzando por Valle del Sol y el barrio de la Ventana Chata. **VII.-** Los canales merecen la debida atención para evitar inundaciones y contrarrestar la concentración de vagos que aprovechan el descuido en estos canales o cauces para acciones delictuosas. **VIII.-** Debemos de impulsar acciones que además de mantener la limpieza de los cauces o canales hidrológicos brinde seguridad a los vecindados. **IX.-** En ese tenor, me permito señalar que de conformidad a las disposiciones legales aplicables, corresponde al Ayuntamiento la regulación de la prestación de los servicios públicos. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO:** Se gire atento exhorto a la Coordinación de Mantenimiento Urbano por conducto de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y a la Dirección de Obras Públicas por conducto de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, realicen en el ámbito de sus competencias las acciones de limpieza, desazolve y encauzamiento de los canales ya referidos. **SEGUNDO:** Se considere la rehabilitación del área verde localizada en el cruce de la Cerrada Jalisco y Avenida Cruz Roja de la colonia del mismo nombre, para beneficio de los vecinos. **ATENTAMENTE** “2016, AÑO DEL

*CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELO VELÁZQUEZ* CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 10 DE 2016. LIC. **ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor **FIRMA**” - - Quise precisar la fecha porque he visto que ya se han atendido algunos canales, por si queda algo pendiente lo señalo con esa presión, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Efectivamente Regidor, de los que menciona en 2 dos de ellos ya se está trabajando, desde el 1° primero de Octubre de este año empezamos con la rehabilitación de los propios canales e incluyendo la Laguna. Había canales como el canal principal de nuestra Ciudad que viene del Parque Ecológico las Peñas, que cruza toda la Ciudad y llega hasta la Academia de Policía, que asciende a 7.5 km siete, punto cinco kilómetros, tenía más de 12 doce años sin limpiarse, sin remozarse, así como el canal los Guayabos te puedo enumerar una serie de canales que se están limpiando, igual que el andador de la Laguna y el desazolve de la propia Laguna. Una de las tareas más importantes que hemos buscando en esta Administración es la rehabilitación de espacios públicos, mencionaba la Iniciativa pasada, de las Unidades Deportivas, de las cuales rehabilitamos 3 tres de ellas, partiendo de sus canchas de frontenis, sus canchas de futbol rápido y sus áreas verdes, que fue la Venustiano Carranza, las Peñas y el Estadio Olímpico. Áreas verdes, llevamos un record de limpiezas diarias, entre camellones, parques y espacios públicos, desgraciadamente la maquinaria y el equipo de trabajo que nos dejó la Administración que nos entregó, estaba en pésimas condiciones. Parques y Jardines nos entregó 2 dos

desglosadoras para el mantenimiento de toda la Ciudad. Con el equipamiento que se rehabilitó en el taller mecánico, la moto conformadora, la retroexcavadora, los camiones, hemos ido solventando diferentes trabajos, de igual manera con apoyo de empresarios de la Ciudad, le hemos pegado al desazolve y a la limpieza de terrenos y lotes baldíos. El abandono en el que nos entregaron la Ciudad, nos ha detenido para poder intervenir en mucho más espacios que tenemos, pero hoy podemos decir que las 3 tres unidades están rehabilitadas, que vamos a un 70% setenta por ciento, no solo de canales sino de drenajes pluviales, que por ejemplo el que está en el ingreso de la Avenida Alberto Cárdenas Jiménez, de ser un drenaje pluvial de 2 mts. Dos metros, colector subterráneo, le quedaban libres 60 cm. Sesenta centímetros, para colapsarse y taparse y ese colector se está haciendo a pico y pala con los trabajadores de Obras Públicas porque van socavando y van generando respiradores, ese es el recolector del ingreso Alberto Cárdenas que conecta con la Avenida Carlos Páez Stille y lo conectamos con la Pedro Ramírez Vázquez, que ahí lo estamos haciendo subterráneo con un recurso de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) que nos autorizó el Secretario Dávalos, para conectar ese canal pluvial. Es decir, le puedo decir que había 12 doce años que no se atendía ni los canales, ni los colectores pluviales que hoy lo estamos haciendo por primera vez todo con maquinaria propia, el pésimo estado que teníamos la maquinaria, nos ha ido darnos paso a paso y también conseguir donativos o maquinaria prestada para poder implementar tareas más rápidos. Ejemplo está el terreno de las Señoras Uribe que el Ayuntamiento utilizó durante

muchos años como patio de maniobras, la Administración pasada antes de salir firmó un convenio en donde en 2 dos meses lo teníamos que tener limpio, ya se limpió y se está limpiando el canal lateral, eso ha servido para el desahogo en estos días de las altas lluvias que tenemos, es cuanto Secretario. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Celebro la actitud propositiva del Licenciado Roberto Mendoza, que nos está solicitando cosas que son por el bienestar de la ciudadanía, que me parece muy loable. Sin embargo en sus últimos 5 cinco puntos, parece que está siguiendo la agenda de nuestro Gobierno porque todos los puntos se han ido atendiendo y algunos están en proceso de atención, nos combina a trabajar y a nosotros es lo que nos gusta, así que estamos a disposición de la ciudadanía y desde luego si tiene más ideas de este tipo Licenciado, que bueno que nos las haga llegar, nada más que ojalá que por ahí le eche un vistazo por lo menos al face del Gobierno porque muchos de estos temas ya están siendo atendidos, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay más comentarios Señores Regidores, lo someto directamente a su consideración, aquellos Regidores que estén por aprobar esta propuesta del Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**DÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones, por medio de la cual se crea el REGLAMENTO INTERIOR QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor**

**Roberto Mendoza Cárdenas:****HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87, 89, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: “Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a comisiones por medio de la cual se crea: **“REGLAMENTO INTERIOR QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos,

*circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. III.- En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación, así mismo conforme al artículo 38 fracción IX de la citada ley es facultad de los Municipios implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios se realicen de forma simplificada, para que tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a la reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran. IV.- El numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo. V.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en sus artículos 27 y 28 establece la competencia de los Ayuntamientos para reglamentar las comisiones edilicias, sus características, obligaciones y facultades. VI.- Actualmente el*

*Reglamento Interior del Ayuntamiento data desde el año del 2004, el cual contempla en su capítulo IV Sección Primera denominado “Comisiones” en el cuál refiere cada una de las comisiones edilicias, la materia que regulan cada una de estas, las obligaciones de los presidentes de las comisiones, así como algunas otras generalidades, pero no se incluyen algunas particulares como el desarrollo de la sesión de comisión y su régimen interior entre otras VII.- Por lo cual se pretende un reglamento específico de las comisiones edilicias, que contemple la forma de integración de las comisiones, su régimen interior, el desarrollo de las sesiones, se incluye la forma de notificación para la celebración de las mismas, se establece también la figura del secretario técnico siendo esté el auxiliar del Presidente de la Comisión y se busca tratar de enriquecer el procedimiento en comisiones, iniciativas y dictaminación de las mismas, considerando valiosas aportaciones del procedimiento legislativo de nuestro Estado de Jalisco. VIII.- El Ayuntamiento requiere un reglamento que rija la vida interna de las Comisiones Edilicias, que nos permita dar agilidad, certeza jurídica y que además contribuya en nuestras colaboraciones y aportaciones dentro de los trabajos colegiados. IX.- La presente iniciativa de ordenamiento municipal consta de un total de 71 Artículos y 5 transitorios, siendo estos:*

**REGLAMENTO INTERIOR QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

<b>CAPITULO</b>	<b>IDISPOSICIONES</b>
<b>GENERALES</b>	<b>IIDE LA</b>
<b>INTEGRACIÓN</b>	<b>IIIDE LAS</b>
<b>ATRIBUCIONES</b>	<b>IVDE LA FACULTADES Y</b>

**OBLIGACIONES CAPITULO V DEL REGIMEN INTERIOR  
 CAPITULO VIDE LAS SESIONES CAPITULO VI DE LOS  
 DICTAMENES CAPITULO VIII DE LA ASESORIA CAPITULO  
 IX DE LAS PREVISIONES GENERALES CAPITULO  
 X ARTICULOS TRANSITORIOS X.-** De conformidad con lo anterior y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien a presentar, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto de establecer las disposiciones internas en los trabajos colegiados de las comisiones edilicias. **XI.-** La propuesta de ordenamiento municipal se presenta en cd anexo a la presente iniciativa. Expuesto lo anterior, propongo la presente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO municipal que crea REGLAMENTO INTERIOR QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**”Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO:ÚNICO.-** Túrnese la presente iniciativa a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de iniciativa de ordenamiento Municipal por el que se expide **“REGLAMENTO INTERIOR QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**. ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 31 DE 2016. **LIC. ROBERTO MENDOZA**



**CÁRDENAS Regidor. FIRMA”** - - - - -

**C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Gracias. Felicitando al autor de la Iniciativa, dado que sí es ya obsoleto y escueto, lo normado por nuestro Reglamento Interior, solicitaría si está de acuerdo pueda turnarse también a la Comisión que presido de Administración Pública para que funja como coadyuvante, por ser materia de las facultades que son atribuibles a Comisión, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay más comentarios Regidores, está la propuesta del Regidor Mendoza Cárdenas, pero primero tengo que preguntarle si está de acuerdo de que se sume como Comisión coadyuvante la presidida por la Regidora Claudia Murguía.... Si es así, entonces le pregunto al resto de esta Soberanía, si están de acuerdo en aprobar este turno a Comisiones, lo expresen levantando su mano....

**16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**UNDÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que pretende la integración y realización de un proyecto para la creación de un corredor artesanal. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** **HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben la presente LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS Y LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO, en nuestro carácter de Regidores del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal*

del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRETENDE LA INTEGRACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN PROYECTO PARA LA CREACION DE UN CORREDOR ARTESANAL”**. Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. **III.-** La Ley del Gobierno y

la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su CAPITULO VIII denominado "De las obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos, establece las obligaciones de los Ayuntamientos entre ellas la referida en la fracción IX del artículo 37, la cual es apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. **IV.-** La Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal del Estado de Jalisco, en su artículo 3, establece entre sus objetos, el fomentar e impulsar el empleo y el autoempleo en el sector artesanal; establecer mecanismos que permitan vincular las manifestaciones artesanales con los programas de promoción económica y turística del Estado de Jalisco y sus municipios entre otros. **V.-**Corresponde a la Coordinación General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, además de ser el área municipal encargada de definir las estrategias, evaluar y apoyar todos los programas y proyectos orientados al crecimiento de promoción económica, turística y agropecuaria del Municipio, deberá actuar como facilitador del desarrollo económico, turístico y agropecuario del Municipio, promoviendo acciones transformadoras del entorno productivo, a cargo de ciudadanos, organismos de sociedad civil, micro, pequeñas, medianas, grandes empresas, organismos representativos de sectores productivos entre otros, así como el coordinarse, en su caso con las dependencias federales, estatales y los sectores social y privado en la consecución de sus fines, entre otras, de conformidad a lo asentado en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande en su artículo 143 fracciones II y XI. **VI.-** La artesanía es una expresión artística, que manifiesta la creatividad del artesano

a través de colores, folclor, mensaje o vivencias y que además todo ese conjunto forma parte de la identidad de los zapotlenses. **VII.-** Zapotlán el Grande, es un Municipio con diversidad en expresión artesanal, nuestros artesanos realizan sus creaciones en artículos de bisutería, tejidos, huaraches, manualidades y objetos tallados en madera, velas aromáticas, figuras de cerámica, pinturas, talabartería y una muestra de sabores en sus dulces típicos, rompopo, ponche, pastelería, derivados de miel, café, chocolate, gelatinas entre otros. Además las artesanías es una herencia que se transmite entre generaciones y siendo así una forma de subsistencia familiar. **VIII.-** Para consolidar más la economía del Municipio, con la creación de fuentes de empleos, que a la vez nos permitirá promover más la creatividad de nuestros artesanos y darle un impulso al sector turístico comercial, es viable que considere la realización de un proyecto que contemple un **CORREDOR ARTESANAL ZAPOTLENSE**, que se ejecute a través de recursos económicos municipales, estatales y/o federales. Con dicho proyecto se buscar brindar otra alternativa de mercado, que los turistas al ingresar o transitar al Municipio puedan adquirir nuestras artesanías de forma permanente en vías de fácil acceso, como puede ser la calle Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez, por lo cual pudiera considerarse un área en el Polígono 3/B en el Corredor Zapotlán- La Estación y por ser aspecto cultural pudiendo visualizar específicamente el área contigua a la construcción del Centro para la Cultura y las Artes José Rolón. **IX.-** Así mismo el Corredor Zapotlán-La estación debidamente establecido, reúne las características para incluir un **CORREDOR ARTESANAL**, toda vez que en lo futuro por la relevancia e importancia que representa en ser

un polo de desarrollo, nos permitirá paralelamente dar a conocer nuestras artesanías y será un plus de promoción turística de nuestro Municipio. **X.-** Pretendemos mostrar las expresiones artesanales, que se conozcan y se difundan en otras ciudades o estados a través de los turistas que visitan o transitan por este Municipio y adquieren nuestras artesanías, recordemos que dichas creaciones son el resultado de gente emprendedora, que se autoemplea o son generadoras de empleos y todos ellos desde luego, buscan un bienestar para sus familias y mantener vivas nuestras tradiciones y costumbres. **XI.-** Por ser tan importante la promoción de la cultura, en ese tenor, nos permitimos señalar que de conformidad a las disposiciones legales aplicables, queda de manifiesto la facultad del difundir nuestras esencias culturales. Por lo anteriormente expuesto proponemos y sometemos a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO PRIMERO:** Se gire atento exhorto a la Coordinación General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario y a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad de conformidad al ámbito de su competencia, realicen conjuntamente un proyecto que contemple la construcción de un **CORREDOR ARTESANAL ZAPOTLENSE. SEGUNDO:** Se realicen las gestiones administrativas a que haya lugar, antes las distintas dependencias gubernamentales del ámbito estatal y federal para gestionar los recursos económicos para la ejecución de dicha obra. **TERCERO.-** Se estudie la viabilidad del proyecto ya referido y en su caso se incluya al promovente para las reuniones de trabajo que se generen con este fin. **ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELO VELÁZQUEZ” CD. GUZMAN,**

MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 25 DE 2016. **LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor. **LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO** Regidor. **FIRMAN”** -----

**C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Informarle al Licenciado Roberto Mendoza, que hace aproximadamente un mes, un mes y medio, se creó el Consejo Consultivo Artesanal Zapotlán, donde precisamente las oficinas de Desarrollo Económico, invitamos a gente que trabajan con barro, con tule, con cerámica, con madera, talabartería, fueron convocados por la Jefatura de Desarrollo Económico y la de Turismo, e invitarlo también a que si alguien más se acerca con Ustedes, tengan a bien acercarse allá a esta Dependencia, que ya está coordinando los trabajos con este Consejo Consultivo que están sesionando ya y que sin duda la idea es buena y creo que sumando estas acciones se puede lograr algo de mejor trascendencia para la Ciudad y para los artesanos de la Ciudad. Sin embargo ya hay trabajos adelantados también en este tema, es cuanto Señor Secretario. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Si tiene a bien el Regidor proponente de esta Iniciativa, yo lo invitaría a que lo podamos turnar a este Consejo Consultivo, ya que están participando hoy también las Universidades, la Cámara de Comercio y el Grupo de Organizados que comentó el Regidor, pues turnar esta Iniciativa, que se lleve a cabo el análisis de la misma en el seno de este Consejo Consultivo ya que es la vida de los propios artesanos, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay más comentarios, solo preguntarle al autor de la Iniciativa, si está de acuerdo que la propuesta de alguna manera sea analizada desde ese

Consejo Consultivo, ahí si lo puedo hacer, porque los turnos tienen que ser en las Comisiones Edilicias respectivas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Secretario nada más comentarte que nos pide en el punto se gire un exhorto a la Coordinación General de Desarrollo Económico, o sea, no es un turno a Comisiones, más bien es un exhorto y creo que sería nada más agregar este Consejo Consultivo Artesanal dentro del exhorto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Preguntarle al Regidor Mendoza si está de acuerdo en esos términos.... Si es así, les pregunto a los Regidores, si están por aprobar esta Iniciativa, lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**DUODÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que pretende la instalación de reductores de velocidad en la calle Circuito Poniente de la Colonia Constituyentes de esta Ciudad. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos

legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRETENDE LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE CIRCUITO PONIENTE DE LA COLONIA CONSTITUYENTES DE ESTA CIUDAD.”** Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. **III.-** La Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, en su artículo 6, nos establece que el ordenamiento y regulación de la movilidad y transporte tiene como principal finalidad la satisfacción de las



necesidades sociales, garantizando la integridad y el respeto a la persona, a su movilidad, a sus bienes, a los del Estado y municipios, así como al medio ambiente y al patrimonio cultural del Estado.**IV.-** El Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, en su numeral 10 en su fracción VII, nos establece que la Secretaría de Movilidad del Estado en el ámbito de su competencia podrá tomar en cuenta la opinión del Ayuntamiento correspondiente y podrán en cualquier momento establecer la instalación, autorización o retiro de topes fijos o móviles, reductores de velocidad o señalamientos viales.**V.-** De conformidad al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande en su numeral 43 en sus fracciones XVI y XIX, compete a la Dirección de Tránsito y Movilidad el diseñar, operar y administrar el sistema de semáforos para agilizar el tránsito vehicular y la seguridad peatonal, así como ejecutar en coordinación con las áreas municipales competentes, las tareas de ingeniería de movilidad y al señalamiento de la vialidad.**VI.-** Así mismo el ordenamiento que antecede en el artículo 155 fracción XVI, establece que es atribución de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, el impulsar acciones en materia de infraestructura en intersecciones, reducción de la velocidad y sensibilización del uso de las vías.**VII.-** La fundamentación que antecede, me permite referirme a un oficio sin número signado el 06 de Junio del 2016, en el cuál los vecinos de la calle Circuito Poniente de la Colonia Constituyentes de esta ciudad, me refieren que con motivo de la rehabilitación con concreto hidráulico de esta calle, los automovilistas y motociclistas conducen a exceso de velocidad. De igual forma señalan que dicha calle se ubica en los cruces de la Avenida Constituyentes y Calle

Francisco General Anaya y no se cuenta con topes ni con boyas para la reducción de velocidad, siendo transitada por adultos mayores y niños. Además, señalan que la barda perimetral que divide la obra del Parque Tecnológico Agropecuario y la Calle Circuito Poniente, se encuentran a diario repleta de basura y de residuos, generando una mala imagen, un foco de infección y no se puede transitar por está. **VIII.-** Los antecedentes jurídicos y el punto expositivo, me permiten invocar al estudio en materia de movilidad en vialidades tan importantes como es la calle ya referida de esta ciudad. **IX.-** En ese tenor, me permito señalar que, de conformidad a las disposiciones legales aplicables, corresponde al Ayuntamiento la regulación de la prestación de los servicios públicos, impulsando además acciones que agilice y coordine la movilidad para brindar una seguridad vial. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: UNICO:** Se gire atento exhorto a la Dirección de Tránsito y Movilidad, a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Coordinación General de Servicios Municipales, para que en el ámbito de sus competencias actúen para la implementación de reductores de velocidad, considerando la suficiencia presupuestal. **ATENTAMENTE** “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ” **CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 07 DE 2016. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Regidor FIRMA**” Muchas gracias. Si les parece tiene relación con el punto anterior que ya habíamos visto y que dijo el Señor Presidente Municipal, que está haciendo un

estudio completo integral y con eso creo que doy por omitido el punto de acuerdo si les parece. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Como ya fue aprobada en la orden del día de cualquier manera lo tengo que someter a consideración, si están por aprobar esta Iniciativa lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - - DÉCIMO TERCER**

**PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento exhorto a la Unidad de Tecnologías de la Información, por conducto de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, contemple configurar un subsitio infantil en la página web del Gobierno Municipal. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas: HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe la presente LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN POR*

**CONDUCTO DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL CONTEMPLE CONFIGURAR UN SUBSITIO INFANTIL EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO MUNICIPAL”.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. **III.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su capítulo III denominado de los derechos humanos y sus garantías en su artículo 4 párrafo sexto, nos señala que el derecho a la información pública y la protección de los datos personales serán garantizados por el Estado en los términos de lo que establecen la

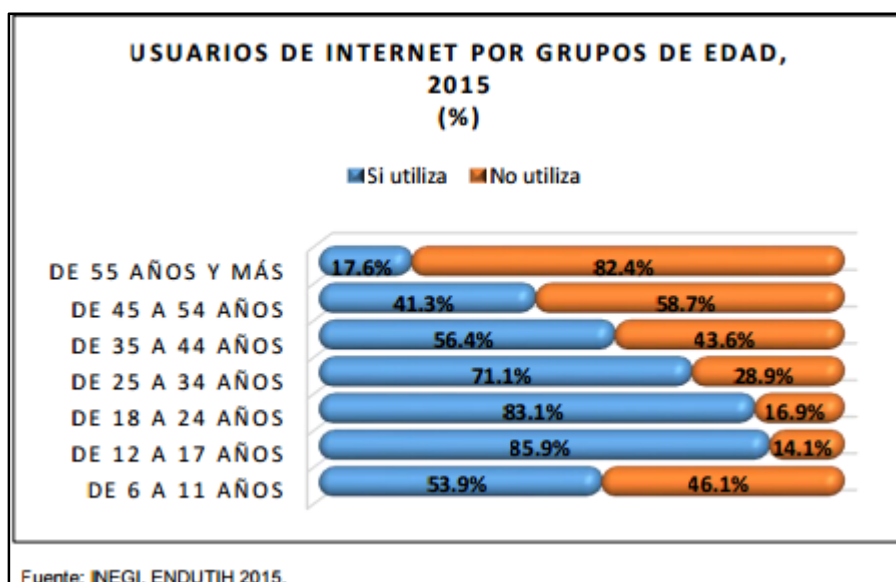
*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, esta constitución y las leyes en la materia.***IV.-** La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, en su capítulo XIV denominado de los derechos a la Libertad de Expresión, de Asociación y Reunión de Acceso a la Información, en su artículos 47 y 48, señalan que las autoridades garantizarán a niñas, niños y adolescentes el libre ejercicio a los derechos de libertad de expresión, de opinión, de asociación y de acceso a la información, conforme a lo previsto en la legislación aplicable y que se deberá tomar en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes respecto de los asuntos que les afecten directamente, o a sus familias o comunidades. Dichas autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán promover la participación y establecer las acciones que permitan la recopilación de opiniones y realización de entrevistas a niñas, niños y adolescentes sobre temas de interés general para ellos.**V.-** La misma legislación señala en su artículo 76, que corresponde a los gobiernos municipales, el ejercicio de las atribuciones; realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, para que sean plenamente conocidos y ejercidos, promover la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes en los asuntos concernientes a su municipio; ser enlace entre la administración pública municipal y niñas, niños y adolescentes que deseen manifestar inquietudes entre otras.**VI.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco dentro de capítulo VIII denominado de las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos señala que son obligaciones

de los Ayuntamientos el observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o en la prestación de los servicios a su cargo, así como el apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma en que las leyes y reglamentos de la materia dispongan entre otras.

**VII.-** De conformidad al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande en su numeral 136 es competencia del departamento de tecnologías de la información, coordinada y asesorada por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental la facultad de implantar, configurar y administrar la Red informática municipal entre otras.

**VIII.-** El Instituto Nacional de Estadísticas y Geografías (INEGI) con motivo del pasado día internacional del internet (17 de Mayo) presentó un panorama general sobre el acceso a internet y a otras Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en los hogares y de su uso por los individuos en México, tomando como fuente la encuesta temática en hogares que realiza de manera anual. 11

[http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/interne%2016\\_0.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/interne%2016_0.pdf) Según los datos al segundo trimestre del 2015, el 57.4 por ciento de la población de seis años o más en México se declaró usuaria de internet, el 53.9 por ciento de los niños de entre 6 años y 11 años señalo utilizar el internet con cierta regularidad, el 39.2 por ciento de los hogares del país tiene conexión a internet y el uso de internet está asociado al nivel de estudios; entre más estudios, mayor uso de la red.2 - - - -



**IX.-** El censo de población 2010, señaló que Zapotlán el Grande contaba con 9,537 (nueve mil quinientos treinta y siete) viviendas particulares habitadas que disponían de una computadora y nos señala además en ese entonces de una población de 5 y más años con primaria con un total de 29,490 (veintinueve mil cuatrocientos noventa)3.2 [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/internet\\_2016\\_0.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/internet_2016_0.pdf)3

<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=14>**X.-** Ha quedado de manifiesto que la niñez cada día pretende estar más informada, accedendo al internet, en busca de información para sus tareas escolares o para conocer que hacen sus gobernantes, las acciones o actividades que se emprenden de su interés y desde luego como Gobierno Municipal debemos de implementar políticas públicas en beneficio de la niñez de Zapotlán el Grande, desde luego que merecen estar informados por que serán los profesionistas o gobernantes del mañana. Por referir señalo el ejercicio participativo que se realizó denominado Ayuntamiento Infantil celebrado el pasado 22 de Abril del presente año, en donde las niñas y niños que formaron parte

de este, expresaron su interés por temas del servicio público como fue la concientización, recolección y destino final de la basura, la seguridad pública y las condiciones favorables para brindar un acceso seguro a los centros escolares entre otros. Es decir nuestros niños reclaman soluciones a los problemas que afectan su entorno o que en ocasiones los adultos no consideramos relevantes, por eso debemos de conocer lo que piensan o lo que opinan y juntos encontrar soluciones, por eso debemos de dar apertura a un canal de información entre Gobierno Municipal y las niñas y niños de Zapotlán el Grande. **XI.-** De conformidad a la fundamentación legal y a los considerados ya expuestos, es viable que se considere en la página web oficial de este Gobierno Municipal [www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx), un acceso a un subsitio infantil, que incluya la historia de Zapotlán el Grande, la integración del Ayuntamiento para que conozcan a sus autoridades, los derechos de las niñas y niños, un buzón, galería fotográfica de nuestro Municipio, así como cada una de las disposiciones legales o administrativas que se aprueban en este pleno que concierne a las niñas y niños y su entorno, en un lenguaje accesible y comprensible para la niñez de Zapotlán el Grande. Con estas acciones estaremos brindando un acceso a la información pública a las niñas y niños y algo muy importante tendremos un canal de contacto para conocer las propuestas e inconformidades de las niñas y niños de Zapotlán el Grande. **XII.-** Debemos de impulsar acciones a favor de la niñez de Zapotlán el Grande para dar cabal cumplimiento a las disposiciones legales en la materia de conformidad a nuestro ámbito de competencia. **XIII.-** En ese tenor, me permito señalar que de conformidad a las disposiciones legales aplicables, corresponde al



*Ayuntamiento brindar un fácil acceso a la información de las niñas y niños del Municipio. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:***PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:UNICO:** *Se gire atento exhorto a la Unidad de Tecnologías de la Información por conducto de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, se considere la configuración de un acceso a un sub sitio infantil en la página web oficial de este Gobierno Municipal y se considere los datos ya propuestos en el cuerpo de la presente iniciativa.***ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELO VELÁZQUEZ” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 01 DE 2016. LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS Regidor FIRMA” - - - - - C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** *Regidores a su consideración la propuesta del Regidor Mendoza Cárdenas.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por aprobarla, les pido que lo expresen levantando su mano....* **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**DÉCIMO CUARTO PUNTO:** *Iniciativa de Acuerdo Económico que gira atento exhorto a la Unidad de Cultura, a través de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que considere la realización de un homenaje artístico para reconocer la trayectoria de Francisco Javier Hernández Ochoa. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas.***C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:****HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quien motiva y suscribe la presente LIC.*

**ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE GIRA ATENTO EXHORTO A LA UNIDAD DE CULTURA A TRÁVES DE LA COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE LA COMUNIDAD PARA QUE CONSIDERE LA REALIZACION DE UN HOMENAJE ARTISTICO PARA RECONOCER LA TRAYECTORIA DE FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ OCHOA”**. Con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

*administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

**II.-** *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.*

**III.-** *La Constitución Política del Estado de Jalisco, en el Capítulo III De los Derechos Humanos y sus Garantías, en su artículo 4 párrafo séptimo, establece lo que a su letra se transcribe: Toda persona tiene derecho a la cultura; a participar libremente en la vida cultural de la comunidad; a preservar y desarrollar su identidad; a acceder y participar en cualquier manifestación artística y cultural; elegir pertenecer a una comunidad cultural; al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia; a conocer, preservar, fomentar y desarrollar su patrimonio cultural, así como al ejercicio de sus derechos culturales en condiciones de igualdad.*

**IV.-** *La Ley del Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, tiene como objetivos el promover el derecho de acceso a la cultura, generar las condiciones para la promoción, fomento y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas con el fin de facilitar el acceso a ellas a todos los individuos de la sociedad, promover la participación de los individuos grupos, instituciones y organizaciones de los sectores social y privado en la promoción, fomento y difusión en materia de cultura entre otros.*

**V.-** *Corresponde a la Unidad de Cultura, dependiente de la Coordinación General de Construcción de*

*Comunidad, ser la unidad encargada de promover el impulso cultural y artístico de los habitantes del Municipio atenderá los asuntos relacionados con la realización de proyectos, programas y mecanismos que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el Municipio de Zapotlán el Grande, promover la difusión del patrimonio y tradiciones culturales y artísticas del Municipio, entre otras, de conformidad a lo establecido en el numeral 187 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande.*

**VI.-** *Zapotlán el Grande, mejor conocida como “cuna de grandes artistas” ha visto nacer a mujeres y hombres que han destacado y dejado huella en los distintos ámbitos culturales, algunos de ellos reconocidos post mortem, siendo así que no logran ver que la herencia cultural que nos transmiten logre los méritos que se merece.*

**VII.-** *La interpretación de la música mexicana fortalece y fomenta las tradiciones generando un deleite tanto para el intérprete como para el auditorio, aunado a ello reconocemos las actividades y/o eventos que realizan los distintos promotores culturales para mantener viva estas expresiones.*

**VIII.-** *En base a lo anterior, me permito referirme a FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ OCHOA, mejor conocido como “EL LLANTERO”, del cual me permito mencionar parte de su currícula artística. Nació en Ciudad Guzmán el 25 de Diciembre de 1940. A los 6 años empezó a cantar en fiestas y con amigos. A los 8 años obtiene su primer premio, siendo éste dos cajas de Pepsi-Cola. A los 10 años se presentó en la estación radiofónica XEBC y en un concurso de canto obtuvo el segundo lugar con la canción “entre copa y copa”. Aunque sus estudios musicales fueron muy pocos, cuenta con una buena inspiración para la letra y música de*

sus composiciones, en el año de 1976 asistió muy poco tiempo a la escuela que dirigía el profesor Telesforo Martínez. En el año de 1979, ganó el segundo lugar en un festival organizado por el comité de feria de Zapotlán con la composición "el sufrido" interpretada por Federico López Ochoa. También realiza una gira de trabajo por el Estado de Oaxaca junto con el cantante José Rolón quien en ese entonces interpretaba un huapango de su autoría. En el mes de Junio del año de 1985, es llamado de la dirección de Radio y Televisión y Cinematográfica (R.T.C) de la Secretaría de Gobernación para acudir a la Ciudad de México a recoger su premio como ganador del segundo lugar nacional en un concurso de composición convocado por esa dependencia y la Sociedad de Autores y Compositores de Música (S.A.C.M) También ha hecho presentaciones en emisoras de radio y televisión de los Ángeles California, teniendo la oportunidad además de hacer amistad con cantantes y compositores famosos. Está imagen corresponde a su más reciente disco, que incluye letra y música de su autoría. - - - -



*IX.- Con la finalidad de fomentar, difundir, preservar está expresión cultural y de poder manifestarle nuestra gratitud y reconocimiento a este gran compositor, se realice en la Casa de la Cultura de nuestro Municipio, un reconocimiento artístico que pueda incluir cantantes locales que puedan interpretar algunas de las composiciones de FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ OCHOA.- Por ser tan importante la promoción de la cultura, en ese tenor, me permito señalar que de conformidad a las disposiciones legales aplicables, debemos de difundir nuestras esencias culturales. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:***PUNTO DE ACUERDO UNICO:** *Se gire atento exhorto a la Unidad de Cultura a través de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que considere la realización de un reconocimiento artístico en honor a **FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ OCHOA**, reconociendo su trayectoria en consideración de los datos referidos. ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ” CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 24 DE 2016. LIC. **ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor **FIRMA**”* Quisiera nada más puntualizar que se encuentra excelente de salud, de tal manera que yo creo que en vida es cuando se deben hacer mejor los reconocimientos, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Regidores a su consideración el punto número 14 catorce, de la orden del día... Si no hay comentarios lo someto a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar la propuesta del Regidor Mendoza Cárdenas, les pido que lo expresen levantando su mano....

**16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - -**

**DÉCIMO QUINTO PUNTO:** Dictamen que aprueba se realice el Programa de recolección de basura diferenciada y de impulsar campañas de concientización para invitar a los ciudadanos del Municipio a separar los residuos sólidos.

Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz.

**C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz: ASUNTO:**

***“Dictamen que aprueba se realice el Programa de recolección de basura diferenciada y de impulsar campaña de concientización para invitar a los ciudadanos del Municipio a separar los residuos sólidos”***

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:**

*Quienes motivan y suscriben el presente* **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA;**

*Regidores integrantes de las comisiones Edilicias de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,62,87 fracción II, 91,92,96,107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de los dispuesto, presento a la consideración de este Pleno* ***“Dictamen que aprueba se realice el Programa de recolección de basura***

*Quienes motivan y suscriben el presente*

*Regidores integrantes de las comisiones Edilicias de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,62,87 fracción II, 91,92,96,107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de los dispuesto, presento a la consideración de este Pleno*

*Quienes motivan y suscriben el presente*

*Regidores integrantes de las comisiones Edilicias de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,62,87 fracción II, 91,92,96,107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de los dispuesto, presento a la consideración de este Pleno*

*Quienes motivan y suscriben el presente*

*Regidores integrantes de las comisiones Edilicias de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,62,87 fracción II, 91,92,96,107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de los dispuesto, presento a la consideración de este Pleno*

*Quienes motivan y suscriben el presente*

**diferenciada y de impulsar campañas de concientización para invitar a los ciudadanos del Municipio a separar los residuos sólidos”** hago la siguiente narración de:

**ANTECEDENTES:** 1. Con fundamento en el artículo 115 constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la Forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, lo que establece tres niveles de Gobierno, la Federación el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de Policía y buen Gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal y regulen los procedimientos y funciones y servicios públicos de nuestra competencia, el dar respuesta a las necesidades y reclamos sociales de los habitantes de nuestro municipio. 2. En la Sesión ordinaria de Ayuntamiento número 08, de fecha 27 de Mayo del 2016, se turnó al Presidente de la Comisión Edilicia de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología el oficio bajo el número OF-DPL-317-LXI-16 girado a la Presidencia Municipal emitido por el Lic. José de Jesús Reynoso Loza, en su carácter de Secretario General del Congreso del Estado, donde expresa que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco en sesión celebrada el día 26 de abril del año en curso, se aprobó el acuerdo legislativo número 318-LXI-16, en el que **se exhorta al H. Ayuntamiento para que en estricto respeto a su autonomía, se avoque a trabajar en programas de recolección de basura diferenciada, además de impulsar**



**campañas de concientización para invitar a los ciudadanos a separar los residuos.** 3. El día 02 de Junio de 2016, se realizó reunión con los integrantes de la Comisión Edilicia de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, y los titulares de la áreas municipales de la Coordinación de Servicios Públicos, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Coordinación de Aseo Público, con la finalidad de la revisión y análisis del acuerdo legislativo citado, quedando los siguientes acuerdos para la elaboración del Programa y la campaña de concientización: **ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN PARA SEPARAR LA BASURA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA MISMA** Se realizó la lectura de un pre programa que se fortaleció con las aportaciones de los asistentes, considerándose entre otras cosas:

- \*INVOLUCRAR GRUPOS JÓVENES (SERVICIO SOCIAL)
- \*DISEÑO DE VOLANTES Y UN SLOGAN PARA LA PUBLICIDAD DEL PROGRAMA EN LA PAGINA DEL AYUNTAMIENTO, Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES
- \*VISITAS DOMICILIARIAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LOCALES COMERCIALES POR PARTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- \*PROGRAMACIÓN DE VISITAS A ESCUELAS PRIMARIAS
- \*EVALUACIÓN DEL PLANO DE LAS RUTAS DE RECOLECCIÓN
- \*REVISAR Y ACTUALIZAR EL REGLAMENTO EN MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
- \*PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA INICIAR DESDE CASA.
- \*CAPACITACIÓN A PERSONAL DE ASEO PÚBLICO
- \*SE DISEÑO DE UNA STRATEGIA DE RECOLECCIÓN DIFERENCIADA CON LA

RECOLECCIÓN POR DIA DE CIERTOS RESIDUOS\*INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD POR LOS MISMOS CAMIONES RECOLECTORES, PERIFONEO Y SLOGAM \*DEFINIR CON LOS CENTROS DE RECICLAJE QUE SE TRABAJARÁ \*ESTABLECER UN CENTRO DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES Y ORGÁNICOS \*IMPLEMENTACIÓN DE CONTENEDORES EN PLAZA PRINCIPAL Y UNIDADES DEPORTIVAS PARA LA RECOLECCIÓN DIFERENCIADA \*DAR SEGUIMIENTO \*EVALUACIÓN El Director de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable señaló que falta un lineamiento estatal, ya que las acciones que se toman en los municipios se encuentran desfasadas de una norma y compromiso estatal por ello su implementación ha fracasado en otros momentos. Así mismo señala el actualizar el programa que ya tiene el SIMAR Lagunas

**ACUERDOS DE LA COMISIÓN.** Una vez analizados y discutidos los puntos por cada uno de los integrantes, se acordaron los siguientes puntos: 1.- En este proyecto se involucrará a Servicios Públicos, Participación Ciudadana, Comunicación Social, la Dirección de Educación y la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. 2.- El punto de acuerdo versará sobre la campaña para la concientización sobre la separación de los residuos sólidos. Para su posterior recolección y disposición de manera diferenciada. 3.- En una fecha posterior el responsable de servicios públicos y aseo público se definirán las fechas probables para la recolección de los diferentes residuos. 4.- Cuando la iniciativa esté lista se enviará a los compañeros por si tuvieran que realizarse algunas aportaciones. Establecidos los antecedentes y el contenido expositivo del acuerdo legislativo, los integrantes de las

*Comisión Edilicia de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:***CONSIDERANDOS: I.***El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción III inciso c), así como el artículo 79 en su fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, refieren que los Municipios a través de sus ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, de cuidar de la prestación de estos servicios entre ellos: el **Aseo Público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia.** II. La Comisión Edilicia de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología es competente para conocer y dictaminar en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene las atribuciones en materia de medio ambiente entre las cuales se encuentra las de: Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas al servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, así como del control y mejoramiento ecológico, ambiental, forestal y áreas verdes del municipio; Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y programas conjuntos con las autoridades sanitarias y ecológicas respecto de los programas y campañas de aseo público y saneamiento ambiental en el municipio; Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de aseo público, parques, jardines, áreas verdes, ecología, forestación y medio ambiente y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas públicas que en materia*

de ecología deba emprender el municipio. **III.** El objetivo principal del Acuerdo Legislativo es impulsar la aplicación de la Política Ambiental del Municipio rigiéndose por un enfoque de Desarrollo Sustentable, y promoviendo la Cultura de separación de residuos, a través de la realización y aplicación de un Programa de recolección de basura diferenciada y de impulsar campañas de concientización para invitar a los ciudadanos del Municipio a separar los residuos sólidos. Con la realización y ejecución del este programa se tendría un impacto favorable dentro del aspecto social del Municipio, ya que en su contenido existen acciones tendientes a optimizar las funciones de la Administración Pública Municipal y las políticas ecológicas aplicadas dentro de él. **IV.** El Ayuntamiento tiene la obligación de fomentar y materializar la protección al Medio Ambiente en nuestro Municipio, es por ello que lo contenido en el acuerdo legislativo se adecúa a las necesidades de la población y con el fin de que la aplicación del mismo sea un instrumento que genere una participación activa y eficiente de la sociedad en asuntos que son competencia del Municipio. **V.** Así mismo es importante generar la Cultura de separación de residuos, desde nuestras casas, desde las escuelas, con campañas informativas, con campañas para reducir la generación de residuos sólidos, y mostrar a la población que con el apoyo de todos, nuestra ciudad será aún más limpia, retomando acciones que han sido exitosas en la concientización de la población para la separación de residuos; con la información y difusión en los medios de comunicación del Ayuntamiento como los medios de difusión locales, con mensajes dirigidos a la población, para difundir y sumarse al programa. Es cierto que en administraciones anteriores se implementaron programas de

separación de basura con poco éxito, ya que la disposición final terminaba con una mezcla de los desechos en el vertedero municipal, por ello se debe garantizar que los recolectores cumplan con un esquema programado de recolección. **VI.** Por lo que se debe reforzar el aprendizaje en materia medio ambiente con un trabajo coordinado entre las autoridades municipales, las instituciones educativas, y la población, explicando que al separar los residuos, al dejar de utilizar bolsas y materiales desechables, al sacar sus residuos en contenedores retornables o reciclables se disminuye la cantidad de basura, se genera la elaboración de composta y se refuerzan las diferentes alternativas de reciclaje, siguiendo el lema de **“Reducir, Reutilizar, Reciclar y Reeducar”**. **VII.** La disposición final de residuos en nuestro municipio es en un vertedero a cielo abierto, que opera de manera controlada, que inició operaciones en 1993, con una superficie de 8 hectáreas aproximadamente, de las cuales actualmente 3 hectáreas son utilizadas para la disposición de residuos. En total se recolectan entre 150 a 180 toneladas diariamente entre la recolección municipal (que incluye tres días de la semana para las delegaciones) y de particulares; que se cubre con tres turnos de recolección donde el matutino va desde las 7:00 a.m. hasta las 2:00 p.m. Siguiendo 10 rutas domiciliarias, y 2 para negocios, que son cubiertas con 13 Vehículos recolectores. **VIII.** El proyecto del programa y la campaña de concientización contempla informar a los vecinos de las colonias del Municipio para que, en primera instancia, aprendan a separar la basura en tres grupos siendo: **desechos orgánicos** (restos de comida, cascaras de frutas y verduras, bagazo de fruta, lácteos, servilletas con alimentos, pasto, tierra, huesos,

productos cárnicos, pan, ceniza, tortilla, pelo, entre otros similares) **sanitarios** (papel sanitario, pañales desechables, toallas sanitarias, pañuelos desechables, colillas de cigarro, aceite comestible, fibras de aseo, jeringas, medicamentos caducos, rastrillos, residuos domésticos peligrosos, y otros análogos), en desechos **inorgánicos** (papel, periódico, metal, cartón, vidrio, textiles, tetrapack, calzado, bolsas, utensilios de cocina, cerámica, juguetes, cuero, cd's, cartuchos, madera y plásticos entre otros). Se anexa a la presente una lista de la clasificación de desechos en el hogar.**IX.**En una segunda fase con el apoyo de la Unidad de Participación Ciudadana y la aplicación previa de una encuesta, se realizará una recolección diferenciada en donde los residuos orgánicos, sanitarios e inorgánicos, éstos se recolectarían en diferentes días de la semana, a fin de que éstos sean reciclados, o tratados para composta; y con ello disminuir la cantidad de basura, para que lleguen al vertedero Municipal solo aquellos residuos que no sean valorizables. Con el apoyo de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para gestionar la disposición final de los residuos sólidos, ya sea en el Relleno Sanitario o para el reciclaje de los mismos, siendo unas de sus atribuciones que señala el artículo 168 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.**X.**Siendo el objetivo del proyecto y la campaña que todas las personas de este Municipio deben tomar conciencia y motivarse para reducir hasta un 50% los residuos que lleguen al vertedero municipal, de esta forma se proporcionan beneficios económicos, ambientales, de salud y culturales, al mismo tiempo que se amplió la vida útil del vertedero municipal y se promueve en la sociedad una forma de vida

sustentable. **XI.** Aquí la importancia del programa y la campaña para concientizar a los ciudadanos del Municipio al cuidado del medio ambiente y dando a conocer las consecuencias del cambio climático y señalar los beneficios de contar con una cultura ambientalista para que sea heredadas a las futuras generaciones. **XII.** Bajo este contexto la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de su facultades que le señala el Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que entro en vigor en el 30 de Diciembre del 2014, así como el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco regula sus atribuciones entre las cuales se encuentra la de “Capacitar en coordinación con las Áreas Municipales y Dependencias Competentes, a los servidores públicos que intervienen en la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; Crear y en coordinación con las Áreas Municipales y Dependencias Competentes, implementar gradualmente los programas de separación de la fuente de residuos orgánicos e inorgánicos y los mecanismos para promover su aprovechamiento; Elaborar en coordinación con las Dependencias Competentes y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la prevención y control de los efectos ocasionados sobre el ambiente, así como, para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos; orientados a la reducción, rehúso y reciclaje; los cuales deben observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la prevención y gestión integral de los residuos, correspondiente; Participar en el diseño y aplicación de incentivos que promuevan acciones

para adaptación y mitigación al cambio climático. Por lo que se considera es el área competente para desarrollar y coordinar el programa y la campaña en coordinación con la Coordinación General de Servicios Municipales a través de la coordinación de Aseo público y Coordinación General de Construcción de la Comunidad a través de la Unidad de Participación Ciudadana y la Unidad de Educación que son las áreas competentes en la materia. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión Dictaminadora conforme a lo dispuesto por el artículo 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos:

**RESOLUTIVOS: PRIMERO:** Se aprueba tanto en lo general como en lo particular el presente dictamen que admite se realice el **Programa de recolección de basura diferenciada y de impulsar campañas de concientización para invitar a los ciudadanos del Municipio a separar los residuos sólidos por parte de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo sustentable**, en armonía con la Coordinación General de Servicios Municipales a través de la Coordinación de Aseo público y Coordinación General de Construcción de la Comunidad a través de la Unidad de Participación Ciudadana y Unidad de Educación que son las áreas competentes en la materia.

**SEGUNDO:** Una vez que sea realizado el Programa y las campañas de concientización, se le difusión a través de la Unidad de Comunicación Social para el conocimiento del público en general. Atentamente

**“2016 AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ”** Ciudad Guzmán Municipio de



Zapotlán el Grande, Jalisco a 21 de Junio del 2016.**PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**.Regidor Presidente de la Comisión de Limpias de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología**DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS**Regidor Vocal**C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**Regidora Vocal **MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA**Regidora Vocal **FIRMAN” - - - - -**

- - - - - **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario.

Creo Regidor esta Iniciativa de suma importancia, creo que puede ser uno de los temas más importantes, el tema de la separación de residuos, este proyecto viene turnado desde el Congreso del Estado. Tenemos aquí un serio problema, que es el tema de los recursos públicos de la gran magnitud que se requieren para la intervención de este proyecto, entonces yo sí le pediría a la Comisión de Hacienda, poder evaluar de qué presupuesto estaríamos hablando para esta magnitud. Estuve yo estudiando un proyecto que hubo en Administraciones pasadas con el Presidente Eduardo Cárdenas Jiménez, que ha sido uno de los proyectos más exitosos, que fue el Programa Presco y tuvo una presupuestación en el Presupuesto de Egresos de cerca de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) para el proceso de separación de los propios residuos, porque la propia separación hay que hacerla también en el relleno sanitario, entonces con todo el afán le pediré a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, poder estudiar, poder hacer también un estudio de lo que se hizo exitosamente en el Gobierno del Presidente Cárdenas, para también ver los gastos que se llevaron a cabo en esta separación y de ahí poderlo presupuestar para el próximo Ejercicio Fiscal, es

cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Sin duda importante atender el exhorto que hace el Gobierno del Estado, creo que además de la suficiencia presupuestal, este es un proyecto sin lugar a dudas ambicioso, que marcaría un rumbo distinto en lo que se refiere a residuos en Zapotlán. Creo que además del dinero se necesita prepararse antes de ese Presupuesto de Egresos, con un Programa de contemple muchas aristas, es algo delicado para que sea hecho de la mejor manera. Yo propondría al Regidor Villalvazo, que ojalá pudiera convocarse a algunas Comisiones que son las que intervendrían en estos temas, como es la Comisión de Educación para el tema de las Escuelas, la Comisión de Ecología, etc. para crear un programa y creo que tendríamos que trabajarlo muy duro en los meses finales del año y presupuestarlo para que el próximo año se pudiera llevar a cabo. También creo que de primera mano, lo que no cuesta y lo que pueda hacerse hoy día, en base a ese proyecto pues tendríamos que enfocarnos a revisarlo de inmediato. Yo creo que hay cuestiones informativas y temas que se pueden generar con Participación Ciudadana que puedan apoyar al proyecto, pero sí valdría la pena considerarlo como un proyecto de mayor impacto y atenderlo como tal, es cuanto Secretario. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** En el sentido de unirme a la petición del Regidor Juan Manuel, a lo mejor, no sé qué procedería, donde un tercer punto donde se mande a Comisiones y en caso de la que yo presido la de Hacienda, pedir que sea una de las que se incluyan en el tema por el asunto presupuestario. Ciertamente no tenemos ninguna partida en este momento en el Presupuesto de Egresos de este año pero dejarlo contemplado en el siguiente sería muy importante, es cuanto.

**C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** Comentamos en la Comisión y trabajamos este documento y lo que no cuesta en este momento es invitarlos y ayudarnos a crear conciencia, separar en las Escuelas y estamos trabajando con ello. Entonces una vez que se realice este tipo, les vamos a explicar cómo queremos o pretendemos que se haga ese tipo de campaña y una vez de manera conjunta citar a lo que mencionabas Regidora Laura para entrarle al paquete presupuestal, o sea pegarlo y llevarlo de la mano, pero sí es bien importante que no nos cuesta, en las redes sociales hacer la campaña de separar y diferenciar ese asunto de los residuos sólidos. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Es cierto que es un proyecto muy ambicioso y lo más difícil es hacer conciencia en la gente y que se acostumbre y que se eduque para poder separar los residuos, de hecho por eso no es únicamente reciclar, reducir y reutilizar, es también reeducar y creo que desde ahí podemos empezar, se tienen los medios de difusión, se tienen las diferentes Direcciones, Ecología, está Participación Ciudadana, donde se puede empezar a trabajar ya el proyecto, el programa, si se están visitando las colonias, desde ahí empezar también, más bien empezar desde aquí desde nosotros, desde aquí del Ayuntamiento, empezar con esa campaña de difusión aquí, las Escuelas y pienso que para cuando se tenga que presupuestar en el siguiente año, pues ya se tiene todos los elementos y podemos decir claramente, para éste proyecto ocupamos tanto y vámonos. Los mismos camiones recolectores pueden ser medios para difundir, para educar a la gente, con unas pequeñas bocitas, que de hecho ya se está haciendo en algunos Municipios como Tuxpan, me tocó ver, en donde los camiones van invitando a la gente a que

separe la basura. No va a ser fácil esto, por ello creo que es momento, también oportuno para empezar, gracias. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Yo creo importantísimo este año empezar fuerte el proyecto de concientización de manera de reciclado. Le pediría Regidor si nos pudiera ayudar a presentar esta Iniciativa también en el Comité de Adquisiciones, para poder etiquetar una partida específica para medios de comunicación, para que a través de la radio, la televisión y el periódico, poder hacer un paquete especial de difusión de esta separación, ya que actualmente nomás contamos con \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) para diferentes procesos y ocuparíamos una partida extra, que se presentara en el Comité de Adquisiciones todo un paquete, de difusión para dar a conocer esta concientización, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Me sigo sumando a la Iniciativa, creo que tenemos que empezar por algo y concientizar creo que sería lo ideal, porque quiero recordarles a los autores de la Iniciativa que podemos concientizar a la gente, inclusive pueden empezar a separar en sus casas, pero de nada nos sirve si llega un camión recolector que todo lo junta y al final de cuentas todo llega al mismo lugar, entonces ahí es donde se necesita también considerar un presupuesto adicional para que no solo concienticemos a la población, sino que si esta gente se da cuenta de que todo lo que ellos separaron llegan y lo juntan en un mismo camión, pues va a ser yo creo que una concientización fallida. Entonces considerar ese tema como algo de alto impacto para el siguiente Presupuesto de Egresos, es cuanto Secretario. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** Invitamos a que los que coordinan y

dirigen la recolección de basura y los trabajadores de recolección, lo están separando en sus camiones, o sea, ya lo separan, y lo que queda en el fondo del camión es la simple basura, entonces yo creo que ya empezamos. José Luis dice que una idea sería una campanita, otros pensamos que una lona por los costados del camión que diga: separa, vamos a empezar con esto, es decir, invitar e invitar. Algo que no sea costoso pero sí se está haciendo ese trabajo, ya los recolectores, los basureros, los meros chambeadores ya la están separando y aparte venden el cartón, venden la madera, todo, todo lo separan y allá llega la pura basurita. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay más comentarios Regidores lo someto a su consideración, aquellos Regidores que estén por aprobar esta Iniciativa, con las modificaciones que aquí se plantearon de un inicio y a partir de la suficiencia presupuestal que fue también propuesta por el Presidente Municipal, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**DÉCIMO SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone implementar y desarrollar el Programa Municipal para la prevención social de la violencia y la delincuencia denominado GLORIAS DEL DEPORTE EN ZAPOTLÁN EL GRANDE. Motiva el C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz: ASUNTO:** ***“Iniciativa de acuerdo económico que propone implementar y desarrollar el Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia”*** denominado ***Glorias del Deporte en Zapotlán el Grande.*** **HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe la presente el **PROF. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión de Limpias de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91, 92 y 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento a la consideración de este Pleno, **Iniciativa de acuerdo económico que propone implementar y desarrollar Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**” denominado **Glorias del Deporte** en Zapotlán el Grande. Con base en a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos

2,37,38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción III inciso h), así como el artículo 79 en su fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, refiere que los Municipios a través de sus ayuntamientos tendrán a su cargo la seguridad pública, policía preventiva y tránsito entre otras. Así mismo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su numeral 37 fracción V, establece que es facultad del Ayuntamiento **cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia.****III.-**La Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes; establece con toda claridad en su Título primero de las disposiciones generales, Artículo segundo, que se debe “garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno” Mientras que en el décimo Artículo, del mismo apartado señala que, “Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apátrida, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas

o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos” Así mismo, en los capítulos V, VI, VII y XI que hablan de los derechos de Igualdad sustantiva, a no ser discriminados, vivir en condiciones de bienestar y sano desarrollo integral y a la Educación, respectivamente puntualiza que las y los menores que viven en los sectores de mayor rezago económico se les debe garantizar un desarrollo psicológico, físico, material, espiritual y cultural y en caso de que los padres y/o tutores no estén en condiciones de garantizar este derecho, entonces las autoridades (entidades federativas, municipales y del Distrito Federal) “coadyuvarán a dicho fin mediante la adopción de las medidas apropiadas.” Lo cual se deberá ver reflejado en la permanencia y conclusión de la educación obligatoria; abatiendo de este modo el ausentismo, abandono y deserción escolares.

**IV.- El maestro y psicólogo José Martín Mejía Chávez en Reunión del Consejo Municipal de Salud celebrada en la Sala José Clemente Orozco, en el mes de febrero del año en curso, donde realizó el planteamiento de implementar un “Programa Nacional Para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia” denominado Glorias del Deporte en Zapotlán el Grande. En reunión con la Coordinación de Salud Municipal se valoró la necesidad de implementarlo en el municipio dados los altos índices de hechos delictivos, y la cantidad de jóvenes que ocupan las calles; se valoró también los beneficios y el éxito en otros municipios, como el Municipio de Tonalá donde el programa ya fue implementado, además de considerar entre otros datos estadísticos que en nuestro país existen 36 millones de jóvenes que representan el 31% de la población total del país, donde el 84% de éstos está expuesto a ser parte de la**



violencia y la delincuencia. Así mismo de acuerdo a la información del censo del INEGI para Zapotlán el Grande la población entre 15 a 29 años es de 27,700 habitantes equivalente al 27.55 por ciento de la población, que es donde se concentra la población joven del municipio, además arroja que el problema en rezago educativo entre analfabetismo, y deserción en educación primaria y secundaria equivale al 33.9 % de la población total de Zapotlán el Grande. **V.-**La situación actual en Ciudad Guzmán en este tema deja ver que en las esquinas a jóvenes limpiando parabrisas, vendiendo distintos productos en el centro de la ciudad, jóvenes drogándose en la vía pública, en lotes baldíos, parques, cunetas, en prácticamente todas las colonias del municipio, jóvenes alcoholizados, otros que están haciendo de la calle su hogar, que obviamente descuidan su educación que vea desde el rezago hasta el abandono escolar, Jóvenes que están en potencia para ser víctimas y ser reclutados por la delincuencia. Considerando además que nuestro municipio cuenta con programas de prevención del delito entre los cuales está el DARE, que implementa estrategias para la Prevención del delito desde las Instituciones Educativas, con un sistema de Seguridad Pública que cada vez se fortalece con capacitación, materiales y tecnologías para cumplir sus objetivos; pero que bien sabemos que la prevención del delito solo puede atacarse de raíz y si se considera como centro de atención a los jóvenes por su edad de vulnerabilidad, en el fortalecimiento de sus valores, en la atención a sus necesidades, en el fortalecimiento de sus relaciones familiares y sociales. Esto es precisamente los que ofrece el Programa Glorias del Deporte. **VI.-**“Glorias del Deporte” es

un modelo de prevención del delito fundamentado en una extensa investigación realizada por parte de la Secretaría de Seguridad Pública en 2011 el cual se puede encontrar en el documento “Deserción Escolar Conductas de Riesgo en Adolescentes”. Además de estar Respaldata por la UNICEF, organismo, que en 2007 presento el modelo “Deporte para el Desarrollo de América Latina y el Caribe donde resalta el papel del deporte como promotor de la no violencia, la tolerancia, la paz, el trabajo en equipo, la justicia y la comunicación. **Glorias del Deporte; Futbol Escuela de Vida:** es un programa de prevención impulsado por el Gobierno de México, que ofrece una oportunidad para las y los jóvenes de desarrollar habilidades para la vida, revalorar y definir su proyecto de vida con una mirada al futuro y sin violencia, a través del futbol, por lo que después de atender a 1,500 jóvenes en 21 Academias en 2013 como un programa piloto, este año el programa creció y alcanzará a más jóvenes en todo el país. Los Objetivos del programa son: Abrir academias de futbol con espacios de formación para promover el desarrollo físico, emocional y social de jóvenes de 13 a 16 años que viven en algunas de las demarcaciones prioritarias de acuerdo del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de la Secretaría de Gobernación, cuyos objetivos están encaminados a reducir los factores sociales de riesgo que favorecen la generación de violencia y delincuencia, y de esta forma incidir en las causas que la generan, a través de la colaboración de los tres órdenes de gobierno y la activa participación de la sociedad y apoyar a las y los jóvenes, muchos de ellos en situaciones de riesgo, en su formación personal para que definan su proyecto de vida a través de:

Motivación y atención personal, y el contacto con figuras del fútbol mexicano profesional. “Un futbolista es un ‘ídolo inspirador’, alguien que representa cómo quieres ser, alguien que te motiva para ser más, para lograr más. Si el futbolista proviene de entornos de riesgo, si creció en ambientes violentos, o en condiciones de dificultad económica y logró triunfar, se vuelve un ídolo que además es un referente de éxito. Ahí está el mensaje para los jóvenes. Para septiembre de 2014, eran 55 academias en prácticamente todo el país. donde participan además exfutbolistas profesionales. Como Ángel "Rambo" Sosa, Antonio Torres Servín y Cristian Torres, Missael Espinoza, por lo que es parte fundamental de las Academias es la convivencia de familiares y amigos, que participan en los diferentes talleres para generar comunidad y ver los beneficios que el programa está teniendo en sus hijos, tanto en el desarrollo de sus valores, como para su salud física. Otra parte importante de este proyecto es la vinculación con equipos profesionales, con el apoyo de la Federación Mexicana de Fútbol. “Al desarrollar habilidades para la vida, las personas mejoran su capacidad para vivir una vida más sana y gozosa, con mayor control sobre los determinantes de la salud y el bienestar, y participando en la construcción de sociedades más justas, solidarias y equitativas.” –(Marco Conceptual, Manual Operativo del Programa) Para Glorias del deporte el mayor logro será siempre poner a los jóvenes y sus necesidades en el centro de los programas y ser testigos de cómo hacen cambios positivos en su vida hacia un futuro prometedor, **por lo que se proyecta a la par un video del programa para mayor ilustración y conocimiento del mismo.** Tenemos que tener presente que México ratificó la Convención sobre los

*Derechos del Niño el 21 de septiembre de 1990, por lo que quedó obligado a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en ella a favor de todos los niños, niñas y adolescentes en el país.***VII.-** *Bajo este contexto la Dirección de Seguridad Pública Municipal, maneja a través de la unidad de la prevención del delito regulada por el Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de Zapotlán el Grande, respectivo legislación que entro en vigor en el 20 de marzo del 2013 Dos mil trece, cuya función entre otras es “PREVENIR EL DELITO”, unidad que además tiene las funciones que le señala el artículo 29 fracciones III, VII, XI, y XI, del citado ordenamiento siendo la de generar programas de desarrollo comunitario; Coordinar acciones interinstitucionales con dependencias municipales, estatales y federales en materia de prevención del delito; Dar a conocer los Programas de prevención del delito; y Diseñar e implementar campañas de sensibilización en materia de prevención del delito. Por lo que se considera es el área competente para desarrollar y coordinar este programa en coordinación con la Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de la coordinación de salud municipal y la Unidad de Fomento Deportivo que son las áreas competentes en la materia y de conformidad con sus atribuciones que señala el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en sus artículos 40, 186 y 189. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:***PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO:** *Se aprueba implementar y desarrollar el “Programa Municipal para la Prevención*

**Social de la Violencia y la Delincuencia”** denominado **Glorias del Deporte** en Zapotlán el Grande, por parte de la Dirección General de Seguridad Pública para que a través de su Unidad de Prevención del Delito realicen la gestión correspondiente, en coordinación con la Coordinación General de Construcción de Comunidad a través del área de Salud Municipal y la Unidad de Fomento Deportivo que son las áreas competentes en la materia. **SEGUNDO:** Una vez que sea realizado el citado Programa, se le difusión al mismo a través de la Unidad de Comunicación Social, y se notifique a los encargados de los Centros Comunitarios de las Colonias del Municipio para su aplicación correspondiente. Atentamente **“2016 AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ”** Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 21 de Junio del 2016. **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ.** Regidor Presidente de la Comisión de Limpias de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología **FIRMA”** - - - - -

- **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. En verdad me congratulo Regidor de estar viendo este tipo de Iniciativas para mejoramiento de la Ciudad, de los ciudadanos y todo el entorno social del Municipio. Hace apenas algunas semanas presentábamos un modelo similar que es la Escuela de futbol Mazorqueros y el proyecto de tercera división, va con el mismo modelo y lo estudiamos de este proyecto de Segob, al cual podemos pedirle recursos y si mal no recuerdo Usted se abstuvo en la votación del proyecto de Mazorqueros, ¿votó a favor o en contra? ..... **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Si recuerda Licenciado, por la importancia que yo considero que

el deporte puede influir en los jóvenes, señalé que les daba mi voto de confianza y creo que eso debe de imperar en algunas propuestas por encima de otras cosas. Nada más era para rectificar. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Ratifico y me da gusto de esta postura y precisamente esto es lo que buscamos con este proyecto de futbol y eso estamos buscando con la propia Escuela de la Música. Creo que si nos preocupamos forzosamente por este tema en materia de Salud Municipal de deporte, podemos compartir más fácil el tema de inseguridad, de delincuencia de nuestro Municipio. Yo puedo decirles hoy, después de tener Centros Comunitarios del Dif abandonados, hoy a través de la Escuela de la Música, tenemos casi 1,000 mil jóvenes, adolescentes, niños, estudiando: guitarra, violín, ballet, música, pintura, en toda esta Escuela de las Artes que tenemos en el Municipio. Si fortalecemos las Escuelas deportivas que por primera vez en la historia pusimos en marcha la Escuela de frontenis que está en las Peñas, ahorita tenemos ya más de 60 sesenta jóvenes, con un frontenista profesional. Pusimos en marcha la Escuela de atletismo, estamos fortaleciendo con la limpieza de la Laguna la Escuela de remo y canotaje que tiene más de 150 ciento cincuenta jóvenes, es pegarle precisamente a esto. En verdad me congratula escuchar este tipo de proyectos para beneficio del Municipio. Tengan la seguridad que lo respaldaremos y haremos el mayor de los esfuerzos dentro de la Comisión de Seguridad Pública y de las áreas correspondientes para gestionar también recurso dentro de la Secretaria de Gobernación para fortalecer este proyecto, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Regidores? .... Si no hay más,

cerramos el punto para su aprobación, quienes estén por la afirmativa de aprobar esta Iniciativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. (Salió del Pleno la Regidora María Luis Juan Morales.)** -----

**DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal que se turna a Comisiones la propuesta del Reglamento Interior para control y Manejo de Fondo Fijo de Caja de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista.**C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** Dependencia: **Sindicatura Municipal****Asunto:** *Iniciativa de Ordenamiento Municipal que se turna a comisiones la propuesta del “Reglamento Interior para el Control y Manejo de Fondo Fijo de Caja de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Fecha: 10/06/2016H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.PRESENTE.*La que suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en mi carácter de Síndica Municipal de este H. Cuerpo Edilicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37 fracción II, 38 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III, 44, 53 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, fracción III, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, Iniciativa de

Ordenamiento Municipal que se turna a comisiones la propuesta del **“Reglamento Interior para el Control y Manejo de Fondo Fijo de Caja de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco”**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, y artículo 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; **II.** En concordancia con dicho orden normativo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 dispone que los ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, Ley Estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal; En ese tenor, el artículo 40 fracción II de dicha Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes



estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia; **III.**Bajo este contexto la citada Ley en la materia señala en su artículo 42 fracción VI, que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el grande, Jalisco. **IV.**La presente iniciativa, surge en atención que actualmente no existe un reglamento municipal que regule el control y manejo del Fondo Fijo de Caja Chica que ciertos servidores públicos tienen a su cargo en las diferentes dependencias municipales que manejan este tipo de recurso dentro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo que bajo este contexto resulta fundamental las buenas prácticas administrativas y organizacionales, que generen mayores niveles de eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, de tal forma que se generalice el ahorro en los gastos operativos, como son los de Servicios Personales, Servicios Generales, materiales, suministro, mediante los criterios de racionalidad, austeridad, equilibrio presupuestal y transparencia. La presente propuesta del reglamento tendrá los siguientes objetivos principales: cumplir con lo establecido en el ámbito de competencia del Municipio por el Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y es de observancia obligatoria para las Áreas Municipales que conforman la administración pública

centralizada; establecer las reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional, objetivo, sin dispendios, transparente en base a objetivos, metas y resultados en el manejo de sus recursos públicos; así como los mecanismos de control y seguimiento del mismo gasto, bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina en el manejo de los recursos públicos que deberán observar los funcionarios (as), empleados (as) y los servidores (as) de la Administración Pública Municipal. V.El presente Reglamento municipal establece la descripción, políticas y procedimientos generales para la creación de los Fondos de Caja Chica en las distintas Dependencias conforman la administración pública centralizada, además, comprende las políticas y procedimientos para solicitar Gastos por Comprobar con cargo a dichos Fondos. El propósito de este ordenamiento es dar a conocer los lineamientos necesarios con base en la normatividad vigente aplicable, así como contar con un documento de consulta que oriente a los servidores públicos responsables del manejo de recursos a los que se refieren los fondos que norma el presente reglamento, para el correcto ejercicio de los recursos, en cumplimiento de los principios de transparencia, racionalidad, austeridad, eficacia, eficiencia, economía, disciplina presupuestal y profesionalismo.El ordenamiento permitirá agilizar y simplificar el trámite administrativo y económico necesario para dar respuestas a las demandas de las Dependencias municipales, que se refieren a gastos menores, de naturaleza corriente, en estricto apego al presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. VI.La autoridad municipal, como en todo régimen de derecho, debe ajustarse a los mandamientos que la rigen, entre los cuales la

*Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios* en su artículo 2, segundo y tercer párrafo, señalan que la auditoría pública del Estado son principios rectores en el ejercicio del presupuesto, la transparencia, racionalidad, austeridad, eficacia, eficiencia, economía, disciplina presupuestal y el profesionalismo. Además señala que los sujetos obligados, al cumplir con las disposiciones de esta Ley, en la administración y ejercicio de los recursos públicos, además de los anteriores criterios, deberá aplicar los criterios de control y rendición de cuentas. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 67 fracción III señala que es competencia de la Hacienda Municipal, Aplicar los gastos, de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento y, exigir que los comprobantes respectivos estén firmados por el presidente municipal o por el servidor público al que le haya sido delegada esta facultad de conformidad con los reglamentos respectivos. De igual forma la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 205 fracción IV, prevé que las atribuciones de la tesorería municipal con relación al gasto público entre las cuales se encuentran las de vigilar la estricta ejecución del gasto público y dictar las normas a que deba sujetarse. Articulado que a la letra dice: **Artículo 205.-** La Tesorería Municipal, con relación al gasto público, tendrá las siguientes atribuciones: IV. Vigilar la estricta ejecución del gasto público y dictar las normas a que deba sujetarse; En razón de lo anterior podemos deducir que el reglamento propuesto complementa tanto la legislación federal como local, sin contravenir disposición alguna. **VII.-** En ese tenor y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien a presentar

la propuesta del **“Reglamento Interior para el Control y Manejo de Fondo Fijo de Caja de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco”**, que se turna a la Comisiones Permanentes Edilicias de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal como convocante y coadyuvante a la Comisión Reglamentos y Gobernación, con el fin de estudiar y analizar el referido ordenamiento. **VIII.-** La propuesta del ordenamiento municipal se presenta en documento adjunto en la presente iniciativa, para que se corra traslado a los integrantes del Pleno del H. Ayuntamiento. Expuesto lo anterior, así como las consideraciones fundadas y motivadas, propongo la presente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO** Por tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO:ÚNICO.-**Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Permanentes Edilicias de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal como convocante y coadyuvante a la Comisión Reglamentos y Gobernación, a efecto de que sea analizada y previo Dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el Dictamen de la aprobación del **“Reglamento Interior para el Control y Manejo de Fondo Fijo de Caja de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco”**, para su aprobación tanto en lo general como en lo particular. **ATENTAMENTE** **“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”** **“2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ”** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 10 de Junio del año 2016 **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **FIRMA” - - C. Secretario**

**General Higinio del Toro Pérez:** Regidores a su consideración la Iniciativa de la Síndico Municipal.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos que estén por aprobar este turno a Comisión, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**DÉCIMO OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal que se turna a Comisiones la propuesta de reforma al REGLAMENTO PARA CEMENTERIOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** Dependencia: **Sindicatura Municipal** **Asunto:** *Iniciativa de Ordenamiento Municipal que se turna a comisiones la propuesta de reforma al “Reglamento para Cementerios en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”.* Fecha: 10/06/2016H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.PRESENTE.** La que suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en mi carácter de Síndica Municipal de este H. Cuerpo Edilicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37 fracción II, 38 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III, 44, 53 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, fracción III, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, *Iniciativa de Ordenamiento Municipal que se turna a*

comisiones la propuesta de Reforma al “**Reglamento para Cementerios en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**”, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículo 3 punto 2, y artículo 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; **II**. En concordancia con dicho orden normativo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 dispone que los ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, Ley Estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal; En ese tenor, el artículo 40 fracción II de dicha Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro

de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia;**III.** Bajo este contexto la citada Ley en la materia señala en su artículo 42 fracción VI, que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el grande, Jalisco.**IV.** La autoridad municipal, como en todo régimen de derecho, debe ajustarse a los mandamientos que la rigen, entre los cuales la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 94 fracción VII, último párrafo, señala que se consideran servicios públicos municipales los panteones, por lo que los Municipios deben expedir los ordenamientos municipales que regulen la prestación de estos servicios.**V.** Dentro de los diferentes servicios públicos que por disposición constitucional y legal le corresponde prestar al municipio en bien de la sociedad que habita su territorio, existe el Servicio de Panteones, el cual consiste en que la entidad municipal debe crear las condiciones necesarias para llevar a cabo las inhumaciones, exhumaciones y cremaciones de cuerpos y restos humanos, así mismo, tal servicio se extiende hasta la prestación de un servicio eficiente y de calidad en los trámites legales que una defunción origina y los demás actos que tal suceso conlleva. El servicio público de cementerios constituye una necesidad prioritaria de la población y una obligación ineludible del Gobierno Municipal. Es por ello que el Gobierno Municipal debe plantear una adecuación de la normatividad municipal a la práctica aconsejada por la

población y el propio personal de la administración municipal, ha dedicado especial atención a este servicio público, buscando que su reglamentación permita se preste en forma más efectiva, al mismo tiempo se respeta el interés jurídico y afectivo de todos aquellos que realicen trámites en los cementerios de la circunscripción territorial del Municipio. En nuestro municipio actualmente se encuentra vigente el Reglamento para Cementerios en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán año 3 número 29 de fecha 14 de mayo del 2009, mismo que es necesario sea reformado, ya que se encuentra anacrónico y obsoleto, aunado a ello los cambios que se realizaron en el cementerio, tales como la construcción de los Condominios conocidos como fosas españolas, que no se contemplan en el actual Reglamento, a la par la necesidad latente que Zapotlán el Grande, ha crecido en los últimos años de manera extraordinaria, generando cambios sociales y económicos que conlleva a buscar una buena organización en los cementerios públicos y privados. VI. Así mismo es obligación del Municipio además de tener a cargo el prestar el servicio público, fijar lineamientos para el buen funcionamiento de los cementerios públicos y privados, mantener un empadronamiento vigente de los fallecidos, que cada propietario cuente con un título de propiedad debidamente sustentado, además que es necesario que los cementerios públicos o privados sean el descanso de los difuntos, y se establezcan los lineamientos que regulen la protección de las sepulturas para que no sean profanadas, por ello es necesario proporcionar vigilancia para salvaguardar el patrimonio de los particulares y del Municipio, así mismo se deben adoptar medidas que establezcan una



*vigilancia para el buen desempeño y cumplimiento de las actividades que realizan los marmoleros a favor de los particulares, para evitar incumplimiento de contrato o abusos desmedidos en los cobros por dichas acciones, además que se debe regularse su funcionamiento, las facultades y obligaciones del Administrador del Cementerio y se señale el procedimiento para el otorgamiento de concesiones del servicio de cementerios, los requisitos que se debe de cumplir para dicho fin, y las obligaciones que se contraen con el Municipio.***VII.***Que la reforma de aprobación de este Reglamento es necesaria para dar una solución a los problemas que se presentan en el ramo de cementerios, incluyendo dispositivos legales que emprenda una Administración adecuada en los cementerios, por lo que se propone que sea revisando y se realicen mesas de trabajos con las autoridades competentes, con la finalidad de elaborar un reglamento acorde a las necesidades que los habitantes del Municipio exigen, escuchando a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, al Administrador del Cementerio Municipal aunado a ello lineamientos que permitieran resolver la problemática existente. Además que se tome en cuenta a los titulares de las delegaciones municipales puesto que en los lugares donde existe un panteón diverso a los de la cabecera municipal, son los Delegados quienes viven personalmente y conocen de forma directa los servicios y deficiencias que sufre el cementerio de su localidad. Lo anterior con el fin de evitar un desorden grave y se plante una estrategia a corto plazo para la planeación de los espacios dentro del Cementerio Municipal ya que es una necesidad urgente de espacios suficientes para cubrir la necesidad social de cementerios. Algunos de los problemas*

principales que han padecido los panteones del municipio son la inexistencia de una estadística o padrón del servicio prestado, una mala o nula planificación de la ocupación de espacios de inhumación, la discrecionalidad en el cobro de los servicios y la falta total del servicio de mantenimiento del inmueble. Por ello, es menester dictar normas que establezcan ordenadamente la mejora de todas y cada una de las fallas que se han enlistado, normas que impulsen las acciones iniciadas para eliminar las deficiencias del servicio, pero sobre todo requerimos de un reglamento de panteones que defina de manera muy clara y objetiva los deberes del Ayuntamiento en esta materia y se fije un marco jurídico adecuado para tener un servicio de panteones digno de sus moradores y de sus visitantes. Todo lo anterior, con el propósito responsable de que la sociedad de Zapotlán obtenga un servicio de panteones digno, pues resulta un gesto de buen respeto el ofrecer al recuerdo invaluable de nuestros seres queridos que ya murieron, un espacio físico que nos proyecte limpieza y protección a los inmuebles reservados al descanso eterno. **VIII.-** En ese tenor y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien a presentar la propuesta de Reforma al **“Reglamento para Cementerios en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”**, que se turna a la Comisiones Permanentes Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como convocante y coadyuvante a la Comisión Reglamentos y Gobernación, con el fin de estudiar y analizar el referido ordenamiento. **IX.-** La propuesta de reforma al ordenamiento municipal se presenta en documento adjunto en la presente iniciativa, para que se corra traslado a los integrantes del Pleno del H. Ayuntamiento. Expuesto lo anterior, así como las

consideraciones fundadas y motivadas, propongo la presente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO** Por tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.**-Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Permanentes Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios Municipal como convocante y coadyuvante a la Comisión Reglamentos y Gobernación, a efecto de que sea analizada y previo Dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el Dictamen de la aprobación de reforma al **“Reglamento para Cementerios en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”**, para su aprobación tanto en lo general como en lo particular. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ”** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 10 de Junio del año 2016 **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **FIRMA” - - C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Regidores a su consideración la propuesta de la Síndico Municipal.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por aprobarlo les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**  
**- - - - - DÉCIMO NOVENO PUNTO:** Dictamen que aprueba la reforma de adición del numeral 2 al Artículo 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **PUNTO RETIRADO. - - - - -**  
**VIGÉSIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que

Propone la Autorización de la Convocatoria y Entrega de la **PRESEA AL “MERITO CIUDADANO 2016”** y el turno a Comisiones para el Proceso de Selección. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** *HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE: Quien motiva y suscribe C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 57, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACION DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE LA PRESEA AL “MERITO CIUDADANO 2016” Y EL TURNO A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** en base a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos*

establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en sus artículo 16 establece el otorgamiento de las preseas a favor de personas que con su trabajo, conducta o dedicación dignifiquen a nuestro Municipio, por distinguirse en las siguientes actividades: docentes, educativas, artísticas o culturales, servicio público, desarrollo empresarial, preservación ecológica, de beneficencia o altruismo, científicas o alguna otra que el Ayuntamiento considere meritoria, debiéndose entregar el día 15 de agosto conforme al artículo 20 fracción I del Reglamento antes mencionado. III.- Es de vital importancia que sean los propios ciudadanos quienes propongan los candidatos al Reconocimiento “Al Mérito Ciudadano” personas que consideren cuentan con la trayectoria y reconocimientos necesarios para obtener dicha presea, proponiéndose el lanzamiento de la Convocatoria respectiva, razones por las que se propone el siguiente

**PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO PRIMERO.-** Se autorice la convocatoria anexa, que contiene las bases para la entrega de la presea al “MERITO CIUDADANO 2016”, para todos aquellos ciudadanos que cubran los requisitos

establecidos en dicha convocatoria, para ser galardonados con este reconocimiento. SEGUNDO.- Se turne a las comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Administración Pública, para que una vez que Secretaria General remita las propuestas recibidas, analicen la procedencia de las solicitudes y emitan dictamen para que en Sesión Ordinaria (y/o en su caso extraordinaria) el Pleno del Ayuntamiento deliberare y designen, en base a la documentación recibida, haga la declaración del ganador y la entrega al reconocimiento “MERITO CIUDADANO 2016”. TERCERO.- Se autoriza la celebración de sesión solemne para la entrega del reconocimiento “MERITO CIUDADANO” para el día lunes 15 de Agosto de la presente anualidad, en punto de las 10:00 horas en la Sala de Ayuntamiento del recinto presidencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. CUARTO.- Se instruya a la Secretaria General y Departamento de Comunicación Social para que se sirvan dar difusión a la convocatoria. QUINTO.- Se haga del conocimiento de la Secretaria General para que realice la recepción de las propuestas, una vez concluido el plazo de la convocatoria, remita por oficio las propuestas a las comisiones edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Administración Pública. ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ” Cd. Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jal. Junio 22 de 2016. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS REGIDOR **FIRMA**” - - - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Regidores a su consideración la propuesta del Regidor Figueroa.... Si no

hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar esta convocatoria y entrega de la Presea al Mérito Ciudadano 2016 dos mil dieciséis, y el turno a Comisiones para dictaminar al ganador, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. (Salió del Pleno el Regidor Alan Israel Pinto Fajardo.)** -----

**VIGÉSIMO PRIMER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. **PUNTO RETIRADO.** -----

**VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO:** Dictamen que Autoriza la declaración de los Ganadores y la entrega a la Presea Denominada “MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO” a la Labor del Servidor Público 2016, en sus dos Modalidades Personal Administrativo y Personal Operativo. Motiva el C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS, GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, CLAUDIA MURGUIA TORRES, ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ, MARIA LUIS JUAN MORALES, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ en nuestro carácter de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Administración Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto*

número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno el siguiente **DICTAMEN QUE AUTORIZA LA DECLARACIÓN DE LOS GANADORES Y LA ENTREGA A LA PRESEA DENOMINADA “MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO” A LA LABOR DEL SERVIDOR PÚBLICO 2016 EN SUS DOS MODALIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL OPERATIVO**, fundamentado en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El 29 de junio de 1813 nace el primer Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, siendo el primer



*Presidente Don Mariano Fernández de Castro, a partir de esa fecha y hasta la actualidad un sin número de hombres y mujeres han sido parte de la evolución política y administrativa que ha experimentado nuestro Municipio; durante la vida Institucional de nuestro Municipio, se han destacado algunos servidores públicos que de manera sobresaliente han aportado conocimientos y coadyuvado al desarrollo y crecimiento de nuestra institución.III.- Estos Servidores Públicos, son los pilares de la labor cotidiana que se ofrece a la comunidad gobernada, razón por la cual, se considera que son merecedores no únicamente de fechas especiales, sino de un reconocimiento que estimule su actividad en benéfico de la ciudadanía; identificar cualidades de los Servidores Públicos, ponerlos como ejemplo a seguir para el resto del personal; seguramente eleva el estímulo y orgullo de ser parte de este contexto, es a partir del 2004, cuando se inicia la labor de reconocer ese esfuerzo que el servidor público realiza, que se lanza una convocatoria donde todos los servidores públicos a través de sus jefes y directores, tienen la facultad de hacer sus propuestas en apoyo al compañero que merezca tal distinción, esfuerzo que se reconoce a través de una presea a la labor del servidor público.IV.- El nombre que la presea ostenta para reconocer la labor de los Servidores Públicos en el Ayuntamiento; es el de “Mariano Fernández de Castro” quien fuera el primer Alcalde de este Municipio, quien fue un ejemplo y por lo mismo su nombre enarbola esta presea que distingue la labor del servidor público, la cual se entrega de forma anual en esta fecha tan significativa; los candidatos surgen de las propuestas hechas por los mismos compañeros trabajadores de los diversos departamentos que conformamos esta*

*Institución, es el Ayuntamiento en sesión plenaria quien elegirá entre los candidatos al servidor público que se hará acreedor a tal reconocimiento en dos categorías uno Administrativo y uno Operativo, por los motivos antes expuestos las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Administración Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; dictaminan bajos los siguientes:CONSIDERANDOS:1.- En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 8 celebrada en fecha 27 de mayo de la presente anualidad, bajo el punto 8 ocho del orden del día, se aprobó iniciativa de acuerdo económico que propone la autorización de la Convocatoria y entrega a la presea denominada MARIANO FERNANDEZ DE CASTRO 2016, a los Servidores Públicos del Ayuntamiento en sus dos modalidades personal Administrativo y Operativo y el turno a comisiones para el proceso de selección. 2.- En sesión ordinaria de Comisiones, de fecha 22 de junio de la presente anualidad, se dio lectura al oficio 203/2016, en donde el Secretario General del Ayuntamiento Lic. Higinio del Toro Pérez, hace llegar las propuestas recibidas de los aspirantes a la Presea “Mariano Fernández de Castro 2016; conjuntamente con los expedientes personales de cada servidor público - - - - -*

NOMBRE	DEPARTAMENTO	AREA
RAUL MARTINEZ CUEVAS	ALUMBRADO PUBLICO	OPERATIVO
MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ GOMEZ	PATRIMONIO MUNICIPAL	OPERATIVO
ROSALINA ELIZONDO CASILLAS	ENCARGADA DE NOMINA	ADMINISTRATIVO
JOSE DE JESUS VILLA CHACON	UNIDAD DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES	ADMINISTRATIVO
MARIA ALICIA LUIS JUAN SILVA	SALUD MUNICIPAL	ADMINISTRATIVO
ANTONIO MONTIEL BLAS	SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO	ADMINISTRATIVO

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 9 de fecha 27 de junio de 2016  
Página 114 de 267*

*Una vez que fue cotejado con los expedientes personales de cada uno de los aspirantes, observando que cumplen con todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria, las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Administración Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, aprobamos por unanimidad de los miembros asistentes de la Comisión, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se autoriza la entrega de la presea “Mariano Fernández de Castro 2016” a la labor del Servidor Público, a las personas que sean seleccionadas en sus dos modalidades, personal Administrativo y Operativo mediante votación que se haga al término de la lectura del presente dictamen, a recibir tal distinción entre las siguientes propuestas: - - - - -*

NOMBRE	DEPARTAMENTO	AREA
RAUL MARTINEZ CUEVAS	ALUMBRADO PUBLICO	OPERATIVO
MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ GOMEZ	PATRIMONIO MUNICIPAL	OPERATIVO
ROSALINA ELIZONDO CASILLAS	ENCARGADA DE NOMINA	ADMINISTRATIVO
JOSE DE JESUS VILLA CHACON	UNIDAD DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES	ADMINISTRATIVO
MARIA ALICIA LUIS JUAN SILVA	SALUD MUNICIPAL	ADMINISTRATIVO
ANTONIO MONTIEL BLAS	SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO	ADMINISTRATIVO

*SEGUNDO.- Se instruya a la Oficialía Mayor y al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, para que realicen los trámites necesarios y se emita el cheque por el monto correspondiente a una quincena, a las personas que resulten*

seleccionadas entre los propuestos para recibir la distinción de la Presea “Mariano Fernández de Castro” 2016 a la labor del Servidor Público, el reconocimiento económico y la presea, deberá ser entregado en Sesión Solemne de Ayuntamiento, programada para la celebración del aniversario de la creación del primer Ayuntamiento Constitucional. TERCERO: Se autoriza la celebración de sesión solemne el próximo miércoles 29 de junio del año en curso, con motivo del 203 Aniversario de la Instalación del Primer Ayuntamiento Constitucional de nuestro Municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. CUARTO.- Se instruya a la Secretaría General, para que por su conducto, se invite a los ganadores para que se presenten a Sesión Solemne de Ayuntamiento y reciban las preseas “Mariano Fernández de Castro” a la labor del servidor público, a celebrarse el próximo miércoles 29 de junio de la anualidad en curso, en punto de las 10:00 horas en el Recinto Oficial, como parte de la celebración del 203 Aniversario de la Instalación del Primer Ayuntamiento Constitucional de nuestro Municipio.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”“2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ”CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL. JUNIO 23 DE 2016 LA COMISION EDILICIA DE CULTURA, EDUCACION Y FESTIVIDADES CIVICAS JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS REGIDOR PRESIDENTE**FIRMA**” GENARO SOLANO VILLALVAZO REGIDOR VOCAL **FIRMA**”MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPAREGIDOR VOCAL**FIRMA**” LA COMISION EDILICIA DE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CLAUDIA MURGUIA  
 TORRES REGIDOR PRESIDENTE NO FIRMA ERNESTO  
 DOMINGUEZ LOPEZ REGIDOR VOCAL FIRMA MARIA  
 LUIS JUAN MORALES REGIDOR VOCAL FIRMA MATILDE  
 ZEPEDA BAUTISTA REGIDOR VOCAL FIRMA JOSE LUIS  
 VILLALVAZO DE LA CRUZ REGIDOR VOCAL FIRMA - - - - -

- - - - - **C. Secretario General**

**Higinio del Toro Pérez:** Regidores, no sé si alguien quiera hacer algún comentario antes de proceder a la votación.... Si no hay comentarios les informo que de acuerdo al Artículo 132 ciento treinta y dos, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, se trata de votación por cédula, que es aquella que se utiliza cuando se destituyen o se designan funcionarios. Para tal efecto la gente que apoya al Regidor Figueroa me hizo llegar unas boletas que quiero exhibir ante Ustedes, son 18 dieciocho boletas, ahorita explico la razón por qué dieciocho, están foliadas en la parte superior derecha para darle mayor transparencia a este proceso, viene el nombre y la fotografía de cada uno de los nominados. En la parte de arriba están los nominados a la modalidad administrativa y en la parte de abajo a la modalidad operativa. Son 18 dieciocho boletas pensando en que alguien pudiera pedir algún cambio porque se equivocó o quiere cambiar el sentido de su voto, por tal razón dejaré aquí en presencia de Ustedes la número 18 dieciocho por si hay algún cambio y la número 17 diecisiete que le correspondía a la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez, el total de la votación son 16 dieciséis votos. Le pido a la gente del Regidor Juan Manuel Figueroa si me ayuda a repartirlas, es indistinto el número de folio. Les pido por favor que al terminar doblen su boleta y ellas mismas

pasarán con una ánfora para colocar el voto y posteriormente procederé a hacer el conteo respectivo aquí en esta misma mesa. Quedando la votación de la siguiente manera:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO: 12 votos:** Benito Antonio Montiel Blas. **3 votos:** José de Jesús Villa Chacón. **1 voto:** María Alicia Luis Juan Silva. **PERSONAL OPERATIVO: 16 votos:** Miguel Ángel de la Cruz Gómez. **SIENDO LOS GANADORES: PERSONAL ADMINISTRATIVO: 12 votos:** Benito Antonio Montiel Blas. **PERSONAL OPERATIVO: 16 votos:** Miguel Ángel de la Cruz Gómez. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Yo lamento realmente que en esta edición de la entrega de la Presea a la labor del Servidor Público, que debería de ser una presea que ponderara el aspecto del trabajo administrativo y operativo, prevalezca un interés evidentemente de carácter político; lo digo de esta manera porque es evidente que Benito Antonio Montiel Blas, actual líder Secretario General de este Sindicato de trabajadores, efectivamente participó y apoyó en las campañas del partido Movimiento Ciudadano, en la jornada anterior. Yo creo que eso deja muy en claro que, el argumento hecho a valer entonces por el mérito de haber conseguido un número importante de cubetas de pintura que precisamente fueron entregadas en plena campaña de electoral, para promocionar los candidatos del Partido Movimiento Ciudadano, sea el pago de una factura política. Yo exhortaría a los Regidores de Movimiento Ciudadano que si esa es su intención es válida, pero creo que no es el lugar ni el Recinto. Háganle mejor una entrega de un reconocimiento dentro de su partido político, aquí a nuestro compañero Pepe Guerrero Presidente del Partido, un homenaje con un reconocimiento entregándole al mérito de

activista político, Montiel, conocido como Baúl, como un aguerrido promotor del voto, yo creo que es válido que lo hagan ahí, pero que no utilicemos las preesas que están reglamentadas por parte del Ayuntamiento, para privilegiar el trabajo administrativo del Servidor Público y que lo contaminemos con un aspecto meramente de carácter político. Creo que sí quiero dejar bien muy en claro pues que aquí quedo de manifiesto que la intención pues es pagar facturas políticas, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Considero que hay una visión equivocada aquí Licenciado Alan; sin duda para que un Ayuntamiento funcione se necesita del apoyo de todos sus trabajadores. Yo creo que como nunca se había visto o por lo menos en muchos años, diferentes Dependencias, en el Taller Municipal, gente de bacheo, la gente de Parques y Jardines, etc. etc. están haciendo un verdadero equipo, gentes que se consideraban que no funcionaban, que no trabajaban, hoy están trabajando porque están motivados, porque tienen una meta, porque hay un acompañamiento, porque tienen un líder que es el Presidente Municipal, y además sin lugar a dudas, la labor que su Secretario General, como Usted aduce como si fuera un gran defecto, pues creo que es sin lugar a dudas trascendental y creo que gran parte que este Ayuntamiento esté operando al 100% cien por ciento, pro en esta calidad que le estamos pudiendo brindar a la ciudadanía, tiene que ver mucho con las decisiones que se han tomado y el apoyo que todos los trabajadores de la Ciudad han demostrado para este proyecto. Y yo creo que parte fundamental de eso pues que tengan un líder que compagina con las ideas de un Gobierno, yo no creo que eso sea en ningún sentido algo que demerite la posibilidad de que él pueda participar y porque no

ganar una presea. Así que sin duda el que Usted quiera demeritar el esfuerzo este trabajador del Ayuntamiento también, pues creo que como siempre en aras de buscar esa noticia del día siguiente, pues si le va a funcionar pero sin duda es algo que creo es meritorio y que tenemos que reconocer, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Conozco a Baúl no menos de hace 15 quince años, es un muchacho trabajador, dedicado, muy optimista, muy alegre, muy dado a su trabajo. Más o menos en la Administración 2006 dos mil seis, fue que me tocó conocerlo aquí en Comunicación Social, desde entonces lo conozco y créanme que la medalla se la merece, pero no se lo merece por cuestiones políticas, porque si así hubiera sido, tengo entendido que él apoyó al ahora Diputado Federal cuando se lanzó para Presidente Municipal y Ustedes no se la dieron, entonces no es por ahí. Otra razón que me movió a mí a apoyar el premio a Baúl, es que venía acompañado nada más de 350 trescientos cincuenta firmas su propuesta, ¿eso qué significa? Que su gente le quiere y lamentablemente para Ustedes que babeen como dicen con tintes políticos, pues se lo hubieran dado Ustedes, es cuanto. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Gracias. De acuerdo con lo que refiere el Regidor Alan Pinto, quiero abundar además; primero que mi voto no fue para quien hoy es el líder Sindical de los trabajadores del Ayuntamiento, en el entendido además de lo ya referido por el Regidor Alan Pinto, de que como representante o Secretario General del Ayuntamiento, en este momento no es un Servidor Público en funciones como tal, mérito habría sido entonces que no hubiera utilizado su posición como Secretario para coaccionar y lo voy a dejar en un supuesto, porque dado quién ha



denunciado mediáticamente en redes sociales que se vio forzado a entregar las firmas, aportadas las pruebas, pues entonces sí podría ser yo el señalamiento pertinente, no tengo las pruebas pero sí hubo señalamientos mediáticos que creo que todos nos pudimos dar cuenta, incluso de voces hacia mi persona, más por el temor de la denuncia no lo hacen o no hacen una manifestación a viva voz, mérito habría sido que no utilizara su posición como Secretario General para verse beneficiado por un premio, por una presea que sí debería de ser para quien está en este momento en ejercicio de la función pública, él no lo está. Me parece la verdad incongruente y hasta bochornoso que sí se argumente en su expediente por ejemplo, el tema de las latas de pintura, que por cierto fueron materia y son elementos de prueba de una denuncia penal que corre de una carpeta de investigación que corre abiertamente en contra del Presidente Municipal, por el desvío de recursos públicos. La verdad es bochornoso y me parece que es un detalle que ni siquiera se cuidó en ese sentido. Mérito habría sido que él en el afán de sí beneficiar a quien hoy representa, hubiera dejado ese espacio y ese premio para cualquier otro Servidor Público que sí lo merezca en este momento, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Yo comparto las opiniones en torno a la votación al mérito que hoy estamos entregando y sí comparto lo que dice el Regidor Alan, yo creo que también merecería un reconocimiento en las oficinas de Movimiento Ciudadano y donde sea, cuando una persona hace bien su trabajo, cuando una persona lucha por el interés de los trabajadores que es el caso del Secretario General, quien en todo lugar del campo de batalla de los trabajadores está presente; en Aseo Público, en

Parques y Jardines, en Obras Públicas, en Servicios Generales, siempre está en la intermediación del buen trabajo y buscando el beneficio de sus agremiados. Por eso es así que después de muchísimos años, el Secretario hoy del Sindicato, por primera vez está construyendo un auditorio para los trabajadores, por primera vez entregó pintura para las casas y viviendas de todos sus trabajadores, que además déjeme compartirle compañero, que los entregó sus propios funcionarios de su partido esta pintura, fueron sus compañeros quien dotó esta pintura, no de ningún desvío de recursos como dice la compañera Claudia, que por el contrario dicha averiguación que en su momento presentó sin fundamentos, está archivada y sin fundamentos. Entonces ceo que el que esté velando por sus compañeros y que hoy en este nuevo Gobierno por primera vez después de muchos años tengan un aumento más de 230 doscientos treinta trabajadores y más de 170 ciento setenta policías, un incremento real, pues creo que es alguien que está velando al 100% cien por ciento, por sus trabajadores y por lo cual creo que acredita este reconocimiento. Y no me parecería mal Regidor Guerrero, que también le entreguemos un reconocimiento en el seno de Movimiento Ciudadano, es cuanto. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Fíjense que yo tenía la esperanza de que se le entregara este reconocimiento a una persona que sí lo ameritara y lo señalo porque; Miguel Ángel de la Cruz Gómez, yo voté por él y todos votamos por él, se fijaron que curioso y no nos pusimos de acuerdo, eso es lo mejor. Y por el compañero Baúl, yo no voté por él, por supuesto, y tuvo un voto de algún Regidor de Movimiento Ciudadano en contra, yo creo que ese que votó en contra, la verdad debo de darle

un reconocimiento, no sé quién fue, pero sí lo hizo en forma adecuada. Lo importante de esto es lo siguiente; se está desnaturalizando de verdad el significado de la preseña, insisto, Miguel Ángel de la Cruz Gómez, es un Funcionario, un Servidor Público de muchos años que ha demostrado con valía su propia actividad. Y Montiel, nada más el único logro que tiene en su favor es que es el Secretario del propio Sindicato y que mal que un líder de esa naturaleza, no proponga a alguien, de verdad que merezca este reconocimiento, y nosotros como Administración estamos obligados a reconocer la buena actividad laboral. Yo lamento mucho que Antonio Montiel Blas se le vaya a dar un reconocimiento cuando en su momento fue señalado dentro de esa indagatoria como mapache electoral, es cuanto. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** La verdad que Baúl como lo conocemos todos, es un gran líder porque para empezar hizo sinergia con sus trabajadores. Y ¿por qué digo esto? Porque hoy vamos a todas las áreas del Ayuntamiento y todas las áreas se ve la gente contenta, se ve la gente trabajando, hoy en el Ayuntamiento después de muchos años ya casi no hay huevones, porque antes había muchos, hoy la gente trabaja. Y ¿por qué trabaja? Pues porque tienen un líder que los quiere, un líder que gestiona ante las Autoridades, ante el Presidente, ante los Regidores, gestiona los beneficios para sus propios trabajadores, esa es la verdad compañeros, es un gran líder. Y aparte de eso, a mí me da mucho gusto ver, les vuelvo a repetir, las áreas con la gente que está trabajando y está contenta y habla bien de su líder y habla los Directores de las diferentes áreas. Pero también voy a tomar en cuenta el consejo que me dio Alan, la verdad que voy a comentarlo con el Comité para darle un trofeo al

compañero Baúl, porque la verdad está en el mejor partido que hay ahorita en este momento, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Solo para que quede en el discurso por aquí asentado, le volvieron a fallar las cuentas al Licenciado Roberto, Chino Mendoza, fueron 12 doce votos y somos 11 once los Regidores de Movimiento Ciudadano, entonces por ahí algo nuevamente no está funcionando en el tema matemáticas Administrativas, solo para que quede claro que no fue el caso que él les menciona, gracias, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidor. Hecha la aclaración pertinente, si me permiten reitero el resultado de la votación: **PERSONAL ADMINISTRATIVO: 12 votos:** Benito Antonio Montiel Blas. **PERSONAL OPERATIVO: 16 votos:** Miguel Ángel de la Cruz Gómez. Si no hay más comentarios Regidores, toda vez que ha sido agotado este punto con la votación por cédula que se hizo, continuamos con el desahogo de la Sesión. - - - -

**VIGÉSIMO TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para que se analice bajar el consto de los condominios de tres gavetas ubicadas en la sección cinco del Cementerio Municipal Miguel Hidalgo. Motiva la C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. **(Lo lee el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo.) ASUNTO:** “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LAS COMISIONES DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL PARA QUE SE ANALICE BAJAR EL COSTO DE LOS CONDOMINIOS DE TRES GAVETAS UBICADAS EN LA SECCIÓN CINCO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL MIGUEL

**HIDALGO”H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I, II, y III artículos 2,3,73,77,79, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37, 49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87 fracción II,91,92, 99, 100, 101, 102 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias Permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para que se analice bajar el costo de los condominios de tres gavetas ubicadas en la sección cinco del Cementerio Municipal Miguel Hidalgo”**, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y

relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; estableciendo los Mecanismos para Organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracción III, y de igual forma la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 79 establecen que los Municipios tendrán a su cargo el Servicio Público de Cementerios, con la obligación de cuidar de la prestación del mismo de conformidad con el artículo 37 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. **III.-** Como presidenta de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios realice una visita de trabajo al cementerio Municipal Miguel Hidalgo con la finalidad de detectar los temas que se tienen que atender para ofrecer a la ciudadanía cada día una mejor prestación del servicio, donde en una plática que sostuve con el C. Moisés Guzmán Bernardo, Coordinador del Cementerio Municipal Miguel Hidalgo, me comento sobre la situación unos condominios con uso y destino de fosas terminados de construir por el Municipio para su venta en el mes de Febrero de 2008, siendo un total de 84 condominios con 3 gavetas, de los cuales se tienen vendidos 44 quedando un total de 40 a la fecha con un costo de **\$13,566.99** (**TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 99/100**) de conformidad con la Ley de Ingresos Vigente para el Municipio

de Zapotlán el Grande, Jalisco señala textualmente: **Artículo 44.** Las personas físicas o morales que soliciten en uso a perpetuidad o uso temporal lotes en los cementerios municipales de Dominio Público para la construcción de fosas, pagarán los productos correspondientes de acuerdo a las siguientes:**TARIFAS**I. Lotes en uso a perpetuidad, por metro cuadrado: \$517.00 X 3 = \$1,551.00 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**II. Concesión de tumbas construidas, en la sección cinco del cementerio municipal, por metro cuadrado: \$4,522.33 X3=\$13,566.99 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.)**IV. Para el mantenimiento de las calles, andadores, bardas, jardines y áreas comunes, **se pagará anualmente, de manera proporcional por metro cuadrado de fosa: \$65.00 X 3 =\$ 195.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)****Artículo 87.** Los productos por concepto de formas impresas, calcomanías, credenciales y otros medios de identificación, se causarán y pagarán conforme a las tarifas señaladas a continuación:I. Formas impresasñ) Para cedula de concesión de terreno en cementerios municipales, cada una: **\$56.00**IV.- Lo que representa un costo total de **\$15,368.99 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.)** El problema en este caso radica en que el costo es muy elevado para las familias de nivel medio del Municipio que quieren adquirir un terreno para depositar los restos de algún familiar, ya que si se compara precios con el Recinto San José, ahí el costo es menor al que se oferta por parte del Municipio, por lo cual es importante ver la posibilidad de bajar los costos, ya que como me referencia el C. Moisés Guzmán Bernardo, Coordinador del Cementerio Municipal Miguel Hidalgo,

siempre se ofrecen los condominios con 3 gavetas al momento que las personas acuden al cementerio para comprar un terreno, sin embargo las personas opinan que el costo es elevado, además de que el plazo que se otorga en tesorería para pagar mediante convenio es de 6 meses, por lo cual sería importante ver la posibilidad de que se ampliará para que las mensualidades fueran más bajas y accesibles. V.- Aunado a lo anterior está el hecho de que se teme su deterioro, por tal razón; es que se plantea sea analizada la situación y se vea la viabilidad de que se baje el precio de los mismos y se aumente el plazo para los convenios de pago a 12 meses con la finalidad de que aumente su venta, ya que podrían ser una solución temporal a la falta de espacios ya que como es de todos conocido el Cementerio Municipal Miguel Hidalgo se encuentra ocupado a su máxima capacidad, además de que sería una forma de que se ingresará recurso al Municipio por la venta de los mismos, ya que actualmente se eroga más recurso para el mantenimiento de los mismos que lo que se ingresa por ese concepto a las arcas municipales. VI.- Por lo cual es importante que se analice por las Comisiones la presente iniciativa con la finalidad que si resulta procedente se modifique la Ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2017. Ya que de conformidad con lo estipulado en La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37, es obligación de los Ayuntamientos, presentar al Congreso del Estado las iniciativas de sus leyes de ingresos a más tardar el día 31 de agosto de cada año. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:ÚNICO:** Se turne la presente iniciativa para su



análisis y dictaminación a las Comisiones Edilicias Permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como convocante y a la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal como coadyuvante. ATENTAMENTE 2016, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ" CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 23 DE 2016 C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. FIRMA" - - - - - C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: A su consideración Regidores la Iniciativa.... Si no hay comentarios lo someteré directamente a votación, aquellos que estén por aprobar esta Iniciativa que es un turno a Comisiones, les pido que lo expresen levantando su mano.... 13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. (Salió del Pleno el Regidor Ernesto Domínguez López, el Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga y la Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista.) - - - - - **VIGÉSIMO CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto turnar a Comisiones la reforma de los Artículos 11 once y 30 treinta, tercer párrafo, 31 treinta y uno fracción XV y 32 treinta y dos, del Reglamento que rige el procedimiento de designación y funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE El que suscribe la presente LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO, en mi carácter de

Presidente de las Comisión Edilicia de Justicia del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II, artículos 2,3,73,77 fracción II, 85 fracción IV y 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, 42, 44, 49,50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3 punto 2, 5 punto 1, 40, 47, 61,69, 86, 87 punto 1 fracción II, 89 punto 1 y 2 , 93, 99, 100, 101, 104, 105, 106 y 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno: **“La Iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto turnar a Comisiones la reforma de los Artículos 11,30 tercer párrafo, 31 fracción XV y 32 del Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de Los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco”**, bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de

*observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 42 fracción VI estipula que los ordenamientos Municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumplan con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento. IV.-El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, así como la reforma, adición, derogación y abrogación de los mismo, por lo que es el órgano de Gobierno del Municipio que resulta competente para dictaminar sobre el presente asunto con la finalidad de la generación de normas claras, trámites y servicios simplificados y el óptimo funcionamiento de las actividades que se desarrollen en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. V.-En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.7 de fecha viernes 20 de mayo del año 2016 en el punto número 33 en el orden del día se aprobó por mayoría calificada de 16 votos de los integrantes*

del Pleno del Ayuntamiento el Dictamen por el que se crea el Reglamento que rige el procedimiento de designación y funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **VI.-** Como Regidor de este H. Ayuntamiento a partir de la Publicación del Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de fecha 24 de Mayo del 2016, el revisarlo me surgió la necesidad de proponer la reforma y derogación de los artículos: 11, 30 tercer párrafo, 31 fracción XV y 32 del Reglamento en comento pues resulta necesario con la finalidad de contar con un reglamento acorde a las necesidades actuales del Municipio y de fácil aplicación. **VII.-** Por lo cual es de suma importancia analizar en Comisiones el Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Es por ello que propongo turnar la presente iniciativa a la Comisión de Justicia como convocante y a la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante anexando a la presente una tabla con las propuestas de reformas de los artículos 11, 30 tercer párrafo, 31 fracción XV y 32, con el fin de que sean estudiadas y dictaminadas con la finalidad de que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuente con un orden Jurídico claro, eficaz, aplicable y legítimamente

TEXTO VIGENTE DEL ARTÍCULO	PROPUESTA DE REFORMA	JUSTIFICACIÓN
----------------------------	----------------------	---------------

*necesario para la administración pública Municipal.*

<p><b>Artículo 11.-</b>El Presidente Municipal determinará a las personas que deban suplir a los Delegados y Agentes Municipales en sus ausencias temporales o definitivas, con carácter de encargados de despacho, mientras tanto no se lleve a cabo la elección de los servidores públicos antes mencionados.</p>	<p><b>Artículo 11.-</b> Se abroga</p>	<p>Ya se contempla el procedimiento para la designación de los suplentes en el <b><u>CAPÍTULO V</u></b> denominado <b><u>DE LOS SUPLENTE DE DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES,</u></b> del Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco aprobado en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.7 de fecha viernes 20 de mayo del año 2016.</p>
<p><b>Artículo 30.-</b> El Ayuntamiento podrá destituir del cargo a los Delegados y Agentes Municipales, si existe de por medio incumplimiento de sus obligaciones y facultades que pongan en riesgo la prestación de los servicios dentro de su jurisdicción.</p>	<p><b>Artículo 29.-</b> El Ayuntamiento podrá destituir del cargo a los Delegados y Agentes Municipales, si existe de por medio incumplimiento de sus obligaciones y facultades que pongan en riesgo la prestación de los servicios dentro de su jurisdicción.</p>	<p>El mismo artículo 30 del Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco aprobado en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.7 de fecha viernes 20 de</p>

<p>En caso de que el Ayuntamiento destituya a un Delegado o Agente Municipal deberá ser sustituido de manera inmediata después de que haya quedado vacante el cargo, en este caso el Presidente podrá nombrar un encargado de despacho.</p> <p>La sustitución se realizará mediante la convocatoria respectiva.</p>	<p>En caso de que el Ayuntamiento destituya a un Delegado o Agente Municipal deberá ser sustituido de manera inmediata después de que haya quedado vacante el cargo, en este caso el Presidente podrá nombrar un encargado de despacho</p> <p>Se deroga este párrafo:<b><u>La sustitución se realizará mediante la convocatoria respectiva.</u></b></p>	<p>mayo del año 2016, ya contempla el procedimiento para la sustitución de los Delegados.</p>
---	---	---

<p><b>Artículo 31.-</b>La Secretaría General del Ayuntamiento, con la Comisión de Justicia y un representante de cada fracción del Ayuntamiento; llevará a cabo el procedimiento de elección de los Delegados y Agentes Municipales, bajos los siguientes pasos:</p> <p>I. Durante los siguientes diez días naturales a partir del día de la publicación de la convocatoria, las fórmulas de los aspirantes a Delegados y Agentes, deberán registrar a sus planillas en la Secretaría General Municipal, debiendo acompañar la solicitud de registro con los documentos enumerados en el artículo 22 del presente Reglamento quedando en una categoría de aspirantes;</p> <p>II. La Comisión revisara que se cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria y de</p>	<p><b>Artículo 30.-</b>La Secretaría General del Ayuntamiento, con la Comisión de Justicia y un representante de cada fracción del Ayuntamiento; llevará a cabo el procedimiento de elección de los Delegados y Agentes Municipales, bajos los siguientes pasos:</p> <p>I. Durante los siguientes diez días naturales a partir del día de la publicación de la convocatoria, las fórmulas de los aspirantes a Delegados y Agentes, deberán registrar a sus planillas en la Secretaría General Municipal, debiendo acompañar la solicitud de registro con los documentos enumerados en el artículo 22 del presente Reglamento quedando en una categoría de aspirantes;</p> <p>II. La Comisión revisara que se cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria y de ser</p>	<p>Se adiciona la fracción <b><u>XV del artículo 31 del</u></b> Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprobado en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.7 de fecha viernes 20 de mayo del año 2016, en relación a que el artículo 29 de dicho reglamento establece el Procedimiento de elección de los Delegados y Agentes Municipales.</p>
--	--	---

<p>ser así, emitirá un dictamen donde informe y se notifique al aspirante que se le ha reconocido con el carácter de candidato a los que así procedan;</p>	<p>así, emitirá un dictamen donde informe y se notifique al aspirante que se le ha reconocido con el carácter de candidato a los que así procedan;</p>	
<p>III. Tomando en consideración que la figura de los Delegados y Agentes es susceptible de ratificación, solamente por un periodo de la administración municipal, aquellos servidores públicos que estén fungiendo como tales en el momento en que se publique la convocatoria, podrán solicitar igualmente su registro, previamente separados del cargo para garantizar condiciones de equidad en la elección;</p>	<p>III. Tomando en consideración que la figura de los Delegados y Agentes es susceptible de ratificación, solamente por un periodo de la administración municipal, aquellos servidores públicos que estén fungiendo como tales en el momento en que se publique la convocatoria, podrán solicitar igualmente su registro, previamente separados del cargo para garantizar condiciones de equidad en la elección;</p>	
<p>IV. La Comisión entregará una</p>	<p>IV. La Comisión entregará una constancia de registro</p>	



<p>constancia de registro a los aspirantes en el momento que ingresen su documentación completa. Una vez concluido el período de recepción de documentación, la Comisión informará por escrito al Presidente Municipal, los nombres de las personas que acreditaron su registro y a la comunidad a la cual pertenecen, así mismo la información relativa a las Delegaciones y/o Agencias que hayan quedado desiertas en cuanto a propuestas de registro.</p>	<p>a los aspirantes en el momento que ingresen su documentación completa. Una vez concluido el período de recepción de documentación, la Comisión informará por escrito al Presidente Municipal, los nombres de las personas que acreditaron su registro y a la comunidad a la cual pertenecen, así mismo la información relativa a las Delegaciones y/o Agencias que hayan quedado desiertas en cuanto a propuestas de registro.</p>	
<p>V. La elección se realizará por voto universal, directo y secreto en urnas, que se ubicarán en las casillas que se instalarán en cada comunidad, en los lugares de mayor</p>	<p>V. La elección se realizará por voto universal, directo y secreto en urnas, que se ubicarán en las casillas que se instalarán en cada comunidad, en los lugares de mayor</p>	<p>afluencia y/o</p>

<p>afluencia y/o costumbre; considerándose estos como los que usualmente se utilizan en las elecciones constitucionales;</p>	<p>costumbre; considerándose estos como los que usualmente se utilizan en las elecciones constitucionales;</p>	
<p>VI. Se instalarán mesas receptoras de voto conformadas por un Presidente, un Secretario y un Escrutador, que serán nombrados por la Comisión de Justicia. La fórmula contendiente tendrá derecho a nombrar un representante ante la o las casillas que correspondan en su comunidad; siempre y cuando éstos se acrediten ante la Comisión;</p>	<p>VI. Se instalarán mesas receptoras de voto conformadas por un Presidente, un Secretario y un Escrutador, que serán nombrados por la Comisión de Justicia. La fórmula contendiente tendrá derecho a nombrar un representante ante la o las casillas que correspondan en su comunidad; siempre y cuando éstos se acrediten ante la Comisión;</p>	
<p>VII. Al momento del registro de la fórmula, el aspirante deberá entregar una fotografía que lo identifique en las boletas de votación</p>	<p>VII. Al momento del registro de la fórmula, el aspirante deberá entregar una fotografía que lo identifique en las boletas de votación como candidato;</p>	

<p>como candidato;</p> <p>VIII. El período de proselitismo deberá apegarse a las condiciones establecidas en la convocatoria respectiva, por la comisión;</p>	<p>VIII. El período de proselitismo deberá apegarse a las condiciones establecidas en la convocatoria respectiva, por la comisión;</p>	
<p>IX. Los Candidatos, el Ayuntamiento, los funcionarios de casilla, todo funcionario público y ministros de culto religioso, que incurran en delito electoral en este proceso, tipificados por el Código Penal y el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco estarán sujetos a las sanciones aplicables al caso;</p>	<p>IX. Los Candidatos, el Ayuntamiento, los funcionarios de casilla, todo funcionario público y ministros de culto religioso, que incurran en delito electoral en este proceso, tipificados por el Código Penal y el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco estarán sujetos a las sanciones aplicables al caso;</p>	
<p>X. Las fórmulas registradas podrán realizar reuniones públicas o privadas con la finalidad de dar a conocer sus propuestas de trabajo</p>	<p>X. Las fórmulas registradas podrán realizar reuniones públicas o privadas con la finalidad de dar a conocer sus propuestas de trabajo ante la comunidad,</p>	

<p>ante la comunidad, observando siempre los principios de democracia y respeto de los derechos de terceros y de los de cada uno de los candidatos; dentro de los tiempos establecidos para ello;</p>	<p>observando siempre los principios de democracia y respeto de los derechos de terceros y de los de cada uno de los candidatos; dentro de los tiempos establecidos para ello;</p>	
<p>XI. Podrán participar como observadores electorales el día de la jornada, ciudadanos y ciudadanas, quienes deberán acreditarse en tiempo, ante la Comisión, en ningún momento podrán actuar como militantes de Partidos políticos;</p>	<p>XI. Podrán participar como observadores electorales el día de la jornada, ciudadanos y ciudadanas, quienes deberán acreditarse en tiempo, ante la Comisión, en ningún momento podrán actuar como militantes de Partidos políticos;</p>	
<p>XII. Podrán participar todos los vecinos en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, mediante la presentación de su credencial de elector vigente al día de la elección, y su sección electoral corresponda a la de</p>	<p>XII. Podrán participar todos los vecinos en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, mediante la presentación de su credencial de elector vigente al día de la elección, y su sección electoral corresponda a la de la Delegación o Agencia Municipal de que se trate, ya</p>	

<p>la Delegación o Agencia Municipal de que se trate, ya que sólo así podrán emitir su voto;</p>	<p>que sólo así podrán emitir su voto;</p>	
<p>XIII. Los Presidentes de cada casilla colocarán en un lugar visible y fuera de la misma, los resultados del acta de escrutinio;</p>	<p>XIII. Los Presidentes de cada casilla colocarán en un lugar visible y fuera de la misma, los resultados del acta de escrutinio;</p>	
<p>XIV. El Ayuntamiento revisará dentro de los tres días posteriores a cada elección, las inconformidades que hubieren surgido en torno a la jornada electoral y el resultado de la votación; apegándose a los principios de objetividad, transparencia, equidad y justicia electoral y resolviendo en definitiva;</p>	<p>XIV. El Ayuntamiento revisará dentro de los tres días posteriores a cada elección, las inconformidades que hubieren surgido en torno a la jornada electoral y el resultado de la votación; apegándose a los principios de objetividad, transparencia, equidad y justicia electoral y resolviendo en definitiva;</p>	
<p>XV. La fórmula que resulte ganadora entrará en funciones a partir de la toma de</p>	<p>XV. <b><u>La fórmula que resulte ganadora entrará en funciones a partir de la toma</u></b></p>	

<p>protesta respectiva misma que se realizará en la Sesión de Ayuntamiento más próxima a la validación de la elección.</p> <p>XVI. En el supuesto que no se registren fórmulas en alguno de los centros de población, la Comisión se reserva el derecho de instalar a la autoridad auxiliar por invitación directa; nombrándolo el ayuntamiento por mayoría simple a propuesta del Presidente.</p>	<p><b><u>de protesta respectiva misma que se realizará en la Sesión de Ayuntamiento en los términos del artículo 28 del Presente Reglamento.</u></b></p> <p>XVI. En el supuesto que no se registren fórmulas en alguno de los centros de población, la Comisión se reserva el derecho de instalar a la autoridad auxiliar por invitación directa; nombrándolo el ayuntamiento por mayoría simple a propuesta del Presidente.</p>	
<p><b>Artículo 32.-</b>Las campañas electorales para Delegados y Agentes Municipales tendrán una duración quince días.</p>	<p><b><u>Artículo 31.-Las campañas electorales para Delegados y Agentes Municipales tendrán una duración de diez días.</u></b></p>	<p>Con la finalidad de que se ajusten los tiempos del proceso de elección establecidos en el CAPITULO VII DE LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN, del Reglamento aprobado en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.7 de fecha viernes 20 de mayo del año 2016, se modifica la duración de</p>

		las campañas electorales.
--	--	---------------------------

**INICIATIVA DE ORDENAMIENTO** Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO:ÚNICO.**-Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias Permanentes de Justicia como convocante y de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria el acuerdo de iniciativa de ordenamiento Municipal por el que se reforman los artículos 11, 30 tercer párrafo, 31 fracción XV y 32 del Reglamento que rige el Procedimiento de Designación y Funcionamiento de los Delegados y Agentes Municipales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para su aprobación tanto en lo general como en lo particular. **ATENTAMENTE 2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ**”CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 22 DE 2016 **LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia. **FIRMA**”A manera de síntesis, la propuesta tiene que ver con el aspecto de adecuar el Reglamento sobre todo en razón de los tiempos, con objetivo de brindar mayor certeza jurídica en su interpretación, no es óbice que dentro de las Comisiones se pueda enriquecer, se puedan modificar algunos otros Artículos que se consideren al respecto, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:**A su consideración Regidores la Iniciativa

presentada por el Regidor Alan Israel Pinto Fajardo.... Si no hay comentarios lo someto a votación, aquellos Regidores que estén a favor del turno a Comisiones, les pido que lo expresen levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. (Salió del Pleno el Regidor Eduardo González y el Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz.)** -----

**VIGÉSIMO QUINTO PUNTO:**Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a Comisiones por medio de la cual se crea el Reglamento del Servicio de Aseo Público, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez.**(Lo lee el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo.)** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quien motiva y suscribe la presente C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, III inciso c), artículos 2,3,73,77, fracción III, del artículo 79, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37 fracción II, 40 fracción II,41fracción II,44, 49,50, 94 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5 fracción III así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87,91,92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: “Iniciativa de*



Ordenamiento Municipal que turna a comisiones por medio de la cual se crea: **“El Reglamento del Servicio de Aseo Público para Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas. **III.-** De acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece en su fracción III Inciso c), y en la fracción III, del artículo 79, de la Constitución Política del Estado de Jalisco que el Municipio tiene a su cargo la función y servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. Por lo cual es de suma

*importancia que en nuestro Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco se establezcan los procedimientos para la que prestación del servicio de aseo público se lleve a cabo en condiciones de higiene y salud pública que incidan en la conservación del medio ambiente. IV.- Este proyecto de reglamento surge como una necesidad de estipular dentro de un ordenamiento jurídico actual las acciones que debe realizar la autoridad municipal, en corresponsabilidad con la comunidad para que la recolección de residuos se realice con eficiencia y que los recursos humanos, técnicos y financieros puedan ser mejor administrados y los daños al ambiente puedan ser disminuidos. Ya que la basura es un problema porque su producción va en aumento y no hay un manejo apropiado ni un control de sus impactos. Por una parte, su manejo demanda montos considerables del presupuesto del ayuntamiento y la disposición final es la única forma de deshacerse de la basura. No hay tratamientos de los residuos y son escasos los programas efectivos de separación, por lo que la mayor parte de la basura termina enterrada en condiciones deplorables y ocasionando altos niveles de contaminación en el sitio y en la región. V.- Este reglamento aspira a sentar las bases normativas para un manejo integral de los residuos generados dentro del territorio y abrir la posibilidad de incorporar de manera eficaz a dicho manejo a los procesos económicos del municipio, con la finalidad de actualizar la hipótesis de tener un desarrollo sostenido por lo cual se debe de regular la prestación del servicio público consistente en limpieza, recolección, traslado, tratamiento, y disposición final de residuos. Ya que la responsabilidad del manejo de los residuos sólidos la tenemos como ayuntamiento sin embargo hace falta personal capacitado,*

recursos económicos para brindar un servicio de recolección eficiente y un tratamiento que no ocasione contaminación ambiental. Ya que actualmente nos vemos rebasados por las montañas de toneladas de basura que generan las actividades de producción, comercio y consumo. **VI.-** Nuestro Municipio cuenta con un Reglamento de aseo Público sin embargo su fecha de publicación según la Gaceta Trayectoria tomo II fue en Diciembre de 1999, por lo cual es urgente que se actualice y armonice de conformidad a las disposiciones Jurídicas vigentes ya que Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco fue aprobada en el 2003 y estipula una serie de atribuciones a los Ayuntamientos que se están contemplando en este proyecto de Reglamento que les presento con la finalidad de que la prestación de este servicio se efectúe de manera eficiente y de acuerdo a las leyes y normas vigentes. **VII.-** El Servicio Municipal de Aseo Público consiste en la implementación, funcionamiento y mejoramiento de los sistemas de limpia, recolección, almacenamiento, transporte, rehúso, tratamiento y disposición final de residuos sólidos e industriales generados en la Municipalidad, así como en la elaboración de políticas públicas tendentes a impulsar la cultura de no producir basura. El manejo de los residuos plantea una serie de retos para controlar la alta producción de basura, para establecer sistemas eficientes de recolección y transferencia, así como controlar los vectores de contaminación en los vertederos. **VIII.-** En primer lugar es necesario que el reglamento tenga el impulso necesario para crear programas de amplia participación social que incorporen a grupos vecinales en la transformación de basura en residuos, en subproductos materiales para el reciclaje. En segundo lugar la

*consolidación de programas de separación y, la eficiente comercialización de los materiales separados para incorporarlos como materia prima en un proceso de producción industrial En tercer lugar está la minimización o reducción en la producción de basuras. IX.- Así mismo la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-007/2008 establece: Los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la separación, clasificación y valorización de los residuos, establece que es obligatorio para los ayuntamientos y las empresas que son responsables del manejo de residuos. El problema requiere de una combinación de políticas públicas novedosas, con programas sólidos de gestión, con educación y cultura ambiental, con participación ciudadana y con el compromiso de todos. X.-En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación, así mismo conforme al artículo 38 fracción IX de la citada ley es facultad de los Municipios implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios se realicen de forma simplificada, para que tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a la reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran.XI.- De conformidad con lo anterior y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien a presentar, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto de establecer las disposiciones que en materia la prestación del Servicio de Aseo Público*

deberán observar las autoridades municipales y los ciudadanos sujetos a este ordenamiento jurídico.**XII.-** La propuesta de ordenamiento municipal se presenta en cd anexo a la presente iniciativa. Expuesto lo anterior, propongo la presente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO** Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias Permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como convocante y como coadyuvante a la de Reglamentos y Gobernación, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizado y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de iniciativa de ordenamiento Municipal por el que se expide “El Reglamento del Servicio de Aseo Público para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco”. **ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ”** CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 24 DE 2016 **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA”** -----  
**C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** Solicitaría que se turnara a la Comisión Edilicia de Limpia de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el sentido de coadyuvante. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay más comentarios Regidores, lo someto directamente a votación, es un turno a Comisiones, aquellos que estén a favor, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**VIGÉSIMO SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la ratificación del Convenio específico de Coordinación y adhesión del subsidio para los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para ejercer de manera directa y coordinada la función de Seguridad Pública FORTASEG, para el Ejercicio 2016, y anexo técnico del convenio específico de adhesión. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** *PRESENTE* *Quien motiva y suscribe* **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en mi carácter de Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,52, 53 fracciones II, III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION Y RATIFICACION DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESION DEL SUBSIDIO PARA LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EJERCER DE MANERA DIRECTA Y CORDINADA LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA,**

**FORTASEG, PARA EL EJERCICIO 2016, Y EL ANEXO TECNICO DEL CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION;**

fundamentado en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. **III.** La Carta Magna establece en su artículo 21, penúltimo y último párrafos, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios en sus respectivas competencias, con el objeto de recibir recursos federales a través del subsidio de manera ágil y directa, sin más limitaciones que las de carácter administrativo correspondientes a las Reglas del

*Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a fin de equipar mejor a los cuerpos policíacos de los Municipios y continuar con su fortalecimiento y desempeño, para preservar el orden y la paz pública, y por ende salvaguardar la integridad de los Zapotlenses, es necesario firmar un convenio específico de adhesión al programa FORTASEG 2016, para el otorgamiento de subsidio para la Seguridad Pública Municipal. IV.- Con fecha 09 nueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis, fueron citados de manera urgente los Municipios que se vieron favorecidos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal y en su caso, a las entidades federativas, que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, conocido como FORTASEG, entre el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Ejecutivo Estatal, entre los que se seleccionó al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la firma del Convenio así como el anexo único. V.- Mediante oficio CESP/DJ/2016, suscrito por la DRA. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, se notificó y remitió el original debidamente firmado por los otorgantes del Convenio Específico de Coordinación y Adhesión, del Subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de la seguridad pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2016 conjuntamente con el anexo técnico del convenio específico de adhesión. VI.- Visto que estos convenios solamente implican la recepción del Subsidio, que*



ya se entregó la primera ministración del recurso y que para la recepción de la segunda ministración, es necesario la ratificación de las obligaciones contraídas en virtud de la necesidad de obtener recursos para mejorar la seguridad del Municipio beneficiando de manera directa a la totalidad de la población, propongo a ustedes el siguiente punto de;

**ACUERDO: PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza y ratifica el Convenio Específico de Coordinación y Adhesión, del Subsidio a los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de la seguridad pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2016 conjuntamente con el anexo técnico del convenio específico de adhesión y las obligaciones que de él emanen, suscrito por los CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ, LIC. DAVID SALDAÑA SANCHEZ, en su carácter de Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y Director de Seguridad Pública Municipal, suscrito con fecha 09 de Febrero de 2016, mismos que se adjuntan al presente y de los que se solicitan se tengan por reproducidos como si a la letra se insertasen. **SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario General, para que proceda notificar a quien corresponda para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 22 DE 2016 “2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez” LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Síndico Municipal FIRMA” - - - - -**

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Regidores a su consideración este punto.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por aprobarlo, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO:** Dictamen que propone autorización para la contratación del financiamiento mediante un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS) Instituciones Financieras de Crédito (Bancos) Sociedades Financieras Populares (SOFIPO) y/o cualquier otra entidad financiera que otorgue crédito gubernamental y el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba.**C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:**Buenas tardes compañeros. Quisiera antes de leer este dictamen, que tuvieran a bien, concederle el uso de la palabra al Encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento, Carlos Agustín de la Fuente, para que nos dé un poco de antecedentes de la situación de las finanzas del Ayuntamiento hasta el día de hoy, para que en ese contexto leer mi dictamen, Secretario por favor. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. Regidores está la propuesta de la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, en el sentido de permitirle el uso de la voz al Encargado de la Hacienda Municipal, aquellos Regidores que estén por permitir el uso de la voz, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. (Dicha explicación se encuentra en los archivos de audio de Secretaría General.) C. Presidente Municipal Alberto**

**Esquer Gutiérrez:** De una vez que estás en el uso de la voz, señalar el complemento a la propuesta que son los \$18´000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 m.n.) lo que sería el pago de la aportación Municipal del Centro Tecnológico Agropecuario, Empastado del Estadio Santa Rosa, de la Escuela Ramón Corona y de la aportación para el Parque Industrial 2000 dos mil. **Encargado de la Hacienda Municipal, Carlos Agustín de la Fuente Gutiérrez:** Gracias. Las otras 4 cuatro obras para lo que estamos pidiendo este crédito, serían; la Aportación Municipal para la Construcción del Centro Agropecuario, que es lo que vimos también en las láminas al principio, nos da \$10´018,000.00 (Diez millones, dieciocho mil pesos 00/100 m.n.) esto también creo que vale la pena, a lo mejor algunos lo conocen, algunos no el antecedente, que la Administración pasada ya había destino la venta de un inmueble por \$5´000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 m.n.) para que se aplicara al pago de la aportación del Municipio y después lo redireccionaron pero es por eso que ahorita traemos también esos \$5´000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 m.n.) extras que tenemos que aportar para que termine este Programa. Este Programa, es una inversión también global de \$99´000,000.00 (Noventa y nueve millones de pesos 00/100 m.n.) son casi \$100´000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 m.n.) en números gruesos, entonces creo que estos \$10´000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) si vale la pena que el Municipio los cubra lo antes posible para que en un momento dado no nos pidan la devolución de lo ya invertido por las Instancias Federales y Estatales. También estoy solicitando el empastado del Estado Municipal Santa Rosa, por \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)

Otra es, la aportación Municipal para la urbanización de la calle dentro del Parque Zapotlán 2000 dos mil, éste también es un compromiso de la Administración pasada, por \$1'832,200.00 (Un millón, ochocientos treinta y dos mil, doscientos pesos 00/100 m.n.) y por último, la rehabilitación del edificio antigua Escuela Ramón Corona, que en días pasados ya le fue dado por Gobierno del Estado al Municipio de Zapotlán el Grande, con la condición de que se le invierta en su rehabilitación. Estas 4 obras que acabo de mencionarles, dan un monto de \$12'600,200.00 (Doce millones, seiscientos mil, doscientos pesos 00/100 m.n.) Más los \$5'416,467.00 (Cinco millones, cuatrocientos dieciséis mil, cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 m.n.) nos da una línea de crédito por \$18'016,667.42 (Dieciocho millones, dieciséis mil, seiscientos sesenta y siete pesos 42/100 m.n.) ¿Por qué la solicitud del financiamiento? Creo que con el manejo que se ha dado ahorita a la Hacienda Municipal, estamos en condiciones de que este crédito no altere nuestro flujo de efectivo y se nos facilite sobre todo el ejercer estos recursos que como Ustedes pueden observar, es un recurso que nos toca prácticamente un 33% treinta y tres por ciento, poner del total de la obra, si no fuera así estaríamos perdiendo ese recurso, porque ahorita las condiciones del Ayuntamiento, no nos permitirían aportar la cantidad que a nosotros nos corresponde, por eso es que se pidió que se apruebe, se gestione una línea de crédito, ¿con quién? Con el que me dé las mejores condiciones de la línea de crédito, la mejor tasa, el plazo más largo. La fundamentación legal es el Artículo 18 dieciocho, de la Ley de la Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: *Para la obtención y contratación de las operaciones de*

*financiamiento, el Estado, los Municipios y demás Entidades Públicas, podrán recurrir a Instituciones de crédito, bancas de desarrollo, auxiliares de crédito y proveedores, reconocidas ante las Autoridades competentes y que funcionen de acuerdo a la Legislación de la materia, procurando elegir las condiciones más favorables al interés público, salvo lo dispuesto al Artículo 30 treinta de esta misma Ley. Por mi parte creo que sería todo.*

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Le pido al Encargado de la Hacienda Municipal que permanezca por si hay alguna duda de los Regidores o de alguien más que tenga algún cuestionamiento.

**C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Esta lámina es muy ilustrativa a lo que está saneando el Tesorero de la Hacienda Municipal. Después del 1° primero de Octubre que nos entregaron el Municipio, tuvimos deudas del 2015 dos mil quince, a corto plazo, es decir, que empezaron a cobrarnos a partir del día 2 dos de Octubre, llegó el oficio del SAT, con el cobro del ISR por \$11'264,000.00 (Once millones, doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) que era deuda del año 2014 dos mil catorce y 2015 dos mil quince, que dejó de pagar la pasada Administración. De lo cual ya hemos hecho un pago de \$7'674,000.00 (Siete millones, seiscientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) correspondiente a todo el año 2015 dos mil quince, restándonos nada más el 2014 dos mil catorce. Proveedores, entre el segundo párrafo y el último, traíamos una deuda de casi \$9'000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 m.n.) que también se saneó el pago a proveedores. El pago de la aportación Municipal del Subsemun, el pago a la Comisión Federal de Electricidad, al Sistema Sare, \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos

00/100 m.n.) al proveedor del Rastro Municipal y el pago al IMSS, eso nos da un pago de deuda pública a corto plazo de \$33´000,000.00 (Treinta y tres millones de pesos 00/100 m.n.) Si nosotros no hubiéramos tenido esa deuda de corto plazo, estuviéramos en perfectas condiciones de poner la aportación Municipal. ¿Qué queremos hacer? Que esta deuda de corto plazo, la mandemos a largo plazo, pero ¡jojo! En lugar de invertirle en gasto corriente, le estamos invirtiendo en deuda de productividad, es decir, los \$18´000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 m.n.) que estamos pidiendo, es para el pago del Centro Tecnológico Agropecuario que son \$10´000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) del cual pagando nosotros esto, arranca inmediatamente la construcción del Centro de Convenciones y la terminación del Edificio Agropecuario. Y el pago de \$5´000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 m.n.) que va a ser para infraestructura, para la Colonia Villas de Calderón, el punto del ingreso del Cusur, el canal pluvial Arroyo los Guayabos, para el Centro Comunitario Lomas de Zapotlán, para la Colonia Teocalli, para el Estadio Santa Rosa, para la Escuela Ramón Corona, es decir, estaríamos invirtiendo el 100% cien por ciento, de un crédito a largo plazo por \$18´000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 m.n.) a infraestructura productiva del Municipio, y con esto logramos dos cosas; nuestro pari passu Municipal y sanear la deuda a corto plazo y mandarla al número de años que la banca que se elija, pudiéramos estar sanando. ¿Cuál es el gran logro con esto? Que con \$18´000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 m.n.) vamos a jalar una inversión de más o menos \$150´000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) entre el Centro

Tecnológico y las aportaciones de los diferentes programas, es decir, con \$18´000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 m.n.) le traemos al Municipio de Zapotlán \$150´000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) en infraestructura productiva. Por eso estamos acudiendo de este financiamiento del cual ahorita, ya tenemos la capacidad. La semana pasada estuvimos en Casa Jalisco con el Gobernador del Estado, con el titular de Banobras a nivel Federal, y tenemos la posibilidad de este financiamiento a largo plazo, pero ¡jojo! Todo va a infraestructura productiva y con esto la Hacienda Municipal para este año respiraría bastante porque le quitamos la deuda a corto plazo, es cuanto Secretario. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias. Yo quisiera pedirles compañeros, desde luego sin cuartar su derecho a participar y a debatir en esta mesa, que me permitieran leer en primer lugar el dictamen, porque trae una adecuación que no viene en el cuerpo que se presentó y después ya pasáramos a la discusión donde todos los que deseen pudieran participar. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Gracias. Pues si nos damos cuenta parece que de repente nos cansamos y cuando empiezan las Iniciativas que a lo mejor tienen mucha importancia, trascendentes y merecen más atención, ya hasta nuestro compañero Agustín está dando números por otros, yo vi muchos números y entendí demasiado poco y me parece poco serio que después de que ya estamos cansados, tengamos que resolver algo así, por eso me atrevo a solicitar a lo mejor un receso y continuemos mañana, o será que yo ando cansado y a lo mejor soy el único, pero si no estaría en condiciones ahorita de hacer un análisis serio, hay se los dejo. **C.**

**Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y C. EDUARDO GONZALEZ,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION DE FINANCIAMIENTO MEDIANTE UN CREDITO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (BANOBRAS), INSTITUCIONES FINANCIERAS DE CREDITO (BANCOS), SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES (SOFIPO) y/o CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA QUE OTORGUE CREDITO GUBERNAMENTAL, Y EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** poniendo a su consideración la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de



*la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. II.- El artículo 117 fracción VIII segundo párrafo de nuestra Carta Magna, señala que los Estados y los Municipios no pueden contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una Ley por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos, los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública, la particular del Estado en su artículo 88 dispone que los Municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor, por su parte la Ley de deuda pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 4 establece que Los recursos obtenidos mediante obligaciones de deuda pública estatal y municipal, deberán*

*estar destinados al gasto de inversión pública. Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes:*

**CONSIDERANDOS:** 1.- *Mediante Oficio 153/2016, el Encargado de la Hacienda Municipal, Lic. Agustín de la Fuente Gutiérrez, solicita la aprobación del Pleno para contratar crédito por un monto hasta por \$18'000, 000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) cuyo destino será para la aportación a programas federales, así como para realizar diferentes acciones y aportaciones de obra pública, en base a las siguientes tablas de distribución: -*

PROGRAMA	DESTINO DEL RECURSO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	APORTACION MUNICIPAL	MONTOS TOTALES
<b>FONDEREG</b>			50.00%	50.00%	100.00%
OBRA: 01	CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MOCTEZUMA		\$ 1,666,666.67	\$ 1,666,666.67	\$3,333,333.34
		\$ -	\$ 1,666,666.67	\$ 1,666,666.67	\$3,333,333.34
<b>PRODERMAGICO</b> 66.39%				33.61%	100.00%
OBRA: 01	INGRESO PONIENTE Y PUENTE DEL CUSUR	\$2,000,000.00		\$1,012,716.00	\$3,012,716.00
		\$2,000,000.00	\$ -	\$ 1,012,716.00	\$3,012,716.00
<b>SEDATU INFRAESTRUCTURA (PREP)</b> 50.00%			25.00%	25.00%	100.00%
OBRA: 01	CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO "VILLAS DE CALDERON"	\$1,200,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$2,400,000.00
OBRA: 02	CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO "EL NOGAL"	\$1,200,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$2,400,000.00
		\$2,400,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 1,200,000.00	\$4,800,000.00
<b>SEDATU INFRAESTRUCTURA (HABITAT)</b> 50.00%			21.30%	28.70%	100.00%
OBRA: 01	CANAL PLUVIAL "ARROYO LOS GUAYABOS"				
OBRA: 02	HABILITACION CENTYRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "LOMAS DE ZAPOTLAN"				
OBRA: 03	EQUIPAMIENTO CENTYRO DE DASERRROLLO COMUNITARIO "LOMAS DE ZAPOTLAN"				
OBRA: 04	HABILITACION CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "TEOCALLI"				
OBRA: 05	EQUIPAMIENTO CENTYRO DE DASERRROLLO COMUNITARIO "TEOCALLI"				
		\$2,677,848.00	\$ 1,140,764.00	\$ 1,537,084.00	\$5,355,696.00
<b>SUMAS TOTALES</b>		\$ 7,077,848.00	\$ 4,007,430.67	\$ 5,416,466.67	\$ 16,501,745.34

OBRA	ACCIONES Y APORTACIONES EN OBRA PUBLICA	MONTO
1	Aportación Municipal para la Construcción del Centro Tecnológico Agropecuario.	\$10,018, 000.00
2	Empastado Estadio Municipal Santa Rosa	\$250,000.00
3	Aportación Municipal para la Urbanización de la Calle dentro del Parque Zapotlán 2000.	\$1'832,200.00
3	Rehabilitación Edificio Antigua escuela Ramón Corona	\$500,000.00
<b>Total para aplicar en acciones de Obra Pública</b>		<b>\$12'600, 200.00</b>

2.- Tomando en consideración que los programas FONDEREG, PREP, HABITAT y PRODERMAGICO, fueron sujetos de presentación de proyectos municipales para su cofinanciamiento, haciéndose necesaria la aportación municipal, pero no se cuenta con liquidez financiera en la cuenta corriente para cumplir con dichas aportaciones, es por ello que se considera necesario aperturar una línea de crédito. 3.- Ahora bien en cuanto a las acciones y aportaciones en obra pública cabe recalcar, que no obstante algunas de ellas ya fueron aprobadas por acuerdo de Ayuntamiento, en algunos casos, específicamente en la Aportación Municipal para la Construcción del Centro Tecnológico Agropecuario, parte de los recursos económicos para el cumplimiento de la aportación municipal fueron redireccionados por la administración pasada para cubrir otros gastos, mediante sesión extraordinaria de Ayuntamiento número 86, quinto punto de fecha 29 de Septiembre de 2015, por lo que se considera justificable solicitar financiamiento para el cumplimiento de la obligación contractual a estos proyectos productivos. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; 13, 16, 22, 25, 28 bis, y demás relativos y aplicables de la ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de comisión celebrada el día 22 de Junio de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de los asistentes; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de

Zapotlán el Grande, Jalisco; para que en ejercicio de su Programa Financiero gestione y contrate con EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (BANOBRAS), INSTITUCIONES FINANCIERAS DE CREDITO (BANCOS), SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES (SOFIPO) y/o CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA QUE OTORGUE CREDITO GUBERNAMENTAL, que ofrezca la tasa de interés más baja, el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$18´000,000.00 (DIECIOCHO OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en los siguientes términos: a.-) Las cantidades que disponga el Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el ejercicio del crédito causarán intereses normales a la tasa que tenga aprobadas el Banco otorgante en el momento en que sea concedido el financiamiento correspondiente, mismas tasas cuyos componentes serán revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito, además se podrá convenir el pago de intereses moratorios de acuerdo con las tasas que para ello se fijen en el documento en que se formalice el financiamiento. b.-) El importe de la totalidad de las obligaciones que en su calidad de acreditado correspondan al Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el contrato de apertura de crédito serán cubiertas en los plazos que para ello se fijen en los propios instrumentos legales sin que exceda de 20 veinte años, mediante exhibiciones mensuales integradas en abonos consecutivos que comprendan capital e intereses. c.-) Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes cuando así lo solicite el contratante en beneficio del Municipio y autorice el Banco acreditante, sin exceder del plazo máximo antes señalado. **SEGUNDO.-** Se

*autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y se instruye para que se considere en su Programa Financiero Anual la contratación de crédito para la realización y aportaciones para obra pública, conforme han quedado descritos en la tablas del considerando primero del presente dictamen y se destinará exclusivamente para cubrir las obras públicas que se describen a continuación: - - - - -*

PROGRAMA	DESTINO DEL RECURSO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	APORTACION MUNICIPAL	MONTOS TOTALES
<b>FONDEREG</b>			50.00%	50.00%	100.00%
OBRA: 01	CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE MOCTEZUMA		\$ 1,666,666.67	\$ 1,666,666.67	\$3,333,333.34
		\$ -	\$ 1,666,666.67	\$1,666,666.67	\$3,333,333.34

<b>PRODERMAGICO</b>		66.39%		33.61%	100.00%
OBRA: 01	INGRESO PONIENTE Y PUENTE DEL CUSUR	\$2,000,000.00		\$1,012,716.00	\$3,012,716.00
		\$2,000,000.00	\$ -	\$ 1,012,716.00	\$3,012,716.00

<b>SEDATU INFRAESTRUCTURA (PREP)</b>		50.00%	25.00%	25.00%	100.00%
OBRA: 01	CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO "VILLAS DE CALDERON"	\$1,200,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$2,400,000.00
OBRA: 02	CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO "EL NOGAL"	\$1,200,000.00	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00	\$2,400,000.00
		\$2,400,000.00	\$ 1,200,000.00	\$1,200,000.00	\$4,800,000.00

<b>SEDATU INFRAESTRUCTURA (HABITAT)</b>		50.00%	21.30%	28.70%	100.00%
OBRA: 01	CANAL PLUVIAL "ARROYO LOS GUAYABOS"				
OBRA: 02	HABILITACION CENTYRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "LOMAS DE ZAPOTLAN"				
OBRA: 03	EQUIPAMIENTO CENTYRO DE DASERRROLLO COMUNITARIO "LOMAS DE ZAPOTLAN"				
OBRA: 04	HABILITACION CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "TEOCALLI"				
OBRA: 05	EQUIPAMIENTO CENTYRO DE DASERRROLLO COMUNITARIO "TEOCALLI"				
		\$2,677,848.00	\$ 1,140,764.00	\$ 1,537,084.00	\$5,355,696.00

<b>SUMAS TOTALES</b>	\$ 7,077,848.00	\$ 4,007,430.67	\$ 5,416,466.67	\$ 16,501,745.34
----------------------	-----------------	-----------------	-----------------	------------------

OBRA	ACCIONES Y APORTACIONES EN OBRA PUBLICA	MONTO
1	Aportación Municipal para la Construcción del Centro Tecnológico Agropecuario.	\$10,018, 000.00
2	Empastado Estadio Municipal Santa Rosa	\$250,000.00
3	Aportación Municipal para la Urbanización de la Calle dentro del Parque Zapotlán 2000.	\$1'832,200.00
3	Rehabilitación Edificio Antigua escuela Ramón Corona	\$500,000.00
	<b>Total para aplicar en acciones de Obra Pública</b>	<b>\$12'600, 200.00</b>

Además de considerarse un porcentaje para las comisiones que con motivo de la apertura de crédito se generen por parte de la Institución otorgante, adicionando los gastos conexos, el IVA correspondiente, las comisiones por parte del Banco otorgante y en su caso los intereses en periodo de inversión y/o gracia, queda facultado el Ayuntamiento a través de sus representantes a cubrir, con recursos propios, las cantidades que en su caso resulten faltantes. **TERCERA.-** Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal, para que realice las incorporaciones y modificaciones que resulten necesarias al presupuesto de egresos vigente del municipio, con motivo de la contratación del crédito que se autoriza a través del presente acuerdo. **CUARTA.-** Se faculta al Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para que, como fuente específica de pago del crédito contratado, afecte a favor del Banco otorgante ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito, con sus accesorios legales y contractuales. **QUINTA.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que en garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas del crédito, afecte en favor del Banco otorgante, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales y estatales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de igual forma se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco. **SEXTA.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para que gestione y obtenga del Ejecutivo



del Estado su conformidad para que en garantía de cumplimiento se constituya en deudor solidario, afectando las participaciones que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **SEPTIMA.-** Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario, al Síndico y al Encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que dentro de su administración pública realicen las gestiones necesarias ante el H. Congreso del Estado, el Titular del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la contratación de crédito, así como para que pacten con el Banco acreditante todas las condiciones y modalidades que se estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación autorizada y para que comparezcan a la firma del contrato respectivo. **OCTAVA.-** Se instruye al Secretario General, para que proceda notificar a quien corresponda para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 21 DE 2016 “2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez ”La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Presidente de la Comisión FIRMA” C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA Vocal FIRMA” LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS Vocal NO FIRMA” C. EDUARDO GONZALEZ Vocal NO FIRMA” LIC.**

*MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal **FIRMA*** - - - - -

**C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** La verdad es que es una excelente Iniciativa el solicitar este crédito, porque hoy la verdad no existe ningún riesgo, porque afortunadamente hoy en la Hacienda Municipal tenemos la capacidad de pago para ese crédito que se está solicitando y no parar el desarrollo de nuestro Municipio. La aportación Municipal, abundando un poquito a lo que decía el Presidente hace ratito, la aportación Municipal de \$5'399,800.00 (Cinco millones, trescientos noventa y nueve mil, ochocientos pesos 00/100 m.n.) nos va a traer, \$11'100,000.00 (Once millones, cien mil pesos 00/100 m.n.) en obra, en las diferentes obras que se mencionaron anteriormente, pero viene la aportación para la construcción del Parque Tecnológico Agropecuario, la aportación para la urbanización para el Parque Zapotlán 2000 dos mil, rehabilitación de la Escuela Ramón Corona, pero esto adicionalmente, el pagar ese dinero que tenemos que pagar para la aportación Municipal del Centro Agro tecnológico, nos va a traer una inversión de más de \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 m.n.) donde no vamos a parar el desarrollo, vamos a tener la verdad un detonante en lo que viene siendo comercio y agrícola aquí en la región. Yo te felicito Laura por pensar en este crédito, porque todos los que estamos en la Comisión de Hacienda Municipal lo pensamos, la verdad que es necesario, es para pura obra, no estamos pidiendo crédito para pagar deuda, sino para seguir revolucionando las obras en Zapotlán que van a ser bastantes, es cuanto. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Dicen por ahí que en los detalles se esconde el diablo, al rato va a suceder que por ejemplo que la obra que habla del Centro Deportivo Villas de

Calderón, al rato la van a hacer con recursos del propio Municipio, la habilitación del Centro de Desarrollo Comunitario Lomas de Zapotlán, así como su equipamiento, la habilitación de Teocalli y su equipamiento, y luego va a suceder que se van a hacer con recursos propios del Municipio, como ya algunas obras se están haciendo por ahí, que hay la capacidad técnica para hacerlo. Y luego tenemos aquí el empastado del Estadio Municipal Santa Rosa, que es una obra de empastado que tiene que ver la autorización que dio aquí el Ayuntamiento a un negocio privado, de la cual según yo vi en su momento el Acta de la escritura pública de la Constitución, el Señor Presidente es vocal de la mesa directiva de esa persona jurídica. Y luego sigue aquí la urbanización de la calle dentro del Parque Zapotlán 2000 dos mil, también la van a hacer con recursos propios y ahí vamos a tener una cantidad importante de varios millones de pesos, que no queda claro el destino en su oportunidad a dónde se irán. Únicamente lo señalo para que quede constancia en las Actas correspondientes y a lo mejor el tiempo me dará la razón, es cuanto. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Al margen de la presentación que efectuó el Tesorero Municipal de la propia enunciación que hizo la propia autora de la Iniciativa, Laura Elena Martínez Ruvalcaba, lo que no se puede dejar de ocultar es que se trata de contratar deuda y contratar deuda siempre en el caso de un Municipio o de un Gobierno, significa también comprometer al Municipio algunos años a una obligación crediticia. Me llama la atención el resolutivo primero que es un cheque en blanco porque dice textualmente: *Se autorizar al Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para que en ejercicio de su Programa Financiero gestione y contrate con el Banco*

*Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), Instituciones Financieras de Crédito (BANCOS), Sociedades Financieras Populares (SOFIPO) y/o cualquier otra entidad financiera que otorgue crédito Gubernamental, que ofrezca la tasa de interés más baja, el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 m.n.)* Es decir, a como dé lugar, buscar la contratación de la deuda, cuando Usted Presidente en campaña cuestionaba severamente a los Municipios que endeudaban sus finanzas. Hoy realmente nosotros, y digo en lo particular como Regidor de la fracción Edilicia del PRI, me parece que ese tipo de medidas pues no solucionan mucho si no que son únicamente para tapar un pozo y destapar otro y en una elemental interpretación de las finanzas nunca se recomienda la contratación de la deuda cuando estamos precisamente saliendo de otra, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Yo creo que quedamos enterados que frente a nosotros tenemos a 3 tres personas que son sin lugar a dudas, eruditos en el tema de la Leyes, ya nos lo han demostrado muchas veces. Sin embargo creo que en el tema de los números creo que sí le sigue fallando por ahí el tema, a ver si le sacamos una copia al libro que le dimos al Licenciado Mendoza. Hace un rato mencionaba una palabra el Licenciado Alan, decía vergonzoso respecto del tema de la votación que hicimos, yo creo que es vergonzoso el que una Administración herede deudas por \$8'500,000.00 (Ocho millones, quinientos mil pesos 00/100 m.n.) antes de salir, creo que es vergonzoso que inauguren un Rastro 2 dos veces debiéndole dinero, creo que es vergonzoso que se le debe al ISR incumpliendo las Leyes. Un montón de cosas que son vergonzosas y que a pesar de eso nosotros hemos

tenido que subsanar como Administración con responsabilidad. Yo felicito al Tesorero Municipal porque nos ha sorprendido a propios y extraños y si a Ustedes no les sorprende es porque no sabe de números a lo mejor pero deberían verse sorprendido porque se han pagado más de \$24´000,000.00 (Veinticuatro millones de pesos 00/100 m.n.) y se han gastado más de \$56´000,000.00 (Cincuenta y seis millones de pesos 00/100 m.n.) El Licenciado Mendoza menciona hasta el diablo aquí de repente y se siente muy ofendido porque con recursos vamos a hacer el bien por Ciudad Guzmán, como si esto representara un ilícito. Yo no sé qué tiene de deleznable ese tema, o sea, qué bueno que un Ayuntamiento tenga la capacidad de entregarle a la sociedad obras que demuestren que tenemos puesto el corazón en hacer que las cosas funcionen aquí en Zapotlán, y si es necesario que sea con recursos propio, que bueno, eso habla de que el Encargado de la Tesorería está dando un visto bueno para decir, vamos a poderlo hacer y tenemos con que hacerlo, que es lo más importante. Mientras no pongamos en riesgo las finanzas públicas como estuvieron a punto de ponerlas en riesgo la Administración pasada, de colapsar un Gobierno, de tener que hacer ajustes de última hora, de tomar y desviar recursos de un lado hacia otro para poder pagar y hacer faramalla y media, creo que mientras nosotros no lleguemos a ese punto y hagamos todo por el bien de la sociedad, cualquier cosa que Ustedes puedan decir es vergonzosa la verdad. Creo que se merece nuevamente que reconozca el trabajo que ha hecho la Hacienda Pública de aquí del Ayuntamiento y a pesar de que el Licenciado Carlos Agustín es rudo y es cuadrado y es difícil con sus números, de verdad lo felicito por este trabajo que

estás haciendo y estoy seguro que en próximos meses nos vamos a enterar, nos vamos a dar cuenta de que esto que hoy vamos a votar, que luego Ustedes van a decir como siempre que fue mayoriteo, etc. etc. y esas palabras que saben usar Ustedes, pues lo único que va a traer es beneficio para Zapotlán y al final de cuentas eso es de lo que se trata, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Yo la verdad hice un comentario genérico sin referirme a nadie. Pero por alusiones contestaré; yo agradezco la distinción de mi compañero Regidor que en su momento me regalara un libro de números, era tal el acervo cultural, bibliográfico y de conocimientos, que pensé que no sería justo que el Municipio de Zapotlán se privara de ese acceso. Lo doné a la Biblioteca Municipal y puse textualmente que Usted me lo había regalado para que quede constancia de los regalos tan eruditos que Usted sabe hacer. Por otro lado, celebro que Usted sí sepa de números, como no, si es proveedor del Ayuntamiento, sí sabe de números, Usted proporciona las tarimas, el sonido en muchos eventos tanto de la feria como de otro tipo de actividades, yo creo que sí conoce de números y lo felicito porque eso habla muy bien de su capacidad numérica. Yo únicamente lo señalaba para alusiones. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Gracias Secretario. Lamento que haya donado el libro sin haberlo leído Licenciado, porque de eso era de lo que se trataba. No sé qué tenga que ver las tarimas y las bocinas con los números, no entiendo muy bien. Y sí hace muchos años que la empresa a la que yo pertenezco, le presta servicio al Ayuntamiento, más de 25 veinticinco años y a mucha honra somos de los mejores proveedores y seguiremos siendo mientras la Ley nos lo permita, es cuanto

Secretario. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Yo creo compañeros que no podemos ser irresponsables, digo la verdad, se tiene una percepción equivocada. Nosotros, nuestra obligación en el Municipio es generar obra, aparte de dar servicios públicos Municipales de calidad. Tenemos que generar obra y este dinero es para eso, necesitamos dar nuestra aportación para poder traer más inversión en Zapotlán, no estamos pagando deuda. La deuda que estamos pagando son \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) del Parque Agro Tecnológico que nos van a generar arriba de \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 m.n.) se va a detonar en la zona y es un proyecto muy ambicioso que nos va a llevar muy arriba aquí en Zapotlán. Aparte que es un proyecto que lo inició la Administración pasada, pero viendo los números no podemos ser irresponsables, necesitamos traer obras a nuestro Zapotlán, Ustedes ven como está la Ciudad, necesitamos cambiarla y ¿cómo? Pues necesitamos aportar nosotros lo que nos corresponde y ahora, ni modo que tengamos una venda en los ojos, o sea, vamos a pagar \$5'300,000.00 (Cinco millones, trescientos mil pesos 00/100 m.n.) y vamos a generar más de \$11'100,000.00 (Once millones, cien mil pesos 00/100 m.n.) en obra. Yo no veo dónde está el negarse a aprobar un crédito así, la verdad hay que verlo desde el tema empresarial, yo siempre lo he dicho, aquí en el Ayuntamiento se trabaja como en una empresa. Usted amigo Alan tiene una empresa, aparte de ser Abogado y Usted sabe cómo se manejan los números, yo creo que hay que ser responsables, hay que ver que esa inversión que vamos a aportar nos va a generar 3 tres veces más de lo que estamos aportando. Aparte hay la capacidad, dijéramos que estamos

completamente en el hoyo en la Hacienda Municipal, pero hay la capacidad para pagar ese crédito que aparte nos va a generar y nos va a reeditar buenos números, es cuanto. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** Buenas noches. Yo quiero felicitar al Tesorero; en días pasados vino una persona a pagar su predial, a convenir, y me di cuenta que es la primera vez en 2 dos Administraciones que se mandan citatorios a 10,000 diez mil casas, a 10,000 diez mil cuentas y yo de ahí me fui a Catastro y me pregunté ¿por qué no lo hacían antes? Por el costo político, me contestaron en Catastro y la verdad me sorprende que esta Administración, este Tesorero tenga las suficientes responsabilidades de no tenerle miedo al costo político, de hacer bien las cosas, porque ese dinero que se recauda se refleja en los beneficios a la ciudadanía. Yo te felicito Carlos Agustín por los logros que estás obteniendo, por los resultados y por no tenerle miedo al costo político, porque la mayoría de Regidores no somos políticos, somos ciudadanos que queremos a Zapotlán, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Sumarme a la felicitación al Tesorero por la disciplina fiscal y administrativa que ha tenido en su labor y queda como anecdotario que la oposición votó en contra de su designación y aquí el resultado de su gestión. Dice el compañero Alan dice: al margen de lo que nos presentó el Tesorero, fíjense qué margen omite el compañero Alan, \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) para 4 cuatro camiones para recolección de basura, que tenían un desastre Ustedes en su Administración anterior. \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 m.n.) para uniformes escolares, para bien de la ciudadanía. Cerca de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) para



mochilas para la ciudadanía. \$5´500,000.00 (Cinco millones, quinientos mil pesos 00/100 m.n.) para Seguridad Pública. \$2´500,000.00 (Dos millones, quinientos mil pesos 00/100 m.n.) para bacheo y \$2´000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) para rehabilitación de maquinaria, que también Ustedes dejaron un desastre. Entonces se van \$19´000,000.00 (Diecinueve millones de pesos 00/100 m.n.) esos son los detalles y al margen de lo que Usted omitió mencionar, pero lo más vergonzoso que Usted mencionaba y concuerdo con el compañero Juan Manuel, es que esta Administración ha pagado \$33´000,000.00 (Treinta y tres millones de pesos 00/100 m.n.) de sus irresponsabilidades, de su ineptitud como Gobierno. Pagar \$36´000,000.00 (Treinta y seis millones de pesos 00/100 m.n.) para el pago de ISR, para pago en Pensiones del Estado que omitieron, para pago a la Comisión Federal de Electricidad entre otras muchas cosas, entonces se necesita bastante cara para decir que posiblemente se pague con recursos públicos, posiblemente como tienen Ustedes una desvergüenza como Administración y avalada por su partido. Yo espero que voten a favor este crédito y si lo votan en contra, espero que tengan dignidad y no pararse a tomarse la foto cuando se entreguen estas obras, es cuanto. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Gracias. Pues con toda dignidad, voy a anunciar el sentido de mi voto y voy a hacer el argumento para que quede constancia en ello; no al margen, sino considerando lo ya vertido por los compañeros Regidores, abundo que el tema que va a motivar el sentido de mi voto en contra, lo digo de una vez, es porque en reiteradas ocasiones hemos demostrado en estas Sesiones de Ayuntamiento, como a la par de una acción que parece, estriba realmente la

conveniencia de los ciudadanos, atrasito hay un negocio por debajo del agua, atrasito hay una violación total del marco de la legalidad y como ejemplo está, pues lo habías dicho en el tema de los 4 cuatro camiones de la recolección de basura; que primero iban a ser moneda de cambio por un terreno que tiene una estimación de hoy, de alrededor de casi \$10´000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) y luego resultó que no, que estaban prestados y luego resultó que se iba a firmar un contrato de comodato y luego resultó que finalmente sí se adjudicaron y que luego entonces sí había recurso. Entonces el sentido de mi voto estriba en que no hay confianza, en quien hoy aquí preside el Órgano de Gobierno Municipal, porque a reserva de las Autoridades competentes, esperando no les amerite un costo político, a reserva de que las Autoridades competentes señalen que quien hoy encabeza aquí el Órgano de Gobierno Municipal ha incurrido en gran cantidad de ilegalidades, digo a reserva porque no soy yo quien lo tenga que declarar, el tiempo nos dará la razón. El sentido de mi voto es en contra porque hoy no hay confianza en quien hoy aquí encabeza este Órgano de Gobierno, porque para mí queda demostrado y comprobado que atrás de acciones como estas, siempre hay un negocio abajo del agua, con independencia de lo ya mencionado y que me muestra aquí el Regidor, hoy quien ejerce las funciones ejecutivas no goza de mi confianza y como mi voto estriba en una responsabilidad personalísima, es en contra, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Me queda claro que cada que se buscan mecanismos de progreso, mecanismos de superación del Gobierno Municipal de Zapotlán para los zapotlenses, hay una negativa en el Cabildo, en la oposición.

La Regidora Claudia se ha cansado de decir de la desconfianza, cuando no se da cuenta que al final la desconfianza que tuvieron los ciudadanos fue hacia su persona, hacia su partido y que se demostró en las urnas el pasado Julio, ya que la candidata del PAN ha tenido la más baja votación en los últimos 20 veinte años de toda la historia de Acción Nacional. Lo que los ciudadanos vieron fue desconfianza hacia su persona Regidora, porque no llegó ni a los 6,000 seis mil votos, su persona, en su candidatura, sin la alianza del PRD, es decir, los últimos 20 veinte años, Usted ha tenido la peor votación, cuando hoy en mi persona, cedemos toda la confianza de los zapotlenses en rebasarlos 17,000 diecisiete mil votos, que en votación intermedia nunca se habían tenido. La sarta de mentiras y engaños que Usted les dijo a los ciudadanos en las colonias, se vio reflejado en la descomposición de su persona, que a la fecha no lo puede superar. Me queda claro que le gustaría estar en esta silla, pero pues no es así, y el transcurso de los años nos dará la razón de la transformación del Municipio de Zapotlán. La mentira que organizó presentando una denuncia ante el Ministerio Público de la Federación, archivada y sin elementos y lo cual lo sabrán en los próximos meses a través de su propio partido, que por cierto le comento, hace algunos días me tomé un café con Ricardo Anaya, el cual ni en el mapa la hace a Usted, como que no la conoce, ojalá se pudiera acercar más a sus Autoridades de Partidos Federales. La desconfianza de los ciudadanos es hacia su persona con menos de votación de toda la historia de Acción Nacional y si hoy estamos promoviendo un crédito de \$18´000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 m.n.) es para darle seguimiento a los temas que dejó en la mesa la

pasada Administración del PRI; \$10´000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) la aportación Municipal del Centro Tecnológico Agropecuario que el Licenciado Roberto Mendoza se cansó de presumir como la inversión más importante de todos los tiempos para el Municipio de Zapotlán. Totalmente falso lo que dice el Regidor Mendoza que ese dinero se va a hacer con gasto corriente, me queda claro que ni enterados están de lo que pasa en el Gobierno Municipal. La deuda de la calle que se está haciendo en el Parque 2000 dos mil, cómo la vamos a pagar nosotros, el Ayuntamiento, cuando la obra ya la licitó, ya la ejecutó el CEPE y nosotros tenemos una deuda con ellos y a quien le vamos a pagar este \$1´800,000.00 (Un millón, ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) es al CEPE con una deuda, la obra no la puede hacer el Municipio con el gasto corriente del Municipio, porque la obra ya está por terminarse y la está haciendo el CEPE del Gobierno del Estado, porque ahí va a haber la donación de terrenos por parte del Gobernador para echar a andar el Parque Industrial 2000 dos mil. Es muy clara la postura de la oposición hoy, cuando es de desarrollo, en beneficio de la Ciudad, perfectamente se oponen a los temas de crecimiento del Municipio. Pues la verdad nos tiene sin pendiente la oposición y la voz de la oposición en el Municipio, porque aunque se junte toda la oposición en el Municipio, apenas alcanzarían la votación que los zapotlenses obtuvieron en las urnas para opción que hoy representamos. Me queda claro que son los campeones de la mentira, del cinismo, del engaño a los ciudadanos y lo vimos ahorita en la votación del Líder del Sindicato, cuando toda la vida el partido que representan, el PRI se ha dedicado a manipular a los obreros, a estafar a los obreros a

aprovecharse de los obreros a través de dádivas y cuotas a los Líderes Sindicales, hoy nos señalan que por qué estamos votando por un Líder Sindical, cuando ha sido el mayor aprovechamiento del PRI y por eso México nuestro País, está con tantos problemas por los Gobiernos del PRI que hundieron y aquí en Zapotlán no fue la excepción, en los últimos 6 seis años de los Gobiernos de Zapotlán es el mayor endeudamiento, casi \$100´000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 m.n.) de deuda que adquirió el pasado Presidente y el anterior Presidente y que no se vio obra en el Municipio. De los peores Gobiernos que ha tenido el Municipio de Zapotlán, son los últimos 6 seis años, con privilegios, despilfarros e ineptitudes de la forma de hacer Gobierno en Zapotlán, desmantelando el Municipio en maquinaria, más de 50 cincuenta aviadores, que de ahí le pagaban a gente que ni venía a trabajar, que tenían en el olvido los servicios públicos Municipales, como son áreas verdes, como son Unidades Deportivas, como era el equipamiento en Seguridad Pública, hoy vengan a decirnos, deberían de tener poquita dignidad y cinismo y vergüenza, de poder hacer señalamientos a los cambios que hoy se están teniendo en el Municipio de Zapotlán y que los aplauden y lo ven todos los ciudadanos día con día en la calle. Nosotros sí tenemos vergüenza y por eso estamos todos los días en las colonias y en las calles, dándole resultados a la gente. Vergüenza y dignidad deberían de tener los priistas de poder oponerse a obras que son beneficio del Parque Tecnológico agropecuario, una obra donde \$100´000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 m.n.) está poniendo el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado. Vergüenza deberían de tener, de decirle a comunidades o a colonias como son las

que estamos presentando aquí que son Teocalli, Villas de Calderón, Lomas de Zapotlán, la promoción al deporte después de años que no traíamos un equipo de futbol y que ahorita hay más de 30 treinta chavos haciendo su pretemporada en Manzanillo y que hay un contento generalizado en la Ciudad, de oponerse a estas obras de transformaciones del Municipio, pero efectivamente, el tiempo dará la razón de quién hace las cosas bien y de quién realmente fueron Gobiernos obsoletos, llenos de privilegios y de ineptitudes en su actuar de Gobierno, es cuanto Secretario y le pido que someta a votación la presente Iniciativa. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Por alusiones personales. Me da gusto Presidente, que por fin atrás e la sonrisa fingida y la pose paternal y el acto de protagonismo, ya por fin saques lo que traes dentro, que te dolió y que te duele que te hayamos sacado tus trapitos al sol, porque el video que te evidenció, sabes perfectamente que eres tú y sabes perfectamente quién me lo dio, quien hoy hace aquí tu comparsa ¿no? quien ha compartido el objetivo común que hoy aquí les tiene, sobre todo a quienes fueron ex panistas que es la voracidad y la traición. Me queda claro que te duele, que te ha dolido y está bien que saques tú sentimiento. A mí no necesitas recordarme la votación porque me quedó muy clara, hicimos un examen concienzudo de los resultados y finalmente ponderó que como nunca se había degradado la labor política y como nunca los grandes traidores en el partido con la voracidad que los caracteriza y los va a caracterizar y hoy de nueva cuenta me das la razón, ya que te acercas a mi Presidente Nacional, pues claro, Movimiento Ciudadano está desdibujado y al borde de la muerte en el panorama Nacional. Me queda claro porque te acercas a

Ricardo Anaya, como en su momento se acercaste a otros tantos líderes panistas. Será que hoy de nueva cuenta quieres cambiar de partido político, porque seguramente tus intereses en el 2018 dos mil dieciocho, Movimiento Ciudadano ya no los va a cobijar. Qué bueno que expresas aquí tus sentimientos, lo malo que éste no es el foro pues, tuve que contestarte porque es alusión personal, pero no es el fondo para que vengas aquí a externar tus sentimientos. Mis argumentos siempre han sido en torno a cosa pública que es la que me atañe como Regidora en este Cabildo. Pero bueno, me da gusto que lo estés superando, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Una vez más la corrijo Regidora, yo no me acerque con Ricardo Anaya, Ricardo Anaya se acercó con nosotros porque ese Movimiento Ciudadano desdibujado, su Líder Nacional quiere una alianza con nosotros para el 2018 dos mil dieciocho en Jalisco, ante ese escenario se está queriendo acercar a Jalisco, es cuanto. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Por alusiones personales, no quería yo tocar algunos temas pero tendré que ser. Presidente a mí me preocupa de verdad su intolerancia y su falta de apertura para el dialogo y me preocupa su complicidad, se queja mucho de la Administración anterior, de malos manejos, de desmantelamiento de la Administración Municipal, hablan inclusive de desvío de recursos o de redireccionar los recursos, y la verdad que únicamente queda en doble moral, en doble lenguaje, yo no he visto que hayan hecho alguna denuncia ante las Autoridades Jurisdiccionales, para efecto de que se sancionen las irregularidades que Ustedes señalan con mucha exactitud y eso la verdad rayan el doble discurso, la doble moral, con la hipocresía que estamos señalando. De

eso deduzco que el campeón de la mentira y la falsedad y la máscara, es Usted Presidente Municipal, porque no ha hecho ninguna acción, únicamente lo usa para efectos mediáticos, únicamente en el discurso, únicamente en el señalamiento general infundado y sí sería buen que si Usted conoce las tropelías que todos han señalado con mucha atingencia, pues acudiera a las Instancias legales correspondientes para que se sancione porque si no estuviéramos hablando de que están encubriendo y hay complicidad o también sería una denuncia sin fundamento, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Me queda claro que una vez más Regidor una vez más no se da cuenta de lo que pasa en el Gobierno Municipal de Zapotlán, ya que al momento existen varias denuncias ante los Órganos correspondientes en este momento, que es Auditoría del Estado y Contraloría del Estado, para los seguimientos correspondientes, tan es así que ahorita la Administración pasada está aclarando cerca de \$35'000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.) señalados por la Auditoría y ahí proceden todas las denuncias correspondientes, hay 3 tres ya presentadas, pero me queda claro que como Usted no viene a trabajar, no se da cuenta de lo que pasa aquí en el Municipio de Zapotlán con los procedimientos legales correspondiente que estamos llevando ante las Autoridades correspondientes y los procesos que se llevan. Hemos hecho cada uno de los señalamientos que se han venido dando, tiene la denuncia correspondiente, la Contraloría tiene la denuncia correspondiente, la Auditoría del Estado, por eso ahorita están aclarando la Administración pasada todos los desvíos y todas las irregularidades en la cuenta pública del año 2014



dos mil catorce y 2015 dos mil quince, de lo que una y otra vez hemos señalado en cada uno de los foros que lo tenemos que señalar. Pero eso no nos va a limitar a seguir trabajando por el Municipio de Zapotlán y por eso estamos acudiendo a sanear las finanzas y por eso hemos hecho un gran esfuerzo en la Tesorería Municipal y por eso el Gobierno del Estado nos avala un crédito por los pagos correspondientes que vamos a hacer a la obra histórica, pública que vamos a traer en el Municipio de Zapotlán. Por eso una vez más, yo hago un llamado a todos los compañeros Regidores a seguir trabajando y sumándonos a este esfuerzo de transformación del Municipio de Zapotlán el Grande. La oposición siempre va a trabajar en detener el progreso y el buen desarrollo de este Gobierno Municipal, pero a lo largo del tiempo los zapotlenses darán la razón de la Administración que le estamos cursando, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Creo que está suficientemente discutido el punto.... Regidor Roberto le pediría que fuera rápido.... **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Tampoco me exija.... Yo le pido moción de orden Señor Secretario.... **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si me apego al Reglamento Interior, no más de 4 cuatro turnos y ya no lo tendría que permitir, es un asunto de cordialidad nada más. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** No, pues si nos apegamos a Reglamento a lo mejor Usted no estaría y si nos apegamos a la Ley no estaría, pero no importa. Así en forma breve; mire Presidente a lo mejor el que está mal informado es Usted, si toma en cuenta las Actas de las Sesiones, su servidor nada más he faltado, si toma en cuenta las reuniones de Comisión, a lo mejor he faltado a una que otra, pero porque se duplican en las

Comisiones. Hace días estuvimos en una reunión con Pepe Guerrero, se prolongó y sesionó al mismo tiempo la Comisión de Hacienda y se empataron. Y creo que aquí hay compañeros que a lo mejor han faltado más que su servidor, la verdad, no quiero hacer señalamientos, nomás señalo que está mal informado y que yo le suplico que ponga más atención en lo que está haciendo. En lo demás, hemos hecho en su momento las aportaciones que hemos considerado en beneficio de la población, que en algunas ocasiones podamos disentir el voto, está en nuestra absoluta responsabilidad y en lo que Usted dijo, la dignidad de cada quien, y yo espero que el tiempo nos dé la razón, es cuanto.

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Se somete a votación el presente dictamen, aquellos Regidores que estén por aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano....

**12 votos a favor, 1 voto se abstiene:** El C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz. **3 votos en contra:** El C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, la C. Regidora Claudia Murguía Torres y el C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo, **Aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO:** Dictamen que propone autorización para el cambio de luminarias en el Municipio de Zapotlán el Grande, bajo la modalidad de arrendamiento financiero. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, C. EDUARDO GONZALEZ, C. EUGENIA**

**MARGARITA VISCAINO GUTIERREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO y C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal y calles, Alumbrado Público y Cementerios del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA EL CAMBIO DE LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO;** poniendo a su consideración la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del

*Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. II.-El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III.- Con el objetivo de aumentar la calidad en el servicio que presta el Municipio en el alumbrado público y al mismo tiempo disminuir los accidentes y delitos propiciados por la deficiente iluminación o falta de la misma; contribuyendo además en la disminución de la contaminación atmosférica que las Termo Eléctricas Generadoras de Energía emiten, como los Clorofluorocarbonados (CFC's) que destruyen la capa de ozono e incrementan el calentamiento global. Adicionalmente se lograría reducir los altos costos del suministro de dicho servicio. IV.- Mediante oficio 157/2016 el Encargado de la Hacienda Municipal manifiesta que que durante el año 2015 el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco realizó el pago de la facturación eléctrica por la cantidad de \$14,511,839.15 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.) por concepto de alumbrado público, para la comisión federal de electricidad, lo que significa un promedio mensual de*

consumo de energía eléctrica de \$1,209,319.93 (UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS 93/100 M.N.); considera que para bajar los costos de energía eléctrica, es necesario cambiar las luminarias por nuevas tecnologías (lámparas LED) que por su alta eficiencia nos permitirán tener un ahorro aproximado del 60% en el pago de la energía eléctrica; y considerando la situación económica actual recomienda que se adquieran **bajo un esquema de arrendamiento financiero**. Con este esquema, el Municipio no desembolsaría un centavo más del que actualmente está pagando por el servicio de alumbrado público ya que con el ahorro estaría cubriendo el costo de las luminarias y su financiamiento. Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes:

**CONSIDERANDOS:** 1.- El servicio de alumbrado público es un servicio público municipal contemplado en la fracción II del artículo 94 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que tiene que proveerse de forma permanente y con calidad, considerándose prioritario disponer los correspondientes puntos de luz de acuerdo al número de habitantes de cada colonia, así como al grado de dispersión de las mismas y mantenerlas en funcionamiento para garantizar la seguridad pública para los gobernados, la tecnología existente en el tipo de luminarias en operación, limita el ahorro de energía en beneficio social. 2.- Para poder modernizar el alumbrado público de nuestro Municipio, es necesario conforme al censo realizado por la dependencia de Alumbrado Público Municipal, la sustitución de un total aproximado de 8,907 piezas de luminarias existentes que a continuación se detallan: - - - - -

### LUMINARIAS EXISTENTES

<b>CANTIDAD</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>
45	Farol AM, tipo Aditivo metálico de 250 Watts
16	Farol AM, tipo Aditivo metálico de 175 Watts
459	Farol Ahorrador, tipo ahorrador de 23 Watts
55	Reflector AM, tipo aditivo metálico de 400 Watts
8	Reflector AM, tipo aditivo metálico de 250 Watts
1,500	OV10 PIA, tipo PIA, de 100 Watts
2,714	OV10 VSAP, tipo Vapor de Sodio Alta Presion de 100 Watts
317	OV15 VSAP, tipo Vapor de Sodio Alta Presion de 100 Watts
3,292	OV15 VSAP, tipo Vapor de Sodio AP de 100 Watts
501	OV15 VSAP, tipo Vapor de Sodio AP de 150 Watts
<b>TOTAL DE LUMINARIAS A SUSTITUIR 8,907</b>	

*Estas se pretenden sustituir por luminarias de bajo consumo, conforme a la siguiente tabla propuesta: - - - - -*

### LUMINARIAS A ADQUIRIR

<b>CANTIDAD</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>
45	Farol LED para exterior tipo retro con diseño novedoso de solo 50w gabinete en aluminio con pintura electrostática y tecnología MODULE LED, contiene un solo LED COB marca CREE de alta eficiencia lumínica con un patrón de iluminación de 360° y una cubierta protectora antibandalica de PMM. Con fuente de alimentación marca AC LED con un alto factor de potencia otorgando así un 90% mayor eficiencia. Equivalente a lámparas de aditivos metálicos de 250W.
16	Farol LED para exterior tipo retro con diseño novedoso de solo 40w gabinete en aluminio con pintura electrostática y tecnología MODULE LED, contiene un solo LED COB marca CREE de alta eficiencia lumínica con un patrón de iluminación de 360° y una cubierta protectora antibandalica de PMM. Con fuente de alimentación marca AC LED con un alto factor de potencia otorgando así un 90% mayor eficiencia. Equivalente a lámparas de aditivos metálicos de 200W.
459	Farol LED para exterior tipo retro con diseño novedoso de solo 15w gabinete en aluminio con pintura electrostática y tecnología MODULE LED, contiene un solo LED COB marca CREE de alta eficiencia lumínica con un patrón de iluminación de 360° y una cubierta protectora antibandalica de PMM. Con fuente de alimentación marca AC LED con un alto factor de potencia otorgando así un 90% mayor eficiencia. Equivalente a lámparas de aditivos metálicos de 50W.
55	Luminario para alumbrado de exteriores tipo reflector modelo TG-012-1 de 200 w con flujo luminoso de 16000 lm de 127 - 277 v

8	Luminario para alumbrado de exteriores tipo reflector modelo FLAT TUNNEL de 100 w con flujo luminoso de 7000 lm de 127 - 277 v
1,500	Luminario para alumbrado público modelo URBAN Plus de 50w Marca Sola Basic con flujo luminoso de 3500lm de 127 - 277 v incluye fotocelda
3,031	Luminario para alumbrado público modelo City Plus de 70 w Marca Sola Basic con flujo luminoso de 3500lm de 127 - 277 v incluye fotocelda
3,292	Luminario para alumbrado público modelo City Plus de 70w Marca Sola Basic con flujo luminoso de 4550lm de 127 - 277 v incluye fotocelda
501	Luminario para alumbrado público modelo City Plus de 70 w Marca Sola Basic con flujo luminoso de 3500lm de 127 - 277 v incluye fotocelda
<b>TOTAL DE LUMINARIAS A ADQUIRIR 8,907</b>	

Con un costo aproximado de \$55'219,950.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). De modernizarse y cambiarse las luminarias en el Municipio, se ahorraría hasta el 58.93% en el costo de energía eléctrica que por este concepto se le paga a la Comisión Federal de Electricidad; traducido en pesos esto es un ahorro anual de aproximado de \$8'552,467.52 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.) según la tarifa actual de CFC y el censo. 3.- Los recursos económicos de que disponen los Gobiernos Estatal y Municipal, así como sus respectivas administraciones públicas, **deben administrarse con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos primordiales a los que estén destinados;** y las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, la contratación de obra que realicen se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatorias, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que se abrirán en audiencia pública con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias particulares. 4.- Al análisis de nuestro Reglamento de Alumbrado Público para el

*Municipio de Zapotlán, el Grande, Jalisco, encontramos que contempla en su artículo 32 ..."la potencia de 90 w (48 diodos emisores de luz) o de 110w ( 64 diodos emisores de luz) para calles secundarias y principales respectivamente", tecnología que ya no es viable, pues es inferior a la renovación de luminarias que se propone, pues las lámparas propuestas urban y city de 50 y 70 w respectivamente, no satisfacen el requerimiento, indican como dato relevante 5 años de garantía (50,000 horas de vida) y en lo que tenemos considerado son 10 años (100,000 horas de vida), por lo que se tendrá que contemplar una modificación al Reglamento para la modernización del Alumbrado Público. Al corresponder a los Ayuntamientos la atribución de dictar las condiciones y especificaciones de operación y mantenimiento para efectos de optimización, calidad en beneficio de la colectividad en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de considerarse que al disponer de un sistema de alumbrado público eficiente, uno de los beneficios será el gran ahorro de energía (kwh), que se podrá conseguir es contribuir con la racionalidad del gasto y el principio de integridad ecológica, adicionalmente se obtendrían importantes resultados en el aspecto ambiental y social, entre otros, se pretende que la administración municipal lleve a cabo un proyecto de eficiencia energética en el alumbrado público como medida de ahorro financiero y energético, que permita la modernización del alumbrado público del municipio, con el fabricante que ofrezca mediante licitación pública, las mejores condiciones en*



relación a precio calidad de las luminarias que incluya la instalación y puesta en operación de las mismas, con el objetivo de tener la garantía completa con un solo proveedor, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás disposiciones legales aplicables. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 51, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal conjuntamente con la de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, en sesión de comisión celebrada el día 22 de Junio de la anualidad en curso, aprobamos el presente dictamen por mayoría calificada de los asistentes con 6 votos a favor y una abstención de la Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autorice por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la sustitución de las luminarias en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme al proyecto y las tablas propuestas en el punto 2 de los considerandos; facultándose al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, **para que suscriban contrato bajo la modalidad de Arrendamiento Financiero, con la empresa que en base a la Convocatoria que para el proceso de Licitación, resulte ganadora del fallo de la misma;** por haber ofrecido las mejores condiciones en cuanto a Calidad, Precio, Garantía y Servicio (Instalación, Sustitución, y puesta en operación de las luminarias),

conforme a lo normado en el Reglamento de Adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás disposiciones legales aplicables. **SEGUNDO.-** Una vez sustituidas las luminarias en comento, se tome en cuenta los programas de Apoyo de financiamiento contemplados como Eficiencia Energética en Alumbrado Público por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C (BANOBRAS), Fideicomiso para el Ahorro de la Energía Eléctrica (FIDE) entre otros y se busquen los apoyos económicos o de subsidio a los que el municipio pueda acceder. **TERCERO.-** Se autoriza a los CC. LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ, MTRO. CARLOS AGUSTIN DE LA FUENTE GUTIERREZ; en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, para suscriban con la empresa ganadora del fallo de licitación, suscriban los instrumentos legales necesarios a efecto de concretar la modalidad del Arrendamiento Financiero; así como solicitar en su caso inscripciones en los de Deuda Pública Registro Estatal de Deuda Pública, y el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. **CUARTO.-** En base a lo expuesto en el considerando 4 del presente dictamen, tórnese a las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y Reglamentos y Gobernación el presente acuerdo, para que procedan a analizar y dictaminar modificación al Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Zapotlán, el Grande, Jalisco. **QUINTO.-** Se instruye al Secretario General, para

que proceda notificar a quien corresponda para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 21 DE 2016“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez **”La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Presidente de la Comisión FIRMA”** C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA Vocal **FIRMA”**LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS Vocal **NO FIRMA”** C. EDUARDO GONZALEZ Vocal **NO FIRMA”** LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal **FIRMA”** **La Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios C. EUGENIA MARGRITA VIZCAINO GUTIERREZ Presidente de la Comisión NO FIRMA”** C. GENARO SOLANO VILLALVAZO Vocal **FIRMA”** C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LOPEZ Vocal **FIRMA”** -----

**C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Viendo el documento que me hicieron el favor de hacerme llegar, es el único que tengo por eso lo voy a señalar como fundamento; el considerando IV cuarto, habla de un oficio 157/2016, que no tengo a la mano pero supongo que ahí existe, donde el Encargado de la Hacienda Municipal, manifiesta el gasto que se hizo en el 2015 dos mil quince, por el pago de facturación eléctrica, y él dice que para bajar los costos de energía eléctrica es necesario cambiar las luminarias por nuevas tecnologías, lámparas led, que por su alta eficiencia nos permitirá tener un ahorro aproximado de 60% sesenta por ciento, en el pago de la energía eléctrica, esa es la cuestión, él sí es muy bueno para los números, yo

no discuto, pero creo a mi ver, que nos falta cuando menos un dictamen pericial que nos indicara que efectivamente la energía led da más iluminación por así decirlo y cuánto es lo que nos vamos a ahorrar. De tal manera que no queda claro el ahorro porque no viene el sustento correspondiente, quise decirlo nada más para que todos formemos nuestro criterio y emitamos el voto con alta responsabilidad que cada quien lo debemos tener. Estamos señalando que el 38.8% treinta y ocho punto ocho por ciento, de las lámparas se encuentran contratadas bajo la modalidad del servicio medido y eso se refiere en el censo 2015 dos mil quince, realizado en forma conjunta el Municipio y la Comisión Federal de Electricidad, en donde hablan de las 8,907 ocho mil novecientas siete luminarias, que oscilan su capacidad entre los 23 veintitrés a los 150 ciento cincuenta watts, con algunos reflectores de 250 doscientos cincuenta y 400 cuatrocientos watts, de aditivo metálico, a unas plazas, parques, jardines públicos y canchas deportivas, señalo la fuente para efecto de que se señale en donde se encuentra la información. Este inventario insisto, dice que el 38.8% treinta y ocho punto ocho por ciento, se encuentran contratados bajo la modalidad de servicio medido, es decir, sí hay una medición. Pero el 61.2% sesenta y uno, punto dos por ciento, se encuentra bajo la modalidad de servicio estimado, es decir, no hay un servicio medido, es un aproximado por eso se lleva a cabo el cobro en esa naturaleza. Hablando con personas que conocen de la cuestión de la energía, señala que uno de los grandes desfases o del pago en exceso si se me permite llamarlo así, es precisamente en este 61.2% sesenta y uno, punto dos por ciento, que está bajo la modalidad del servicio estimado, ¿por qué? Porque no hay certeza del consumo real que tiene el

propio Municipio en servicio de iluminación pública, a lo mejor una de las propuestas importantes serían que comenzáramos primero contener esta modalidad de servicio estimado y ver cuánto es la facturación real del consumo real de la propia energía eléctrica y que tuviéramos ese dictamen pericial que en su momento señalé. Es una gran cantidad, estamos hablando de una muy buena cantidad de millones de pesos, estamos hablando prácticamente, dijo aquí la compañera al darle lectura en este dictamen, de \$55'219,950.00 (Cincuenta y cinco millones, doscientos diecinueve mil, novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) que no es una cantidad menor, sino que invita a la reflexión y que pudiéramos agotar todo este tipo de circunstancias, para efecto de saber verdaderamente el ahorro que tendría el propio Municipio, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Para llegar a los ahorros que hace rato presentaba el Tesorero, tuvo que haber sido muy ingenioso, parte de lo que nos presenta en este caso es una propuesta para que el Municipio contrate un arrendamiento financiero, ¿qué significa? Que lo que se paga actualmente se deriva del ahorro que se obtendría para cambiar prácticamente todas las luminarias del Municipio, no se paga adicionalmente, absolutamente nada. Le contesto porque la tecnología led significa un ahorro, se lo contesto muy sencillo con un Programa Federal, que ha repartido millones de focos ahorradores con tecnología led, yo creo que sería fundamental debido a su ahorro. ¿Qué es lo que se busca con este programa? Tecnología led de última generación, un máximo rendimiento lumínico, porque ahorita lo que tenemos es una luz amarillenta, una luz que no da las capacidades necesarias, máximo rendimiento lumínico, máximo rendimiento término y máximo rendimiento eléctrico.

El consumo de electricidad se mide en watts, ahorita tenemos lámparas de 200 doscientos watts, lámparas de 230 doscientos treinta watts, ¿qué significa esto? Que una lámpara consume en promedio 170 ciento setenta watts, 200 doscientos watts, 240 doscientos cuarenta watts, y 100 cien watts los focos domiciliarios. Con esto se cambia de entrada a lámparas de 40 cuarenta watts, desde ahí se ve el ahorro. Se necesita o se busca también, que no utilice gases ni metales peligrosos que sea amigable con el Medio Ambiente, todas estas nuevas tecnologías lo que hacen es omitir vapores de sodio, vapores de mercurio, vapores de que resultan a la larga muy dañinos al medio ambiente. Que tengan al menos una vida de útil de 50,000 hrs. cincuenta mil horas, lo que una lámpara actualmente no la tiene. Y con este programa, no solo lo que Ustedes solicitaban en el punto 6 seis, de esta reunión que se cambiara el Centro Histórico por lámparas led, que Usted mismo más propuso, sino que se cambia todo el alumbrado público del Municipio, es cuanto. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Nuevamente Licenciado Roberto, creo que su apreciación está mal enfocada, yo creo que Usted está viendo en esta Iniciativa la forma y no el fondo pues. Me tocó participar por encomienda del Presidente, de ver cómo se acercaban docenas de Empresas que están en es este ramo de la tecnología led, las cuales por cierto todas van a ser invitadas de aprobarse este punto, en una licitación abierta. Pero el tema es bien simple, nosotros vamos a gastar menos en luz, hoy tenemos un recibo que nos cuesta un valor y que nos va a costar menos, nos va a generar un ahorro de 10 diez, 15% quince por ciento, dependerá de lo ventajoso de esa licitación y vamos a transformar la iluminación en Ciudad Guzmán, entonces ese

es el fondo, además el Ayuntamiento no se está endeudando, está generando un arrendamiento financiero por lo cual todos esos implementos electrónicos responden por ese gasto y creo que nos tocan en este momento y en esta etapa de la historia de Zapotlán, venir a hacer cosas en serio, cosas grandes. Si queremos transformar a Zapotlán, pensando en seguir la línea tradicionalista que siempre se ha manejado, no lo vamos a lograr, entonces la realidad es que tenemos que pensar en grande y tenemos que pensar que la tecnología nos está alcanzando y así como todos los días salen teléfonos celulares nuevos y como vemos a los niños como están cada día metidos más en temas que a nosotros no nos tocó vivir, pues de la misma forma la tecnología en estos temas está evolucionando. Y sin lugar a dudas sería una gran noticia para la Ciudad, para la ecología el que lográramos un avance de esta magnitud. Entonces, alejado nuevamente del tema de la forma o del número específico, aquí hay 2 dos temas que hay que recalcar; ahorro, en lo que está gastando el Municipio y una transformación de lo que es la iluminación en todo Zapotlán, es cuanto Secretario. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Para comentar; mis compañeros Regidores han comentado, las bondades de la tecnología led, yo quiero comentarles, la bondad del arrendamiento financiero, el Ayuntamiento va a erogar \$0 cero pesos por la compra de casi 9,000 nueve mil lámparas led y su instalación, obviamente vamos a poner en las bases, las garantías que precisamos, etc. El arrendamiento financiero permite que el arrendatario que en este caso seríamos nosotros, el Ayuntamiento, puede utilizar ese bien sin que sea de su propiedad, ¿cómo lo vamos a utilizar? Cumpliéndole a la ciudadanía en un servicio público que es el alumbrado

público de mayor calidad y menor costo. Entonces se facilita porque la operación la podemos hacer de contado con el proveedor y se pretende también poner en las bases que nosotros no erogamos más de lo que actualmente lo hacemos por concepto de electricidad. ¿Qué pagaríamos en este caso al arrendamiento financiero? Pagaríamos el costo de la electricidad pero reducido por el ahorro significativo que se va a tener de aproximadamente del 60% sesenta por ciento, y la otra parte va a ser el propio arrendamiento, de tal manera que pretendemos enfocar de tal manera la propuesta, que no paguemos más de lo que actualmente se paga que es aproximadamente promediado, porque varía mes con mes, \$1'200,000.00 (Un millón, doscientos mil pesos 00/100 m.n.) Entonces, haríamos el cambio total de luminarias, insisto, sin que el Ayuntamiento erogue ni un solo peso, y no es deuda pública, este arrendamiento financiero no nos afectaría, se estaría pagando, ¡sí! Claro que se estaría pagando, y el ahorro se vería al termino del contrato que se suscriba, donde ya pasaríamos a ser los propietarios de todas las luminarias que se están pagando, aproximadamente 9,000 nueve mil, es cuanto. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Yo creo que con este esquema, no necesitamos ningún peritaje tu Roberto, porque si tenemos lámparas que tienen 150 watts ciento cincuenta, o 200 doscientos y vamos a bajarle a 50 cincuenta, pues automáticamente ahí vamos a tener el ahorro. Yo creo que viéndolo así fríamente, ahí esté el ahorro, aparte que también nos vamos a evitar el presupuesto que se le da a alumbrado público año con año, que es un montón, simplemente ahorita se llevan gastados más de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 m.n.) \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.) en puros



balastos y mantenimiento de lámparas obsoletas que no sirven ya para nada. Yo creo que es una buena propuesta, ahora, como lo dijo la Regidora, es cero inversión, o sea, no vamos a invertir nada, es como si le regalan una camioneta Regidor, y le van a dar hasta la gasolina para que haga su trabajo, pues ni modo de que la desperdiciemos. Yo creo que en este tema hay desconfianza, ¿por qué? porque se ha prostituido mucho esa cuestión en muchos Municipios pero aquí no, aquí no es el caso, aquí tenemos que hacer las cosas bien, hoy el Ayuntamiento está ordenado y yo pienso que no debemos tener desconfianza, el ahorro lo vamos a tener y no vamos a gastar un cinco más de lo que ya se paga a Comisión Federal de Electricidad, es cuanto. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** Algo que omití decir; en el trabajo de Comisión, establecimos Sola Basic, por ser una Empresa Mexicana y espero que no suceda como la famosa historia de medidores, que alguien va a decir que una lámpara de las mismas características va a costar lo mismo que lo que se busca en esta licitación, ¿por qué? Porque existen infinidad de marcas sobre todo chinas que son de una calidad mucho muy inferior, es el caso de Tamazula que se metió en un problemón por cuestión de instalar lámparas chinas, más económicas en teoría, pero súper deficientes en su operación, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Regidores?.... Si ya no hay más lo someteré a votación, aquellos Regidores que estén por aprobar esta Iniciativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor. 3 votos en contra:** El Regidor Roberto Mendoza Cárdenas, la Regidora Claudia Murguía Torres y el Regidor Alan Israel Pinto Fajardo, **Aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**VIGÉSIMO NOVENO PUNTO:** Dictamen que propone autorización para el otorgamiento de comodato del Centro Comunitario de la Colonia San José a favor del Sistema DIF Zapotlán. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y C. EDUARDO GONZALEZ,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA EL OTORGAMIENTO DE COMODATO, DEL CENTRO COMUNITARIO DE LA COLONIA SAN JOSE EN FAVOR DEL SISTEMA DIF ZAPOTLAN,** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su

*régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. II.-El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III.- Mediante oficio número 324 el Director General Sistema DIF Zapotlán el Grande, Ing. José Ángel Ávalos Galván, tuvo a bien solicitar al Presidente Municipal con atención a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, a efecto de que se otorgue en comodato el inmueble ubicado sobre la calle Gardenia No. 30, en la Colonia San José, donde se encuentra edificado el Centro Comunitario de la referida Colonia, para ser destinado a un Comedor Comunitario, el cual satisface diariamente a 100 zapotlenses en condiciones vulnerables con una ración de alimento*

equilibrado y cumplir con ello uno de los objetivos de esa Institución de Asistencia Social. Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes:

**CONSIDERANDOS:1.-** La Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, en Sesión de Comisiones número 8, celebrada con fecha 16 de junio del año en curso, en su punto número 4 del orden del día, tuvo a bien aprobar la viabilidad de otorgar en comodato el inmueble ubicado sobre la calle Gardenia No. 30, en la Colonia San José, donde se encuentra edificado el Centro Comunitario de la referida Colonia, para ser destinado a prestar el servicio de “Comedor Comunitario”; lo anterior obedece al requerimiento que impone el Programa por la Seguridad Alimentaria operado por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social para poder ser beneficiados con recursos que vengán a coadyuvar a seguir dando ese apoyo a 100 zapotlenses que se encuentran en condiciones vulnerables con una ración de alimento equilibrado.

**2.-** Ahora bien es pertinente hacer mención que con fecha 16 de octubre del año 1996, el H. Ayuntamiento de este Municipio representado por los entonces C.C., C.P. RAFAEL RÍOS MARTÍNEZ y LIC. ALFONSO RAMÍREZ VALDIVIA, según su orden Presidente Municipal y Secretario y Síndico, celebraron un contrato de comodato respecto al inmueble que es objeto de la presente autorización con la Mesa Directiva de la Colonia San José, por el periodo de 30 años, sin embargo con fecha 22 veintidós de los corrientes, se celebró un convenio de terminación del comodato de referencia con la Mesa Directiva de la Colonia San José, por tanto no existe impedimento legal para la celebración del presente contrato de comodato que

mediante este dictamen se autoriza. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de comisión celebrada el día 16 de junio del año en curso de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de los asistentes; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, otorgar en comodato al Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Zapotlán, el inmueble de propiedad municipal, ubicado sobre la calle Gardenia No. 30, en la Colonia San José, donde se encuentra edificado el Centro Comunitario de la referida Colonia, para ser destinado a un Comedor Comunitario, el cual satisface diariamente a 100 zapotlenses en condiciones vulnerables con una ración de alimento equilibrado y cumplir con ello uno de los objetivos de esa Institución de Asistencia Social, con fecha de término hasta el 30 de Septiembre de 2018. **SEGUNDO.-** Se instruya a la Sindicatura y Dirección Jurídica, para la realización del Contrato de Comodato entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y Organismo Público Descentralizado Sistema DIF Zapotlán, contrato de comodato que deberá de condicionarse en los siguientes términos: a.-) Para que el Sistema DIF Zapotlán haga uso de él, opere el Comedor Comunitario en los términos ya precisados en el cuerpo del presente dictamen. b.-) Que se cumplan los objetivos del Sistema DIF Zapotlán, conforme a los artículos 2, 3, 9 fracción IX, 15 y demás relativos y aplicables del Decreto de creación número 12021.c.-) De no

cumplirse estas condicionantes, y no apegarse a lo establecido por los artículos 2147 al 2166 del Código Civil de Jalisco, el contrato dejará de surtir sus efectos y será revocado en forma inmediata, facultando para tal efecto al Síndico Municipal a establecer la cláusulas, que garanticen la reintegración del predio al Municipio en caso de incumplimiento. **TERCERO.-** Se autoriza a los representantes del Ayuntamiento, Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para suscribir el contrato de comodato así como la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Sindicatura, Dirección Jurídica, al Departamento de Patrimonio Municipal y Sistema DIF Zapotlán, para los efectos a que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 24 2016“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez” La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Presidente de la Comisión FIRMA” JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA Vocal FIRMA”ROBERTO MENDOZA CARDENAS Vocal NO FIRMA” EDUARDO GONZALEZ Vocal NO FIRMA” MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal FIRMA” -----**

**C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Por supuesto apoyando, porque al estar en la Comisión únicamente les pedía que se revocara o se renunciara a un comodato que ya existía con antelación, me informa la asistencia de la compañera que ya se encuentra ahí a disposición aquí del expediente. Nada más sí quisiera; en el resolutivo segundo,

en el párrafo tercero, ahí habla de *cláusulas exorbitantes*, nomás que le quitáramos esa palabrita si les parece, nomás es de estilo y que quede lo demás intacto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Regidores?.... Si no someteré a aprobarlo con la recomendación del Regidor Mendoza, con respecto a una palabra que aparece ahí en el resolutivo segundo. Aquellos que estén en la afirmativa de aprobar esta Iniciativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - - TRIGÉSIMO**

**PUNTO:** Dictamen que propone autorización de Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito (PRODIMDF) y establecer las bases de Coordinación para su realización con el ejecutivo federal por conducto de la Secretaria de Desarrollo Social a través de su Delegación Federal en el Estado de Jalisco. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y C. EDUARDO GONZALEZ,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,73,77,85, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4,

5,10,27,29,30,34,35,41,49,50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION DE CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF) Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN, CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO**, poniendo a su consideración la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS**: **I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** El artículo 38 fracción II de



la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes:

**CONSIDERANDOS:** 1.- La Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, en sesión de Comisiones número 9, de fecha 21 de Junio de la anualidad en curso, analizo la petición del BIOL. GUSTAVO LEAL DIAZ Director de Gestión de Programas COPLADEMUN y vinculación con Delegaciones, quien solicito se suba al Pleno del Ayuntamiento la autorización DE CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF) Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN, CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, mismo que se anexa a la presente.

2.- Para la realización del “EL PROGRAMA”, “EL MUNICIPIO” invertirá recursos financieros por un total de \$ 138,015.28 (Ciento treinta y ocho mil quince pesos 28/100 M.N.), lo que representa el 2% de los recursos que le fueron ministrados por “EL ESTADO” por concepto del “FISMDF”, de


acuerdo a lo dispuesto en “LA LEY” y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, aclarando que estos recursos se tomaran de la ministración que ya se otorgó al Municipio. Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de comisión celebrada el día 22 de Junio de la anualidad en curso de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de los asistentes; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; la suscripción del CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF) Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN, CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, en los términos del convenio que se anexa. **SEGUNDO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, para que a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban el instrumento jurídico que se adjunta y cualquier otra documentación o gestión que sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo. **TERCERO.-** Se instruye al Secretario General, para que proceda notificar a quien corresponda para que se cumpla con todos y cada uno de los

acuerdos que aquí se autorizan. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 11 DE 2016“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez ”**La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal** LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA Presidente de la Comisión **FIRMA”** JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA Vocal **FIRMA”**ROBERTO MENDOZA CARDENAS Vocal **NO FIRMA”** EDUARDO GONZALEZ Vocal **NO FIRMA”** MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Vocal **FIRMA”**- - - - - **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** A su consideración Regidores.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos que estén por aprobar esta Iniciativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - - TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento que propone la inclusión de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología, mediante su adición en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco para los efectos del acuerdo Legislativo número 314 LXI-16. Motiva la C. Regidora Claudia Murguía Torres.**C. Regidora Claudia Murguía Torres:H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Los Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 73, 77 fracción II, 85 fracción I y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 4 punto 125,

27, 28, 37 fracción II, 40 fracción II, 41, 42,49,50 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 37, 38 fracción XXI, 40, 47 Fracción VI, 69,70, 87 punto 1 fracciones II y IV, 89 punto 1,93, 99, 100, 101 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a ustedes **“INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA INCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, MEDIANTE SU ADICIÓN EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PARA LOS EFECTOS DEL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 314-LXI-16”** con apoyo en los siguientes EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división Territorial del Estado de Jalisco. III.- Mediante decreto número 24965/LX/14, se creó la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, misma que señala como de orden público e interés general, impulsar, fomentar y coordinar las diversas acciones públicas y privadas orientadas al desarrollo científico, tecnológico, de innovación e impulso al conocimiento en el Estado de Jalisco, entendiéndose como: **Actividades Científicas y Tecnológicas Aquellas de carácter**

*sistemático y permanente orientadas a la generación, mejoramiento y aplicación del conocimiento en todos los campos de la ciencia y la tecnología y Actividades de Innovación aquellas actuaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras, comerciales y sociales que conducen a la innovación, cuyo propósito fundamental es establecer las bases, instrumentos, mecanismos y organización del desarrollo científico, tecnológico, de innovación e impulso al conocimiento en el Estado, determinando acciones para fomentar el uso de canales electrónicos así como el desarrollo de herramientas informáticas específicas de gestión, para los municipios respetando en todo momento la autonomía municipal. IV.- En la sesión pública ordinaria de Ayuntamiento número 7, de fecha de 20 de mayo del año 2016, el Secretario General de este Ayuntamiento remitió físicamente a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Administración Pública, el oficio número OF-DPL-313-LXI-16, signado por el licenciado JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA, en su carácter de Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, que literalmente*

señala: - - - - -

 <b>GOBIERNO DE JALISCO</b>  <b>PODER LEGISLATIVO</b>  <b>SECRETARÍA DEL CONGRESO</b>	NÚMERO <u>OF-DPL-313-LXI-16</u> DIRECCIÓN DE <u>PROCESOS LEGISLATIVOS</u>
<b>LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ.</b> <b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b> <b>AV. COLÓN N°. 62 COL. CENTRO</b> <b>ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.</b> <b>49000.</b>	
<p>Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 26 de Abril del año en curso, se aprobó acuerdo legislativo número 314-LXI-16, del que le anexo copia, en el que de manera atenta y respetuosa se exhorta al H. Ayuntamiento que preside, para que en estricto respeto a su autonomía, sea creada, la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología y se incluya a la reglamentación que regula la vida interna de la Administración Municipal, y en caso de que ya se tenga contemplada en sus ordenamientos, se de impulso, al fortalecimiento, desarrollo y consolidación a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.</p> <p>Por instrucciones de la directiva de esta Soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para los efectos legales correspondientes.</p> <p>Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.</p>	
<b>ATENTAMENTE.</b> <b>GUADALAJARA, JAL. 02 DE MAYO DE 2016.</b>	
<b>LIC. JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA</b> <b>SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO</b>	
<p>C. Dip. Edgardo Cervantes Barales Crozco - Para su conocimiento -          Dip. María del Refugio Ruiz Moreno - Para su conocimiento -          Dip. Salvador Arellano Arellano - Para su conocimiento -          Dip. Juana Ceballos Guzmán - Para su conocimiento -          Dip. María del Refugio Ruiz Moreno - Para su conocimiento -          Dip. Hugo René Ruiz Esparza - Para su conocimiento -          Dip. José García Mora - Para su conocimiento -</p> <p>LMV/OJJAV/slpa*</p>	

V.- Analizado que fue el mismo y los anexos que contienen el acuerdo legislativo número 314-LXI-16, sin que en lo omitido exista nada que contraría lo transcrito, en lo conducente señala: "ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba girar atento exhorto a los 125 ciento veinticinco municipios del estado de Jalisco, para que en estricto respeto a su autonomía municipal, creen la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología y la incluyan en la reglamentación que regula la vida interna de la Administración Pública Municipal; y para el caso de los municipio que ya la tienen contemplada en sus ordenamientos municipales, la constituyan formalmente y cumplan cabalmente desde el ámbito de su competencia con el impulso, fortalecimiento, desarrollo y consolidación de la

*investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.” VI.- A ese respecto Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico E Innovación del Estado de Jalisco, en su artículo 10 señala: “Artículo 10. 1. Los municipios del Estado, en el ámbito de su competencia, pueden: I. Establecer las políticas, estrategias, planes y programas para el fomento a la investigación científica, tecnológica, el desarrollo tecnológico y la innovación, de conformidad con las bases que la presente ley establece; II. Celebrar, en su ámbito competencial, todos aquellos actos jurídicos que promuevan la investigación científica, tecnológica, el desarrollo tecnológico y la innovación, observando lo dispuesto en la presente ley; III. Fijar en sus presupuestos correspondientes, los recursos necesarios para la realización de las actividades relacionadas con el fomento a la investigación científica y tecnológica; IV. Apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel académico, científico y tecnológico, mediante los esquemas de financiamiento que para el efecto se determinen; y V. Las demás atribuciones que señalen esta Ley y otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.” VII.- Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en vigor desde el año 2002, en su artículo 37 dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; por lo el Ayuntamiento tiene el compromiso institucional de procurar la modernización de los reglamentos municipales, con el propósito fundamental de contar con*

normas que propicien la simplificación administrativa, que incentiven la participación comunitaria y sobre todo, que fortalezcan el estado de derecho a los ciudadanos refiriendo literalmente: **Artículo 42.** Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente: I. En las deliberaciones para la aprobación de los ordenamientos municipales, únicamente participarán los miembros del Ayuntamiento y el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, éste último sólo con voz informativa; II. Cuando se rechace por el Ayuntamiento la iniciativa de una norma municipal, no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio, sino transcurridos seis meses; III. Para que un proyecto de norma municipal se entienda aprobado, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular, de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento; IV. Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de norma, pasa al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación; V. La publicación debe hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y en los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso; VI. Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, **adicionarse**, derogarse o abrogarse, **siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento;** y VII. Los Ayuntamientos deben



mandar una copia de los ordenamientos municipales y sus reformas al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo. VIII.- El Capítulo Cuarto del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuya vigencia es de febrero de 2004, prevé lo relativo a las comisiones edilicias, como uno de los aspectos medulares a fin de asegurar una regulación completa y detallada de los integrantes de las comisiones, conformando con un mínimo tres y máximo cinco regidores, señalando sus atribuciones, reglamentando sus sesiones, así como las obligaciones de los presidentes de ellas mencionando en su artículo 5 puntos 1 literalmente lo siguiente “Artículo 5.- 1.- Corresponde al ayuntamiento elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia municipal, establecer las directrices de la política municipal, así como, en los casos, forma y términos que establezcan las leyes, autorizarlas las propuestas del Presidente Municipal.”IX.- Ahora bien, analizando el turno el asunto a la Comisión Edilicia de Administración Pública, por el Secretario General en la sesión plenaria anteriormente citada, se estima inadecuada la forma en que fue turnado, puesto que nos hemos percatado que no fue cumplidos los extremos procesales previstos por el artículo 87 apartado 1 fracción IV y apartado 5 que señala la facultad de las comisiones de presentar iniciativas y señala como inicio del procedimiento que por interés público debe agotar el ayuntamiento puesto que dicha facultad es discrecional del Presidente Municipal con la aprobación del pleno, según lo dispone el artículo 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se transcribe lo conducente.

**Artículo 87.-1.** La facultad de presentar iniciativas de

ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, corresponde: **IV. A las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales.**5. La presentación de una iniciativa no genera derecho a persona alguna, por lo que únicamente supone **el inicio de un procedimiento que el Ayuntamiento debe agotar en virtud del interés público. Artículo 101.-1.** Recibida una iniciativa, **el Presidente Municipal propone al Ayuntamiento el turno a la comisión o comisiones a que compete el asunto**, de conformidad con el presente reglamento.2. Cuando la competencia corresponda a varias comisiones edilicias, el Presidente Municipal propone el turno a las mismas para que trabajen conjuntamente bajo la dirección de la comisión convocante.3. La comisión convocante es la primera en el orden de enunciación propuesto por el Presidente Municipal, de acuerdo con la especialización de las comisiones.4. El turno a comisiones lo propone el Presidente Municipal con estricto apego a las atribuciones que establece este reglamento.5. El turno propuesto por el Presidente Municipal debe ser aprobado por el Ayuntamiento, con las modificaciones que en su caso, considere pertinentes. X.- Por tanto, en estricto apego al reglamento la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación es la que resulta competente para dictaminar lo relacionado con la reforma a la normatividad municipal, atendiendo lo dispuesto por los artículos 38 apartado 1 fracción XX en relación con el artículo 69 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que al efecto señala: **Artículo 38.-1.** El Ayuntamiento cuenta con las comisiones edilicias permanentes: **XX.Reglamentos y Gobernación; y Artículo 69.-La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación tiene las**

siguientes atribuciones: **I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, incluyendo lo concerniente a la creación de nuevas dependencias o instituciones de índole municipal;** XI.- En consecuencia la Comisión de Administración Pública, propone regularizar el procedimiento siguiendo la pauta que señala nuestro Reglamento Interior de Ayuntamiento, para lo cual se presenta la iniciativa de ordenamiento que propone la inclusión de la Comisión Edilicia Permanente de Innovación, Ciencia y Tecnología, mediante la adición de una fracción más al artículo 38 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que en número de orden le será asignada la fracción XXII, que sin modificar para nada las primeras veintiún fracciones, deberá quedar la **adición** como se transcribe a continuación: Artículo 38.-1. El Ayuntamiento cuenta con las comisiones edilicias permanentes: I. Agua Potable y Saneamiento; II. Calles, Alumbrado Público y Cementerios; III. Cultura, Educación y Festividades Cívicas; IV. Deportes, Recreación y Atención a la Juventud; V. Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; VI. Desarrollo Económico y Turismo; VII. Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y combate a las Adicciones; VIII.- Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia; IX. Estacionamientos; X. Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal; XI. Justicia; XII. Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología; XIII. Desarrollo Agropecuario e Industrial XIV. Mercados y Centrales de Abasto; XV. Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la tierra; XVI. Participación Ciudadana y Vecinal; XVII. Seguridad Pública y

*Prevención Social; XVIII. Tránsito y Protección Civil; XIX. Rastro; XX. Reglamentos y Gobernación; XXI. Administración Pública; YXXII. **Innovación, Ciencia y Tecnología.** (Proyecto de Adición)XII.- Así también se propone la **adición** del artículo 70 bis, mismo que señala el nombre de la comisión edilicia permanente y además las atribuciones, facultades y los temas que atenderá de acuerdo al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, debiendo quedar dicha adición como se transcribe a continuación: **Artículo 70 BIS.- La Comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología tiene las siguientes atribuciones: I. Proponer, analizar, estudiar y Dictaminar respecto de los proyectos relacionados con establecer las políticas, estrategias, planes y programas para el fomento a la investigación científica, tecnológica, el desarrollo tecnológico y la innovación, de conformidad con las bases previstas en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco. II. Estudiar analizar, proponer y dictaminar sobre la procedencia y conveniencia de celebrar o no actos jurídicos con autoridades de los distintos niveles de gobierno o con los particulares que promuevan la investigación científica, tecnológica, el desarrollo tecnológico y la innovación.III. Analizar y dictaminar conjuntamente con las comisiones edilicias sobre presupuestos y los recursos necesarios para la realización de las actividades relacionadas con el fomento a la investigación científica y tecnológica; IV. analizar y dictaminar en temas para Implementar las acciones necesarias para la divulgación, difusión y fomento de las actividades científicas, tecnológicas y de***

**innovación V. Analizar y dictaminar, sobre las propuestas tendientes a establecer estrategias, planes y programas en busca de financiamientos con el fin de apoyar la formación de recursos humanos en el ámbito científico y tecnológico.** XIII.- Por lo anterior la presente iniciativa es para regularizar el procedimiento en la forma prevista en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en el Reglamento Interior de este Ayuntamiento, razón por la cual pedimos se turne para su análisis a la Comisión de Administración Pública como convocante y la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante el siguiente **Proyecto de Acuerdo Para Adición: ÚNICO:** Se adiciona una fracción más al artículo 38, que en número de orden le será asignada la fracción XXII, así también el artículo 70 Bis que integra la **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA** con sus atribuciones y facultades en el REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento en el mes de octubre del año 2004, para quedar como sigue: Artículo 38.-1. El Ayuntamiento cuenta con las comisiones edilicias permanentes: I. Agua Potable y Saneamiento; II. Calles, Alumbrado Público y Cementerios; III. Cultura, Educación y Festividades Cívicas; IV. Deportes, Recreación y Atención a la Juventud; V. Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; VI. Desarrollo Económico y Turismo; VII. Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y combate a las Adicciones; VIII.- Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia; IX. Estacionamientos; X. Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal; XI. Justicia; XII. Limpia, Áreas Verdes,

Medio Ambiente y Ecología; XIII. Desarrollo Agropecuario e Industrial; XIV. Mercados y Centrales de Abasto; XV. Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la tierra; XVI. Participación Ciudadana y Vecinal; XVII. Seguridad Pública y Prevención Social; XVIII. Tránsito y Protección Civil; XIX. Rastro; XX. Reglamentos y Gobernación; XXI. Administración Pública; y **XXII. Innovación, Ciencia y Tecnología. (Adición) Artículo 70 BIS.- La Comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología tiene las siguientes atribuciones: I. Proponer, analizar, estudiar y Dictaminar respecto de los proyectos relacionados con establecer las políticas, estrategias, planes y programas para el fomento a la investigación científica, tecnológica, el desarrollo tecnológico y la innovación, de conformidad con las bases previstas en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco. II. Estudiar analizar, proponer y dictaminar sobre la procedencia y conveniencia de celebrar o no actos jurídicos con autoridades de los distintos niveles de gobierno o con los particulares que promuevan la investigación científica, tecnológica, el desarrollo tecnológico y la innovación. III. Analizar y dictaminar conjuntamente con las comisiones edilicias sobre presupuestos y los recursos necesarios para la realización de las actividades relacionadas con el fomento a la investigación científica y tecnológica; IV. analizar y dictaminar en temas para Implementar las acciones necesarias para la divulgación, difusión y fomento de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación V. Analizar y dictaminar, sobre las propuestas tendientes a establecer estrategias, planes y programas**

**en busca de financiamientos con el fin de apoyar la formación de recursos humanos en el ámbito científico y tecnológico. (Adición)TRANSITORIOS:PRIMERO.-** Una vez aprobadas las presentes adiciones del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se instruye al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones IV, V, y artículo 47, fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Las presentes Adiciones entrarán en vigor al día siguiente hábil de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y deberá ser divulgado en el portal web oficial de este Municipio de conformidad al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** Se instruye al Secretario General para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-**Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto del ejemplar de la gaceta al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Con apoyo en lo anterior ponemos a consideración de este pleno el siguiente punto de

*ACUERDO:ÚNICO.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracciones XX y XXI, 69, 70, 87 punto 1 fracciones II y IV, 89 punto 1, y para los efectos del artículo 99 punto 1 artículos todos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tórnese la presente iniciativa a la Comisión de Administración Pública como convocante y la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, a fin de que analizada que sea, se dictamine conforme a derecho corresponda en los términos de ley. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. “2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez” Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Junio 21 de 2016LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ VOCAL LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES VOCAL LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA VOCAL PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ.VOCALFIRMAN”-----*

**C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** Yo como parte de esta Comisión y viendo el documento, primero felicitar a la compañera Claudia, porque desde las primeras Iniciativas, las he visto muy completas y yo estoy en proceso de aprendizaje, a lo mejor casi pocas veces se escucha que uno le está felicitándose, bueno, de mi parte, porque de Ustedes es muy común. Nada más, haciendo algunas apreciaciones en cuanto a esto; tendrán que modificarse Reglamentos, tendrán que hacerse algunas armonizaciones también y pues no sé, solicitar a la compañera si tuviera a bien, dado que esto tiene que ver mucho con la cuestión de transparencia, si



se pudiera sumar también el crear una Comisión permanente que tenga que ver con la transparencia, una Comisión Edilicia de Transparencia y acceso a la información pública, por ello cito lo siguiente: La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que entró en vigor el 04 cuatro de Mayo del 2015 dos mil quince, señala que los Municipios en su carácter de sujetos obligados, deberán cumplir las obligaciones que señala el Artículo 24 veinticuatro, de la citada Ley, entre las cuales está la de fomentar el uso de las Tecnologías de la Información, para garantizar la transparencia, el derecho al acceso de la Información y la accesibilidad a estos y la de publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia y reconociendo los esfuerzos que se han hecho a nivel Nacional y a nivel Estatal en materia de Transparencia, pues creo que sí sería conveniente considerarlo y por ello pues pongo a su consideración que se cree la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sustentados primero que nada en el derecho al acceso a la información y garantizar lo que señala la Constitución, que se garantice la información a toda la población. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** Yo le quisiera comentar al compañero José Luis, que me parece una buena idea pero creo que una creación de una nueva Comisión no podría solamente incrustarse en esta Iniciativa que nos está presentando la compañera, habría que presentar otra Iniciativa quizás, pero no creo que sea una mala idea, habría que trabajarla, es cuanto Secretario. **C. Regidora Claudia Murguía Torres:** Gracias Regidor primero por la felicitación. No encuentro inconveniente para que la Comisión pueda abordar el tema que hoy el Regidor pone en la mesa y si la

Comisión lo estima pertinente, así como en conjunto hoy presentamos la Iniciativa para la creación de una nueva Comisión, una vez analizado el tema que el Regidor pone en la mesa, podríamos analizar la presentación de una nueva Iniciativa en torno al tema de la transparencia, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Está la propuesta de la autora de la Iniciativa.... Si están de acuerdo y no hay más comentarios, lo someto a votación, que se mande a Comisiones con la propuesta del Regidor Villalvazo de la Cruz, de trabajar en una probable Comisión Edilicia de Transparencia, va a ser un dictamen que seguramente presentará en la Comisión, quienes estén por aprobarlo, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que propone la creación de la Oficialía de partes común del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Claudia Murguía Torres. **C. Regidora Claudia Murguía Torres: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA CREACIÓN DE LA OFICIALÍA DE PARTES DEL GOBIERNO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”** Con apoyo en los siguientes **ANTECEDENTES:** I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su

artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división Territorial del Estado de Jalisco. III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 37 dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. IV.- El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, artículo 31 segundo párrafo señala que el Coordinador Titular encargado de la Oficina de Presidencia, tiene la atribución de apoyar y coordinar la Oficialía de Partes, entendiéndose que esta ópera solo para el área de Presidencia según lo señala la fracción IV, del artículo 32 del citado ordenamiento, al respecto se transcribe lo conducente: **“Artículo 31.-El Presidente Municipal tendrá un cuerpo de apoyo técnico y administrativo que estará a cargo de un Coordinador Titular encargado de la Oficina de Presidencia, cuyo objetivo será fomentar y mantener los vínculos institucionales con los distintos órdenes de Gobierno, Organizaciones Políticas, Instituciones Públicas y privadas, así como con la sociedad organizada. Este funcionario tendrá además la finalidad de coordinar y comunicar las acciones de la administración, para lo cual**

mantendrá comunicación permanente con las demás áreas de la Administración Pública Municipal. El titular será nombrado y dependerá directamente del Presidente Municipal. **El titular de la Oficina de Presidencia tiene por objeto** apoyar y coordinar las actividades del Presidente Municipal con motivo del ejercicio de sus funciones, así como **llevar el control y la administración de la oficialía de partes.** ..... **Artículo 32.-**Son atribuciones de la **Oficina de Presidencia** las siguientes: **IV. Llevar el control y administración de la Oficialía de Partes de la Presidencia Municipal;**” **V.-** Por lo anterior propongo la creación de una **Oficialía de Partes Común**, que denominaremos a la oficina encargada de brindar servicios centralizados de recepción y despacho de demandas, promociones, recursos de revisión, recursos de reconsideración, correspondencia oficial proveniente de todas autoridades Federales, Estatales y de otros municipios y toda la correspondencia dirigida a las autoridades municipales de las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal, así como del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Esta oficialía se encargará de llevar un registro o bitácora de recepción y turno para tener una mayor control sobre la correspondencia recibida oficial o ciudadana y estará bajo la Dirección del Coordinador Titular Encargado de la Oficina de Presidencia, según lo normado en el Reglamento Orgánico Municipal, o bien bajo la subordinación de la Secretaría General de este Ayuntamiento, que también podría ser habilitado mediante las reformas correspondientes. **VI.-** Dicha Oficialía de partes Común es indispensable debido a que muchas ocasiones acuden particulares a presentar escritos después de las 03:00 de la tarde en las dependencias como obras públicas,

catastro, pasaportes, desarrollo humano, fomento agropecuario, desarrollo económico y otras dependencias más y después de esa hora ya no se cuenta con quien pueda recibir escritos o inclusive reportes y quejas sobre algún hecho o caso concreto, sin dejar de observar también las quejas de ciudadanos que señalan que en ocasiones no se les quiere recibir escritos en algunas dependencias por temor a la configuración de la afirmativa ficta prevista en la Ley del Procedimiento Administrativo; por lo que sería sano, transparente y eficaz la creación de dicha unidad receptora, en beneficio de nuestros conciudadanos, puesto que como autoridad es nuestra obligación recibir todas las solicitudes y peticiones que los gobernados nos presenten y dar respuesta pronta conforme a la garantía de petición consagrada en el artículo 8º Constitucional. VII.- Considerando que el cargo ya existe previsto en el artículo 31 y 32 del Reglamento Orgánico Municipal del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, sería necesario hacer adiciones y reformas al citado ordenamiento para agregar las atribuciones y facultades que tendría el personal de la oficialía de partes común conforme al siguiente proyecto de adición: **GENERALIDADES Artículo \_\_\_\_**. Para los efectos de la presente reglamentación se entenderá por: **OFICIALÍA DE PARTES:** Oficialía de Partes del **TITULAR:** Titular de la Oficialía de Partes. **OFICIAL:** Oficial de Partes. **DEL TITULAR Y EL OFICIAL Artículo \_\_\_\_** Todo tipo de documentación relacionada con las funciones propias del Gobierno Municipal y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco deberá ser recibida por la Oficialía de Partes **Artículo \_\_\_\_**. La Oficialía de Partes contará con un Titular y un Oficial de Partes. **Artículo \_\_\_\_**. El Titular recaerá en el **Coordinador Titular Encargado de la Oficina**

**de Presidencia**, quien será el responsable de coordinar la recepción y entrega de la documentación que sea presentada ante la oficialía dirigida a las dependencias del gobierno municipal. **Artículo** \_\_. El Titular deberá poseer título de licenciado en derecho o cualquier otra a fin con conocimientos que le permitan el desempeño adecuado de sus funciones. **Artículo** \_\_. El Oficial será quien sea comisionado para el efecto legalmente en términos de la ley para los servidores públicos de la materia conforme a las necesidades del cargo y a este le corresponde el despacho de las siguientes funciones: I. Recibir toda documentación presentada ante la Oficialía de Partes. II. Instrumentar los registros que se consideren indispensables para el mejor y adecuado control de la documentación recibida. III. Clasificar la documentación recibida, obedeciendo a su naturaleza misma, en dos segmentos: a) Correspondencia General: Es toda documentación que no corresponde a ningún asunto de carácter litigioso o contencioso. b) Promociones: Es toda documentación relacionada con recursos de revisión, recursos de reconsideración, o de un proceso o procedimiento administrativo y toda la correspondencia dirigida a las autoridades municipales de las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal,. c) Correspondencia Oficial: toda clase de notificaciones, exhortos, requisitorias, amparos y demás documentos provenientes de las autoridades Federales, Estatales y de otros municipios IV. Registrar de manera consecutiva la documentación recibida en el libro de registro de correspondencia y en el sistema que al efecto se tenga, realizando el acuse de recibo respectivo en la copia que al efecto acompañe quien presente el documento. V. Entregar en el área correspondiente del

Gobierno Municipal, la documentación recibida, previo acuse de recibo, atendiendo las facultades y atribuciones que señala el Reglamento Orgánico municipal. VI. Elaborar los informes y reportes estadísticos que les sean requeridos por el ayuntamiento. VII. Llevar el archivo de la Oficialía de Partes conforme a la normatividad aplicable; y VIII. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico. **Artículo** \_\_. La documentación interna del Gobierno Municipal que circula dentro de las diferentes áreas no será registrada por la Oficialía, solo las que sean recibidas del exterior. **DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS** **Artículo** \_\_. El Oficial deberá acusar de recibido cada uno de los documentos, asentando en el original, así como en la copia correspondiente mediante reloj checador y sello oficial, la fecha y hora de su recepción, el folio asignado, el número de fojas que integren el documento y, en su caso, el número de anexos que lo acompañen. **Artículo** \_\_. El Oficial registrará, consecutivamente, la correspondencia y promociones recibidas en el libro y en el sistema destinado para ello, en donde se asentará la información relativa a la fecha y hora de recepción, número de folio, datos del remitente, asunto o descripción del documento y nombre del destinatario consignando la fecha y firma de recepción. **Artículo** \_\_. Previo acuse de recibo, entregará la correspondencia a las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal que correspondan dentro del horario establecido de oficina y de acuerdo a las facultades y atribuciones contenidas en el reglamento Orgánico Municipal. **Artículo** \_\_. El horario para la recepción de la documentación estará comprendido de las 8:30 a las 20:00 horas en días hábiles, considerando como tales los días lunes a viernes de

cada semana, exceptuando los días de descanso obligatorios que señala la Ley Federal del Trabajo y la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios. **Artículo** \_\_. La recepción de documentación en los casos de vencimiento de plazos o cumplimiento de términos; si éstos son contados en días se establecerá hasta las veinticuatro horas del último día y podrán ser recibidos al día siguiente hábil ante de las 10:00 horas. **Artículo** \_\_. El personal de la Oficialía de Partes estará obligado a dar cuenta de manera inmediata al departamento o área competente de la documentación que se presente durante conforme al artículo que antecede el mismo día de recepción para efectos de darle trámite el oportuno que le corresponda. **Artículo** \_\_. Recibido el documento, el Oficial deberá anotar, en el original y la copia del documento, lo siguiente: I. La fecha y hora de su recepción, con sello fechador y sello oficial del Instituto. II. El folio que le corresponda. III. El número de hojas que integra el documento y, en su caso, el número y características de los anexos que se acompañen, y IV. Su nombre y firma autógrafa. **Artículo** \_\_. Hecho el registro referido en el artículo anterior, el Oficial deberá turnar a: I. Secretaría, cuando se trate de promociones; y II. Área correspondiente, cuando se trate de correspondencia general. **Artículo** \_\_. Las solicitudes de información pública requeridas fuera de las 15:00 horas por la Oficialía de Partes, serán recibidas para remitirlas inmediatamente a la Unidad de transparencia e información municipal conforme a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental y reglamento respectivo Es pertinente aclarar que no fue enumerado el articulado para que en comisiones se analice la mejor ubicación de las presentes adiciones en el momento



procesal oportuno. Por todo lo anteriormente expuesto propongo a este respetable pleno el siguiente **PUNTO DE ACUERDO:ÚNICO.-** Conforme a lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracciones XX y XXI, 69, 70, 87 punto 1 fracciones II y IV, 89 punto 1, y para los efectos del artículo 99 punto 1 artículos todos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tórnese la presente iniciativa que propone **LA CREACIÓN DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DEL GOBIERNO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** a la Comisión de Administración Pública como convocante y la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, a fin de que analizada que sea, se dictamine conforme a derecho corresponda en los términos de ley. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez” Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Junio 24 de 2016 LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES. Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **FIRMA” C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Regidores a su consideración la Iniciativa.... Si no hay comentarios lo someto a votación, aquellos Regidores que estén por aprobarla, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. (Salió del Pleno el Regidor Eduardo González.)** - - - - -

**TRIGÉSIMO TERCER PUNTO:** Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que autoriza modificación de la vialidad en el Plan Parcial de Desarrollo

Urbano, correspondiente al Distrito 1 Ciudad Guzmán, Sub distrito 7 Central Camionera y conforme a lo señalado en el Dictamen con número de expediente ZGD-01/16 emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben C. J. DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES; LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, C. EDUARDO GONZALEZ Y PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; que autoriza modificación de la vialidad en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano correspondiente al Distrito 1 Ciudad Guzmán, subdistrito 7 “Central Camionera” y conforme a***

**lo señalado en el Dictamen con número de expediente ZGD-01/16 emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano;** de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable al Desarrollo Urbano. **III.-** Que el Ayuntamiento declaró que tiene personalidad jurídica para suscribir contratos y convenios, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 párrafo I, fracción I, Artículo 86 párrafo I y IV, artículo 88 fracción II, y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 2, 3, 37 fracción XIV, 38 fracción II, 52 fracciones I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de

*Jalisco. IV.- Se recibió oficio 0512/2016, enviado al C. regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga, por parte del Director de Ordenamiento Territorial, Arq. José Luis Covarrubias García, el cual emitió un dictamen sustentado en un dictamen con número de oficio 0767/16 con No. De Expediente ZGD-01/16 de fecha 26 de mayo del 2016 emitido por parte de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, relativo a la fundamentación jurídica para la modificación de la vialidad en el Plan Parcial del Desarrollo Urbano correspondiente al Distrito 1 Ciudad Guzmán, Subdistrito 7 “Central Camionera” y a consideración de lo siguiente: V.- A solicitud de la empresa Constructora Inmobiliaria “Los Patos” S.A. de C.V. se expidió el Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos mediante oficio TR-024/15 de fecha 23 de Noviembre del 2015 respecto de un predio de su propiedad con superficie de 55,492.94 MTS<sup>2</sup> ubicado entre las avenidas Pedro Ramírez Vázquez y Libramiento periférico, en el que se pretenden desarrollar un fraccionamiento habitacional para 246 viviendas, habiendo sido procedente para HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD ALTA, señalándose también las restricciones por vialidad que se deberían respetar en el Proyecto.....“..... (RI-VL VLS-15) RESTRICCIÓN POR VIALIDAD PARA UNA VIALIDAD LOCAL CON SERVICIOS, (RI-VL VLS-17) Restricción por vialidad para una vialidad local con servicios, (RI- VL VCP-01) Restricción por vialidad para una vialidad colectora. VI.- En la factibilidad de servicios emitida por el SAPAZA mediante oficio 787/07-12-2015 con fecha 7 de Diciembre del 2015, para la Dotación de los servicios de agua y drenaje sanitario para el Desarrollo “La condesa” que promueve la empresa*

*inmobiliaria Los Patos se establece que para la dotación del servicio de agua potable será necesario que el interesado realice las obras de infraestructura necesaria para la dotación de servicio a 249 lotes proyectados, y en cuanto al servicio de alcantarillado sanitario, se establece como punto de conexión el Colector sanitario de 36” pulgadas de diámetro que se localiza por el carril Oriente de la Avenida Pedro Ramírez Vázquez. VII.- En razón de lo anterior, la Empresa Inmobiliaria Los Patos solicitó mediante la revisión del anteproyecto respectivo la modificación del Uso de Suelo relativo a las vialidades consideradas como restricciones identificadas con la clave RI-VL VLS-15 en el Plan de Desarrollo Urbano correspondiente al Distrito 1 Ciudad Guzmán, Subdistrito 7 “Central Camionera” para el efecto de tener una vialidad que ligue su proyecto con la Av. Pedro Ramírez Vázquez y poder así resolver el tema de la conexión del drenaje sanitario conforme a la factibilidad expedida por el SAPAZA. VIII.- De igual manera, solicitó mediante escritos de fecha 7 y 19 de abril del 2016 la modificación de la vialidad identificada con las claves RI-VL-VCP-01 contigua al canal pluvial “VOLCANES” CA-III 05, en razón de que el Reglamento Estatal de Zonificación, artículo 305 fracción IX se señala que las vialidades colectoras tendrán una separación mínima de 400.00 MTS, y en este caso, dicha vialidad esta propuesta a una distancia de 110.00 MTS de la vialidad RI-VL VLS-17 y de 115.00 MTS hasta la vialidad Pedro Ramírez Vázquez, así como también por la dificultad para realizar dicha vialidad, toda vez que sus extremos están invadidos por construcciones, al Norte en la salida a la Calzada Madero y Carranza por el Restaurant “El Bargo” y al Sur, en la salida a la calle Galeana por la Construcción de la*

*Iglesia Cristiana. Para el efecto de dar respuesta con mejores argumentos solicitamos a la Empresa Inmobiliaria acudir a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para el efecto de solicitar su opinión técnica y jurídica relativo tanto a la Vialidad como al Procedimiento Jurídico para realizar dichas modificaciones a las vialidades ya mencionadas, dando respuesta la Procuraduría mediante oficio número N° 0609/16 con N° de Expediente ZGD-01/16, expresando en el apartado de CONCLUSIONES lo siguiente: “.....Por lo antes expuesto en los antecedentes y análisis, esta Procuraduría considera viable que debido a que la vialidad VCP-O1 se encuentra inmersa a una distancia muy corta de la vialidad principal y del Libramiento Carretero, además de tener el inconveniente de encontrarse entre dos construcciones de propiedad privada y siendo un tramo relativamente corto de una longitud aproximada de 500 MTS, está puede ser convertida en una vialidad subcolectora, local o incluso cancelarse debido a que las propiedades colindantes tienen acceso por la vialidad Arq. Pedro Ramírez Vázquez, debiendo respetar el canal pluvial de temporal existente considerando la vialidad subcolectora o local como calle de servicio para mantenimiento del canal, siendo el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande la autoridad con atribuciones para aceptar o rechazar estos cambios de acuerdo al artículo 10 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.....” IX.- No obstante lo anterior, en el Dictamen no se expresa bajo que procedimiento puede llevarse a cabo la modificación de las vialidades ya comentadas, razón por lo que se giró el oficio N° 0396/05/2016 a la Procuraduría de Desarrollo con fecha Mayo 13 del 2016 para el efecto de tener mayor claridad en cuanto al procedimiento jurídico para la modificación de la vialidad, dando respuesta la*

Procuraduría mediante oficio N° 0767/17 con N° de expediente ZGD-01/16 en el cual se reitera lo establecido por el oficio N° 0609/16 mediante el cual se hace mención a la **FACTIBILIDAD DE MODIFICAR UNA VIALIDAD CUANDO ESTA NO CUMPLE CON LOS PARAMETROS PARA EL TIPO DE VIALIDAD PARA LA QUE FUE PROPUESTA**, además de señalar en el dictamen correspondiente lo siguiente: **PRIMERO.-** La vialidad identificada como RI-VCP-01, en el Plan Parcial de Desarrollo correspondiente al Distrito 1 Ciudad Guzmán, Subdistrito 7 “Central Camionera” del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Zapotlán el Grande, Jalisco, puede ser modificada y/o en su caso eliminada. **SEGUNDO.-** El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para efectos de regularizar la clasificación de la vialidad identificada como RI-VCP-01, en el Plan Parcial de Desarrollo correspondiente al Distrito 1 Ciudad Guzmán, Subdistrito 7 “Central Camionera” del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, deberá agotar el procedimiento que al efecto se señala en el cuerpo del presente dictamen **TERCERO.-** Una vez elaborado el Dictamen por la dependencia encargada del área responsable, deberá ser aprobado dicho Dictamen Técnico por el pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; señalado en el artículo 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en consecuencia se deberá **CONTINUAR CON LO REQUERIDO** por el artículo 98 del citado cuerpo normativo de Urbanización en el sentido de publicar el referido Dictamen Técnico ya aprobado el cual debe agotar el procedimiento de consulta, publicación y posterior en el Registro Público. **CONSIDERACIONES1.-** En relación a la propuesta para la modificación de la vialidad señalada en el

Plano de Zonificación Z1, con clave RI-VL VLS-15 establecida para el Ordenamiento Territorial y Urbano propuesto en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Zapotlán el Grande Distrito 1- Subdistrito 7 Central Camionera se manifiesta lo siguiente: En el Documento del Plan Parcial Subdistrito 7 “Central Camionera” se describe a dicha vialidad en el Título V, Capítulo I, Artículo 13, inciso 4-4.1 que a la letra dice: **CAPÍTULO I.- Clasificación de áreas Artículo 13.- 4.1 Áreas de restricción para la vialidad (VL) Son las superficies que deberán de quedar libre de construcción para la ejecución del sistema de vialidades establecidas para el ordenamiento territorial y urbano conforme a los derechos de vía que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia. Las señaladas en el pleno de Zonificación Z-01, con clave: RI-VL VP.01, RI-VL VP-02, RI-VL-03RI-VL VCP-01.RI-VL VLS-01, RI-VL VLS-02, RI-VL VLS-03, RI-VL VLS-04, RI-VL VLS-05, RI-VL VLS-06, RI-VL VLS07, RI-VL VLS-08, RI- VL VLS-09, RI VL VLS-10, RI-VLS-11, RI-VL VLS-12, RI- VL VLS-13, RI-VL VLS-14, **RI-VL VLS-15**, RI- VL VLS-16, RI-VL VLS-17, RI-VL VLS-18, RI-VL VC-01, RI-VL VCm-01.Y más adelante, en el mismo documento del Plan Parcial se precisa su jerarquía, en el **CAPÍTULO III, Artículo 16, inciso 2) punto d**, que a la letra dice: **CAPÍTULO III Estructuración Urbana Artículo 16.- 2) La estructura vial en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito 7 “Central Camionera”, Distrito 1 “Ciudad Guzmán” está integrada en forma jerarquizada por los siguientes tipos de vías: d) Vialidades Subcolectoras VLS 01, VLS 02, VLS 03, VLS 04, VLS 05, VLS 06, VLS 07, VLS 08, VLS 09, VLS 10, VLS 11, VLS 12, VLS 13, VLS 14, **VLS 15**, VLS 16, VLS 17, VLS 18. X.- La vialidad antes mencionada****



es la prolongación de la calle Torres Quintero, cuyo trazo propone sea hasta el libramiento Periférico, con una sección de 18.00 MTS de paño a paño de construcción, sin embargo, en el trazo propuesto afecta los predios del fraccionamiento la Arboleda- Estación, ya autorizado con anterioridad mediante Licencia de Urbanización N° 833/06 de fecha 27 de Diciembre del 2016, autorizado como Acción Urbanística por Objetivo Social en sesión de cabildo N° 54 Punto 12 con fecha 11 de Marzo del 2009. Siguiendo con el trazo diagonal propuesto, afecta parte de las bodegas conocidas como de “ANDSA”, además de afectar los terrenos propiedad municipal destinados al estacionamiento vehicular de la feria, seccionándolo diagonalmente, limitando con esto el buen aprovechamiento del terreno, para luego enderezar su trazo hacia el poniente, hasta el Libramiento Periférico. **XI.-** La propuesta de modificación consiste en prolongar la vialidad de Torres Quintero en un trazo recto, respetando los paños existentes tanto del Helipuerto como de la Casa de la Cultura y las Artes, terminando en la Avenida Pedro Ramírez Vázquez, continuando el Trazo por Terrenos del H. Ayuntamiento en el tramo de Pedro Ramírez Vázquez hacia el Libramiento Periférico entre los terrenos destinados al Estacionamiento de vehículos de la Feria y los terrenos dedicados a las instalaciones de la feria, conocidos como el CALLEJÓN, de esta manera no hay afectaciones a terceros y el aprovechamiento de los terrenos es mejor, puesto que no se interrumpen ni modifican las actividades que ahí se desarrollan. Con tal modificación la estructura vial propuesta en el Plan mantienen su continuidad establecida en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano. **XII.-** Es importante señalar también que tal vialidad favorece la movilidad en la zona, por

una parte ordena de una manera más funcional los movimientos vehiculares de entrada y salida a los estacionamientos de la feria, así como el movimiento peatonal hacia la zona de la feria por el Libramiento de la Feria, además, de que tendríamos un ingreso adicional a la zona de la feria por el libramiento carretero, que se desahogaría de una manera importante el tráfico vehicular hacia esa zona de la Ciudad. En cuanto a la vialidad RI-VCP-01, a un lado del Canal Pluvial "VOLCANES" cuyo trazo es de Norte a Sur entre la Calzada Madero y Carranza y la Calle Galeana, cabe señalar que entre el Libramiento Carretero y la Av. Pedro Ramírez Vázquez, cuya separación es de 430.00 MTS aproximadamente están propuestas vialidades de 20.00 y 33.00 MTS de sección, teniendo entre ellas una separación menor a la mínima señalada en el Reglamento Estatal de Zonificación, además de la invasión por construcciones existentes en sus extremos, al Norte por el Restaurant "El Bargo" y al Sur por Iglesia Cristian, lo que dificulta su construcción en los términos planteados en el Plan de Desarrollo Correspondiente. **XIII.-** Por todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección de Ordenamiento Territorial emitió **DICTAMEN TECNICO PROCEDENTE** para la modificación de las vialidades solicitadas conforme al Plano que se anexa, por no afectar a terceros, porque mantiene la continuidad vial propuesta en el Plan Parcial Distrito 1- Subdistrito 7 "Central Camionera", porque contribuye al ordenamiento vial en la zona sin menoscabo del aprovechamiento de los terrenos de la feria, además sin costo para el Ayuntamiento, en razón de que las obras que se requieran serán a cargo del Urbanizador conforme a los establecido por el Código Urbano en el Título Octavo, Capítulo I, Art. 208 fracción IV, Artículos 214 y 216.

**FUNDAMENTO LEGAL** Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo el procedimiento señalado en los puntos que anteceden, y por los motivos expuestos en los mismos y en apego a lo establecido en los artículos 208, 214 y 216 del Código Urbano para el estado de Jalisco, que a la letra dice:

**TÍTULO OCTAVO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS URBANOS CAPÍTULO I De las reglas generales en materia de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos Artículo 208.** Las acciones, programación, promoción, financiamiento, ejecución y operación de las obras de infraestructura y equipamiento, se distribuirán de acuerdo con a su cobertura o nivel conforme a los siguientes criterios:.....IV. Las obras de infraestructura y equipamiento que se requieren para proporcionar los servicios públicos en predios donde se realicen acciones de crecimiento, corresponden a los titulares de los inmuebles o urbanizadores, y.....”**Artículo 214.** Los urbanizadores aportarán, realizando las obras o mediante convenio con el Ayuntamiento, a la construcción o mejoramiento de la vialidad, de la infraestructura, del equipamiento y de las instalaciones, que estando localizadas fuera de la zona a urbanizar, en forma directa se requieran para su integración a la estructura urbana del centro de población para su adecuado funcionamiento y cumplimiento con la normatividad vigente en materia de movilidad.**Artículo 216.** Cuando para conectar una urbanización en proyecto, con otras zonas urbanizadas, sea necesario abrir acceso o conducir servicios públicos a través de predios de terceros que no formen parte del terreno por urbanizar, en primera instancia se requerirá la anuencia de éstos y su participación, para la ejecución de la acción urbanística por

concertación.....”Lo anterior siguiendo el procedimiento señalado en el oficio N° 0767/16 con N° de expediente ZGD-01/16 emitido por parte de la Procuraduría de Desarrollo Urbano. **CONSIDERANDOS:** En virtud de lo anterior se cumplen con los requisitos técnicos y legales para autorizar la modificación de las vialidades propuestas. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 10, 208, 214, 216 y 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en relación con lo dispuesto por los artículos 64, 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra en sesión de comisiones, **hacemos nuestro el dictamen y anexos presentados por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismos que se INCORPORAN AL CUERPO DEL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO**, el cual se aprueba con tres votos a favor y dos abstenciones de parte de los regidores Roberto Mendoza Cárdenas y José Luis Villalvazo de la Cruz , por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, **proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación** dictamen que contiene el siguiente **RESOLUTIVO:PRIMERO.-** Se aprueba la modificación de las vialidades solicitadas conforme al Plano que se anexa, por no afectar a terceros, porque mantiene la continuidad vial propuesta en el Plan Parcial Distrito 1- Subdistrito 7 “Central Camionera”, porque contribuye al ordenamiento vial en la zona sin menoscabo del aprovechamiento de los terrenos de

la feria, además sin costo para el Ayuntamiento, en razón de que las obras que se requieran serán a cargo del Urbanizador conforme a lo establecido por el Código Urbano en el Título Octavo, Capítulo I, Art. 208 fracción IV, Artículos 214 y 216.

**SEGUNDO.-** En virtud de los términos del artículo 214 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se aprueba y se autoriza en lo general y en lo particular, se instruya a los C. C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL y DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, para que CELEBREN CONVENIO con la Empresa Constructora Los Patos, en virtud de que los urbanizadores aportarán, realizando las obras o la construcción o mejoramiento de la vialidad, de la infraestructura, del equipamiento y de las instalaciones, en favor del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Director de Ordenamiento Territorial y así como a la empresa Constructora Inmobiliaria Los Patos S.A de C.V., por medio de su Jefe de Proyectos, Arq. Eduardo de Jesús Cerecer Ibarra, para los efectos legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 21 de Junio de 2016.

**J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA GUERRERO** Regidor Presidente Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

**MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

**ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y

*Regularización de la Tenencia de la Tierra. **EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **FIRMAN”** - - - - -*

**C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Efectivamente al interior de la Comisión me abstuve, hasta en tanto no hiciera una visita física al lugar de los hechos, lo cual ya hice y motivo al cual la voy a apoyar. Para que vea Presidente que sí trabajo, gracias. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Regidores?.... Si no vamos a cerrar el punto a la discusión, aquellos Regidores que estén por aprobarlo, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO:** Dictamen conjunto de Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, que autoriza diversas obras públicas, derivado de Recursos Federales asignados por medio del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAIS, para el Ejercicio Fiscal 2016 dos mil dieciséis. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda

*Pública y de Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando*

**DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL que autoriza Diversas Obras Públicas, derivado de recursos federales asignados por medio del RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAIS, para el ejercicio fiscal 2016”**, que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su

*artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.4.- Mediante oficio número 126/2016, con fecha del 21 de Junio del año 2016, suscrito por el Biólogo Gustavo Leal Díaz Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, y recibido el día 21 de Junio del 2016 dos mil dieciséis, en el departamento de Regidores, solicitó al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de someter a discusión en conjunto con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la autorización de diversas obras, con el fin de dar continuidad al trámite administrativo ante el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, sobre los recursos asignados al municipio de Zapotlán el Grande, derivado de recursos federales del RAMO 33 del*



*Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAIS, para el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo a los siguientes proyectos: - - - - -*

<b>No.</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>INVERSIÓN</b>
1.-	“Construcción de Red de Drenaje Sanitario en calle Moctezuma entre Pascual Galindo Ceballos e Ignacio López Rayón, colonia Centro”	\$652,639.71
2.-	“Construcción de Red de Agua Potable en calle Moctezuma entre Pascual Galindo e Ignacio López Rayón, colonia Centro ”	\$520,521.48
3.-	“Movimiento de Tierras en calle Moctezuma entre Pascual Galindo Ceballos e Ignacio López Rayón, colonia Centro ”	\$637,082.85
4.-	“Construcción 2ª Etapa Drenaje Pluvial calle Apolo, colonia Nueva Luz ”	\$1'656,101.82
5.-	“Construcción de Boca de Tormenta en calle Gante cruce Apolo”	\$166,673.49
6.-	“Suministro y Colocación de Calentadores Solares de 180 LTS de 15 Tubos Colonia Pueblos de Jalisco”	\$290,327.50
7.-	“Suministro y Colocación de Calentadores Solares de 180 LTS de 15 Tubos Colonia Nueva Luz”	\$406,458.50
8.-	“Suministro y Colocación de Calentadores Solares de 180 LTS de 15 Tubos Colonia Adolfo López Mateos”	\$406,458.50
9.-	“Suministro y Colocación de Calentadores Solares de 180 LTS de 15 Tubos Colonia Pablo Luis Juan”	\$696,786.00
10.-	“Suministro y Colocación de Calentadores Solares de 180 LTS de 15 Tubos Colonia 5 de Febrero”	\$638,720.50
11.-	“Suministro y Colocación de Calentadores Solares de 180 LTS de 15 Tubos Colonia Gándara Estrada”	\$522,589.50
12.-	“Suministro y Colocación de Calentadores Solares de 180 LTS de 15 Tubos Colonia Valle del Sur”	\$168,388.87
13.-	2% Programa para el Desarrollo Institucional	\$138,015.28
	<b>TOTAL</b>	<b>\$6'900,764.00</b>

**5.-** *En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización para la construcción de las diversas obras, el Municipio tendrá acceso a recursos Federales, derivado sobre los recursos asignados al municipio de Zapotlán el Grande, por medio del RAMO 33 Fondo de*

*Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAIS, para el Ejercicio Fiscal 2016, se asignó un recurso federal, con una inversión total de \$6´900,764.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL SETESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) para las obras mencionadas en el punto anterior y: **CONSIDERANDO:** Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda pública y Patrimonio Municipal en sesión celebrada el día 21 veintiuno de Junio del año 2016, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2016 con recursos federales provenientes del **RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAIS, para el Ejercicio Fiscal 2016.****SEGUNDO.-** Se aprueban las obras y adquisiciones mencionadas anteriormente con un techo presupuestal determinado y de*

acuerdo a la distribución presupuestal que se enlistó en el punto 4 cuatro de la exposición de motivos, con una inversión total de **\$6´900,764.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL SETESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** de conformidad con las Reglas de Operación FAIS 2016. **TERCERO.-** Se autorice a la Hacienda Municipal a la erogación del gasto correspondiente de acuerdo a la distribución de obras y presupuesto del presente programa FAIS 2016. **CUARTO.-** Se autorice al Presidente y a la Síndico Municipal, la suscripción de los convenios y contratos relacionados con el programa PRODIM 2016 (Programa para el Desarrollo Institucional)**QUINTO.-**Se autoriza al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas”, en relación con el artículo 5°, párrafo 3° y el artículo 13 fracción I (Inciso a) de la Ley de Deuda Pública, para que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados afecte las participaciones estatales y Federales, hasta por el monto de **\$6´900,764.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL SETESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** inversión de las obras referidas en el punto cuarto de la exposición de motivos, y que en casos de incumplimiento en la ejecución en los recursos federales asignados, sean retenidas. **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas y así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 21 DE 2016“2016, Año del**

**Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez”J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA.** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.**MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **EDUARDO GONZÁLEZ** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** Regidor Vocal de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal **FIRMAN”** -----

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Está a su consideración el punto número 34 treinta y cuatro de la orden del día.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por aprobarlo, les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, que tiene por objeto comunicar mi ausencia temporal del Municipio a partir del 29 de Junio al 12

de Julio del 2016 dos mil dieciséis, así como designar de entre los miembros de este Ayuntamiento, al Regidor que suplirá dicha ausencia para la toma de decisiones administrativas. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.PRESENTE.- ALBERTO ESQUER GUTIERREZ,** en mi carácter de *Presidente del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 12, 27 fracciones I, II y VII, 28 fracciones I, IV Y V Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la alta consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, Iniciativa de Acuerdo **con carácter de dictamen, que tiene por objeto comunicar mi ausencia temporal del municipio a partir del día 29 de junio al 12 de julio de 2016, así como designar de entre los miembros de este Ayuntamiento al regidor que suplirá dicha ausencia para la toma de decisiones administrativas con base en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Según lo dispuesto el artículo 47, fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal la obligación de: **“IX. Comunicar al Ayuntamiento cuando pretenda ausentarse del Municipio por más de setenta y dos horas, y hasta por quince días consecutivos. Cuando la ausencia exceda***

de este término, debe solicitar la autorización correspondiente al Ayuntamiento;”Por su parte el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su parte conducente que:“Cuando un servidor no pudiere hacer uso de las vacaciones en los períodos señalados por necesidades del servicio, disfrutará de ellas durante los 10 días siguientes a la fecha en que haya desaparecido la causa que impidiera el disfrute de ese descanso...”.En este sentido, y toda vez que por necesidades del servicio no me ha sido posible devengar día alguno de vacaciones desde el inicio de la presente administración, resulta necesario que el Pleno de este Ayuntamiento quede debidamente enterado que disfrutaré de las mismas a partir del día 29 de junio al 12 de julio del año en curso, lo que implica un total de diez días hábiles. Aunado a lo anterior, el artículo 68 primer párrafo de la citada Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que:“**Artículo 68.** Las faltas temporales del Presidente Municipal, hasta por dos meses, deben ser suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento, el cual, asume las atribuciones que establezcan los reglamentos municipales o que, en su defecto, determine el órgano de gobierno. Por lo que con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en los dispositivos legales citados y brindar certeza de que ante mi ausencia temporal habrá un edil encargado de la toma de decisiones de tipo administrativo, así como de velar por la continuación de la prestación de las funciones y servicios públicos de este Municipio; es que me permito proponer a este Ayuntamiento que dicha encomienda recaiga en la persona del Regidor J. JESÚS GURRERO ZÚÑIGA. Finalmente me permito señalar

que la aprobación de esta iniciativa no genera repercusión o carga alguna en los aspectos económico, jurídico, social, laboral, ni presupuestal para el Municipio de Zapotlán el Grande dado que por no tratarse de un salida oficial no hare uso de recursos públicos. Por lo que en mérito de lo anteriormente expuesto, elevo para su consideración los siguientes puntos de **Acuerdo: Primero.** Se me tenga notificando en los términos de la presente iniciativa de conformidad con lo que dispone fracción IX del Art 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco al Pleno de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que el suscrito Presidente de esta Municipalidad me ausentare del municipio del 29 de junio al 12 de julio de 2016, por los motivos expuestos en la presente iniciativa. **Segundo.** Se designa al Regidor J. JESÚS GURRERO ZÚÑIGA, para que en su carácter de edil, supla la ausencia temporal del Presidente Municipal a partir del día 29 de junio al 12 de julio de 2016. Esto en los términos del Art. 68 de la Citada Ley Estatal. Dicha designación se limitará a la toma de decisiones de tipo administrativo, así como para velar por la continuación de la prestación de las funciones y servicios públicos del Municipio; sin que en ningún caso pueda nombrar o remover a los servidores públicos municipales. ATENTAMENTE “2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELITO VELAZQUEZ” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 24 de junio del año 2016 **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ** Presidente Municipal **FIRMA**” -----

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Regidores a su consideración la Iniciativa presentada por el Presidente

Municipal.... Si no hay comentarios lo someto directamente a votación, aquellos Regidores que estén por aprobarlo les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización para la celebración de Convenio de Colaboración con la Cámara Mexicana de Industria de Construcción CMIC, Delegación Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ,** en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38 fracción XIV, 48 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86 punto 2, 87 punto 1, fracción I, 91, 92 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECÓNOMICOQUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN “CMIC” DELEGACIÓN JALISCO,** con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOSI.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su



*régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad del suscrito de presentar propuestas, según lo previsto por los artículo 87 párrafo 1 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. II.- El artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el Estado, para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. III.- El pasado 13 de Mayo del año presente en reunión con personal de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco, se dio el interés de que se brinde capacitación y adiestramiento que permita elevar el nivel de productividad y eficiencia de los trabajadores que laboran para la Administración Pública*

*Municipal, especialmente en lo relacionado con temas de administración de proyectos, obras públicas, construcción, software y demás temas inherentes a la industria, además de brindar cursos de capacitación al público en general con la finalidad de brindar a la ciudadanía la oportunidad de contar con un oficio relacionado a la industria de la construcción la gama de cursos que ofrece la C.M.I.C son albañilería, instalación de acabados, carpintería, fontanería, electricidad, operador de maquinaria pesada. IV.- El objeto de este convenio específico se circunscribe con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Jalisco, para actividades de investigación, prestación de servicios profesionales, capacitación y adiestramiento que requiera **“EL MUNICIPIO”**, por medio de un programa de capacitación al personal del departamento de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad de este Municipio, fijando las bases de colaboración y coordinación entre las partes para la retención de recursos en proporción de 2 al millar por obra ejecutada en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, recursos que serán destinados para fines de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción. Con base en lo anterior, **“EL MUNICIPIO”** aplicará en sus contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, que celebre con las personas físicas o jurídicas una cláusula especial en la que se especifique la retención del dos al millar (0.2%) sobre el importe del contrato, reteniéndolo en las estimaciones cobradas para ser dedicadas de la siguiente: El (0.2%) al millar a la capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción y los funcionarios municipales en cuya responsabilidad se encuentra la realización de la Obra*

*Pública. Para dar cumplimiento a lo señalado dentro del Convenio anexó, “LA CÁMARA” impartirá cursos y realizará actividades de capacitación y adiestramiento, a las personas que se encuentren laborando o que vayan a laborar para afiliados del sector formal de la construcción, con acciones que permitan formar técnicos especializados en la operación, mantenimiento y reparación de maquinaria, y equipo de construcción, elaborando y aplicando planes y programas dirigidos a las diversas especialidades de la Industria de la Construcción, entre otras actividades. V.- Ambas partes acuerdan instalar formalmente una Comisión formada por parte del personal del departamento de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, de este Municipio y por los representantes que designe el Comité Directivo Delegacional de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, para llevar a cabo un **Programa de Desarrollo Institucional** donde se describa los objetivos, actividades específicas, períodos de realización de cada una de las actividades, recursos humanos, materiales y financieros; y a efecto de llevar a cabo la coordinación de las acciones y programas avalado por ambas partes, se propone nombrando un coordinador ejecutivo de cada parte, para la realización y seguimiento del programa, proponiendo que por parte del “**EL MUNICIPIO**” sea el Director de Obra Pública , al Ing. Manuel Michel Chávez y/o al servidor público que desempeñe el cargo para tales efectos. VI.-“**LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN JALISCO**”, comparecen para tal efecto, representado en este acto por el **M.I. BENJAMIN CÁRDENAS CHÁVEZ**, en su calidad de Presidente de la **CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA***

**CONSTRUCCIÓN** y el **ING. CARLOS ROMERO SÁNCHEZ**, como Vicepresidente de **INSTITUCIONES CMIC**, los cuales comparecen a la suscripción del presente instrumento que se deslinda en el contenido posterior del mismo las bases, requisitos y lineamientos que han de regir en el convenio anexo, el cual se origina por la solicitud por ambas partes: En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autoriza y faculta al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal respectivamente, celebren con **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN “CMIC” DELEGACIÓN JALISCO** representado en este acto por el **M.I. BENJAMIN CÁRDENAS CHÁVEZ**, en su calidad de Presidente de la **CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN** y el **ING. CARLOS ROMERO SÁNCHEZ**, como Vicepresidente de **INSTITUCIONES CMIC**; en los términos del contrato anexo, así como de todos los documentos que sean necesarios para la conclusión del trámite, conforme a lo estipulado en el punto III, IV, V y VI de la Exposición de Motivos **SEGUNDO:** Notifíquese a la Sindicatura para la revisión y expedición del contrato; y al Encargado de la Hacienda Municipal, así como al Director del Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN**

**EL GRANDE, JALISCO, MAYO 17 DE 2016“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez” LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ Presidente Municipal FIRMA” - - - - -**

**C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias. Únicamente un acotación y un interrogante; por qué mejor no suscribe este Convenio con el Tecnológico de Ciudad Guzmán, que tiene la carrera de Arquitectura y así el recurso se puede quedar aquí en el Municipio y serviría al desarrollo institucional del mismo. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Lo tenemos también suscrito con el Tecnológico y con la Universidad de Colima, en este efecto solicitó el Secretario el Ingeniero Dávalos, poder suscribir todos los Ayuntamientos que así lo quisieron de forma voluntaria con la Cámara de la construcción, ya que nos harán un banco de proyecto específico de acuerdo a la aportación que voluntariamente puedan a hacer cada uno de los Municipios, es decir, se está haciendo un Proyecto Estatal para poder facilitar los proyectos a través de la Cámara de la Industria de la Construcción, sin demeritar que se pudiera hacer de igual manera con el Instituto Tecnológico a través de la carrera de Arquitectura. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si no hay más comentarios Regidores vamos a cerrar el punto a la discusión, aquellos Regidores que estén por aprobarlo les pido que lo expresen levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO:** Asuntos varios. - - - - -  
**“A”** Asunto relacionado con informe de la Comisión de Rastro. Motiva el C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas. **C. Regidor Roberto Mendoza Cárdenas:** Muchas gracias.

Informar a este Pleno las actividades realizadas en la Comisión del Rastro para información general.

**INFORMECOMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE RASTRO.** \*El 07 de Abril del 2016, en la primera sesión de Comisión de Rastro, fungiendo el suscrito como Presidente de la Comisión y vocales los Regidores Leopoldo Sánchez Campos y Juan Manuel Figueroa Barajas, se acordó como línea de trabajo, celebrar reuniones con los distintos sectores involucrados, las cuáles se realizaron de la siguiente manera: A) El 22 de Abril del año en curso, en la Sala de Juntas de Estacionómetros, con la asistencia del Regidor Juan Manuel Figueroa y el de la voz, se realizó reunión con el C. Víctor Manuel Silva Sánchez, en donde se recabaron los siguientes datos: **a.1) Que el Presidente se había comprometido a darle trabajo a los 17 matanceros del Sindicato del Rastro.** **a.2) Que la maquinaria del rastro viejo se podría utilizar para despiezara.** **a.3) Señalo la existencia de matanza clandestina.** \*B) El 15 de Abril del año en curso, en la Sala de Juntas María Elena Larios, con la asistencia de los Regidores Vocales Leopoldo Sánchez Campos y Juan Manuel Figueroa Barajas, además de la asistencia del Lic. Alan Israel Pinto Fajardo Presidente de la Comisión Transitoria Edilicia para la Revisión de Juicios y Temas Laborales y Administrativos en que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco es parte demandada y por parte del Sindicato de Trabajadores del Rastro se contó con la presencia de su Secretario General el C. Vicente Juárez Martínez, el C. Marco Antonio Álvarez Antillón, representante de la C.R.O.C, el C. Miguel López Escobar, Secretario General del Sindicato Lic. Luis Donald Colosio Murrieta de Servicios Públicos Operarios, Trabajadores de Rastros

Municipales, el C. Rosendo Ruiz Bermúdez, Secretario y Tesorero del Sindicato de Rastro Municipal, el C. Salvador Enríquez del Comité del Rastro en Guadalajara y el C. Alberto Cobián Rodríguez Sindicalizado del Rastro Municipal, y en ese entonces se recabaron los siguientes datos:

b.1) En el uso de la voz del C. Miguel López Escobar, Secretario General del Sindicato Lic. Luis Donald Colosio Murrieta de Servicios Públicos Operarios, Trabajadores de Rastros Municipales y del Secretario General del Sindicato de los Trabajadores del Rastro el C. Vicente Juárez Martínez, señalaron que la plantilla de trabajadores solicitaban un espacio en el nuevo rastro, en base a su derecho de preferencia por la antigüedad.

b.2) Que existía una demanda laboral de la cual aún no estallaba la huelga y que la antigüedad laboral iniciaría con el nuevo contrato colectivo, una vez que entrará en funciones el rastro T.I.F.\*C)

El mismo día que antecede, con la asistencia de los Regidores Leopoldo Sánchez Campos y Juan Manuel Figueroa Barajas vocales de la Comisión, el Lic. Alan Israel Pinto Fajardo Presidente de la Comisión Transitoria Edilicia para la Revisión de Juicios y Temas Laborales y Administrativos en que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco es parte demandada y el de la voz nos reunimos con el MVZ Luis Franco Altamirano, Coordinador de Salud Animal y el MVZ. Enrique Alejandro Salazar Mendoza, Coordinador del Rastro Municipal, en donde los últimos referidos señalaron:

c.1) Que existían 25 carnicerías libres que no pertenecían a la asociación y sacrifican en ocasiones en el rastro, así como la existencia de matanza en traspatio.

c.2) Que se requería la escolaridad de bachillerato en los trabajadores de

**conformidad a las reglas de operación del Rastro T.I.F.\*D)**

El 22 de Abril del año en curso, en la Sala de Juntas María Elena Larios, con la asistencia de los Regidores Leopoldo Sánchez Campos y Juan Manuel Figueroa Barajas vocales de la Comisión y el de la voz, nos reunimos con los C. Manuel Chávez Pinto Presidente de la Asociación Ganadera Local y el C. Héctor del Toro Torres, Presidente de la Asociación de Porcicultores, reunión en donde se recabaron los siguientes datos: **Por parte de la Asociación Ganadera Local a) La preocupación del ganado enfermo, ante la certificación y después de la certificación. b) La existencia de venta de ganado sin herrar y sin aretar y c) La existencia de carne de Guadalajara ASOCIACION DE PORCICULTORES. a) Con la introducción de carne de fuera, bajo el mercado. b) La carne de origen foráneo debe ser revisada en sanidad. c) Señalaron la existencia de centros de acopios, que matan en sus granjas y venden directamente a las carnicerías. d) Solicitaban que los animales de Tuxpán, Ciudad Guzmán y Zapotiltic no bajen sin el control de calidad o sanidad. e) La instalación de carnigranja afecta la venta y consumo de los productos del municipio.\***El 03 de Mayo del 2016, en la Sala de Juntas María Elena Larios, con la asistencia del Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas y el de la voz, se acordó realizar una reunión con los MVZ Luis Franco Altamirano, Coordinador de Salud Animal y el MVZ. Enrique Alejandro Salazar Mendoza, Coordinador del Rastro Municipal para revisar datos referentes a la certificación TIF y una segunda reunión en la que participarán tres representantes de la Asociación de Tablajeros e Introdutores y tres representantes del Sindicato de Trabajadores del



*Rastro, las cuáles se realizaron de la siguiente manera:*a) El 16 de Mayo en la Sala María Elena Larios, con la asistencia del Regidor Leopoldo Sánchez Campos y el de la voz, nos reunimos con los MVZ Luis Franco Altamirano, Coordinador de Salud Animal y el MVZ. Enrique Alejandro Salazar Mendoza, Coordinador del Rastro Municipal, **quienes señalaron que una vez que se realizará la reubicación del rastro, se procedería a la certificación correspondiente, para dar el debido cumplimiento a la normativa.**b) El mismo día 16 de Mayo en la Sala María Elena Larios el Regidor Leopoldo Sánchez Campos y el de la voz, nos reunimos con los representantes del sindicato del Rastro, en ese acto representados por el LIC. VICTOR ORNELAS, LIC. MIGUEL LÓPEZ ESCOBAR Secretario General del Sindicato de GDL y el C. VICENTE JUÁREZ MARTÍNEZ, Secretario General del Sindicato del Rastro y por parte de la Asociación de Introdutores y Tablajeros, quienes fueron representados en este acto por LOS C. VICTOR MANUEL SILVA SÁNCHEZ, SALVADOR SÁNCHEZ GÓNZALEZ Y ALVARO CUEVAS GODINEZ.\*\*\*\* El LIC. VICTOR ORNELAS, Representante del Sindicato de Trabajadores del Rastro; señalo que ni el Ayuntamiento ni la Asociación de Introdutores y Tablajeros habían dado contestación a la demanda entablada en su contra.\*\*\*\*El C. VICTOR MANUEL SILVA SÁNCHEZ, Representante de la Asociación de Tablajeros e Introdutores señalo, que ellos estaban en la disposición de liquidar lo que correspondiera conforme a ley. En dicha reunión de trabajo se acordó que el día 20 de mayo del presente año, ambos representantes presentarían sus propuestas por escrito ante la Comisión Edilicia Permanente del Rastro con la finalidad de dar solución al

*conflicto laboral existente. En virtud de lo anterior, únicamente se recibió el día 20 de Mayo a las 13:00 horas con 18 minutos, propuesta por la Asociación de Introdutores y Tablajeros de Zapotlán el Grande Jal. A.C suscrito por el C. Víctor Manuel Silva Sánchez en su calidad de Presidente. De igual forma el 10 de Junio del 2016, recibí copia del oficio aclaratorio emitido por el mismo Presidente de la Asociación de Introdutores y Tablajeros de Zapotlán el Grande Jal. A.C el C. Víctor Manuel Silva Sánchez; documento aclaratorio al oficio 14/2016 emitido por el MVZ. Luis Javier Franco Altamirano Coordinador del Rastro Municipal, dejando de manifiesto que en ningún momento la Asociación de Tablajeros, recibió ofrecimiento de comodato de las mesas, ganchos y cámara fría de la antigua Conasupo, como supuestamente lo hacía contar el oficio 14/2016 signado por el MVZ. Luis Javier Franco Altamirano Coordinador del Rastro Municipal. En conclusión; en las mesas de trabajo salió a relucir que los trabajadores tienen relación laboral con la propia Asociación de Tablajeros y no con el propio Ayuntamiento, es para información genérica y ya en su momento tomar las decisiones correspondientes, es cuanto.*

**C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Quisiera complementar la información que el Regidor Mendoza da, notificándoles que ya se hizo el cambio de matanza del Rastro Municipal al nuevo Rastro tipo Tif, ya el día de hoy por primera vez, se llevó matanza ordinaria de cerdos y reses y se está procediendo al desmantelamiento del Rastro antiguo para hacer la entrega del terreno que fue vendido por la Administración pasada, lo que estamos haciendo es recogiendo instalación eléctrica, el suministro, que nos puede servir para otros funcionamientos, mismos

que ya se pondrán a disposición de la Dirección de Obras Públicas. - - - - -

**TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - -

**C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Una vez que han sido agotados los puntos agendados para esta Sesión, le pido al Presidente Municipal que haga la clausura de la Sesión. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Siendo las 12:36 hrs. doce horas, treinta y seis minutos, del día martes 28 veintiocho de Junio del 2016 dos mil dieciséis, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 9 nueve, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias y muy buenas noches. - - - - -